

**UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA**  
Departamento de historia

**Tesis Maestría**

**CUIDADO: OBREROS TRABAJANDO**

**Los obreros industriales y de la construcción: su relación con el Estado.  
Ciudad de Buenos Aires, década de 1930**

**Directora de la tesis: Silvia Sigal**

**Tesista: Valentin Golzman, 05K595**  
[valentin@golzman.com.ar](mailto:valentin@golzman.com.ar)

**Febrero de 2010**

**INDICE**

	<b>Pág.</b>
<b>Agradecimientos</b>	<b>I</b>
<b>PRIMERA PARTE</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I.- ¿QUÉ DEMANDABAN LOS OBREROS EN LOS AÑOS TREINTA?</b>	<b>14</b>
<b>1.- ¿Cómo demandaban los trabajadores?         ¿Qué respuesta recibían? ¿Por qué iban a la huelga?</b>	<b>16</b>
<b>2.- Grado de conflictividad, año 1928</b>	<b>21</b>
<b>3.- Vivienda y presupuesto obrero, año 1928</b>	<b>22</b>
<b>4.- Calidad y detalle de los petitorios</b>	<b>23</b>
<b>5.- Trabajo a destajo y provisión de herramientas</b>	<b>23</b>
<b>6.- Entidades con personería jurídica, año 1929</b>	<b>29</b>
<b>7.- Tribunales de trabajo</b>	<b>30</b>
<b>II.- LOS AÑOS DE LA CRISIS Y EL GOLPE DE URIBURU</b>	<b>32</b>
<b>1.- Conflictos en tiempos de crisis</b>	<b>34</b>
<b>2.- Demandas obreras en la Argentina y         su correlato en otros países</b>	<b>36</b>
<b>3.- De la crisis a la reactivación</b>	<b>37</b>

<b>III.- LAS LEYES OBRERAS</b>	<b>41</b>
<b>1.- 1932: Programa Mínimo de la Confederación General del Trabajo</b>	<b>41</b>
<b>2.- Leyes obreras: un acontecimiento impulsa su sanción</b>	<b>43</b>
<b>SEGUNDA PARTE</b>	<b>46</b>
<b>IV.- LA VÍA REPRESIVA EN LA RELACIÓN TRABAJADORES-ESTADO</b>	<b>47</b>
<b>1.- La represión policial</b>	<b>49</b>
<b>2.- Los grupos armados al margen de la ley</b>	<b>51</b>
<b>V.- LOS CAMINOS DE LA JUSTICIA</b>	<b>53</b>
<b>1.- La ley 9.688, de accidentes de trabajo</b>	<b>55</b>
<b>2.- La Ley 11.729 y los obreros de la industria</b>	<b>60</b>
<b>VI.-EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO</b>	<b>76</b>
<b>1.- El DNT en la mirada de los trabajadores y en su propia evaluación</b>	<b>85</b>
<b>2.- ¿Cómo operó en la práctica un ente con tal grado de impotencia, con tantas limitaciones?</b>	<b>92</b>
<b>3.- Un Departamento Nacional del Trabajo ¿Por qué? ¿Para qué?</b>	<b>106</b>

<b>CONCLUSIONES</b>	<b>116</b>
<b>APÉNDICE</b>	<b>123</b>
<b>A).- DEMANDA DEL COMITÉ INTERNACIONAL OBRERO DE ARGENTINA, presentada en 1891</b>	<b>123</b>
<b>B).- ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE CLASE Y CULTURA</b>	<b>126</b>
<b>1.- Acerca de la conciencia</b>	<b>127</b>
<b>2.- Sobre la conformación de la cultura subalterna</b>	<b>129</b>
<b>3.- Sobre la tensión entre las culturas subalterna         y dominante</b>	<b>134</b>
<b>FUENTES</b>	<b>137</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>138</b>

## **PRIMERA PARTE**

La primera parte de esta tesis incluye una Introducción y tres Capítulos. En estos últimos se analiza las demandas obreras de los años treinta; aspectos de las condiciones de vida de los trabajadores durante dicho período así como su situación luego del golpe militar de Uriburu. También incluyen una reseña de la legislación obrera de esos años.

## INTRODUCCION

Esta tesis se ocupa de la relación entre la clase obrera industrial - incluyendo en dicho grupo de trabajadores a los obreros de la construcción- y algunos de los estamentos del Estado. Dentro del vasto entramado abarcado por dicha relación, indaga en tres espacios: el control policial de la protesta obrera, la judicialización de las leyes obreras como vía para lograr su cumplimiento, y la actividad del Departamento Nacional del Trabajo [DNT]. Por diversos motivos, entre ellos por la presencia-ausencia que el DNT tuvo en la tramitación de la cuestión laboral, *la tesis hace su centro y coloca el foco de la investigación en este último espacio*. El período bajo estudio abarca los años que van desde 1928 a 1943. Su ámbito geográfico es la Capital Federal.

El particular período escogido, el universo de trabajadores, el ámbito geográfico y el ente estatal seleccionados tienen intencionalidad. Durante los 15 años analizados se produjo, bajo el signo radical, el recambio presidencial Alvear-Yrigoyen; la crisis económica mundial afectó severamente la economía del país; los militares dieron su primer golpe de Estado y con él se restauró -fraude y exclusión mediante- el manejo del mismo por parte de los grupos conservadores. En el centro del período tuvo lugar una importante reactivación económica y los conflictos gremiales con demandas no resueltas movilizaron significativas masas de trabajadores. La concentración fabril era de gran magnitud: casi los dos tercios de los obreros industriales y de la construcción desarrollaban su actividad en el ámbito de la Capital.

La selección de esta población durante dicho período asó como el accionar del Estado vía DNT, tiene un interés adicional: que al finalizar esos años emergió el peronismo. Se inauguró con él una etapa dónde -en un proceso breve y agitado- se produjeron significativos cambios socio-políticos y económicos que modificaron tanto la relación de los trabajadores con las patronales al interior de las fábricas cuanto la relación de aquéllos con el Estado.

En los años treinta la legislación que cubría la cuestión obrera escasamente llegaba a completar la docena de leyes. Dos de las más importantes -la de accidentes de trabajo y la de vacaciones e indemnización por despido- debieron litigarse mayoritariamente ante los tribunales de justicia. La aplicación de sus disposiciones dependía de la interpretación que en cada caso les otorgaban los jueces.

La necesidad que tuvieron los trabajadores de recurrir a la justicia no ha recibido hasta el momento el análisis sistemático que la magnitud de la cuestión requería. Constituye una excepción la sólida investigación que ha realizado la doctora noruega Line Schjolden. De la misma he tomado no sólo algunos de los casos judiciales que incluye esta tesis en el Capítulo V, sino también parte de las ideas generales que aporta la autora sobre dicha cuestión.<sup>1</sup> Buscando aproximar elementos que reflejaran la dimensión de los litigios judiciales, intenté examinar las formas concretas en que los trabajadores y sus agrupaciones gremiales debieron luchar en los estrados para que los derechos otorgados por las leyes tuvieran efectividad. También indagué acerca de las gestiones que realizaron para lograr que la legislación se aplicara directamente, sin tener que pasar por un trámite judicial de resultado siempre aleatorio.

El control policial de la protesta y la represión obrera durante los años treinta -junto al accionar de bandas de civiles armados- cuenta con una amplia bibliografía: Hugo Del Campo, Sebastián Marotta, Hernán Camarero, Louise Doyon, Rubens Iscaro, Silvia Sigal, Joel Horowitz, Sandra McGee Deutsch, Nicolás Iñigo Carrera y Juan Carlos Torre -entre otros- han abordado el tema desde diferentes enfoques.<sup>2</sup> Sus conceptos han sido considerados en esta investigación en forma paralela a una de las fuentes primarias utilizadas: los Boletines de la Confederación General del Trabajo [CGT].

He colocado al DNT en el centro de mi investigación. Su accionar, la permanente presencia-ausencia de este importante organismo en la tramitación de los conflictos respondió a una verdadera política de Estado. La información reunida converge en señalar que dicha política se

---

<sup>1</sup> Line Schjolden: Suing for Justice: Labor and the Courts in Argentina: 1900-1943, Tesis doctoral no publicada, 2002.

<sup>2</sup> Sobre los textos de estos autores, ver bibliografía al final del trabajo.

correspondió – en los distintos momentos de las tres décadas de existencia del DNT- con los intereses de los grupos dominantes de la economía, en especial los de la industria y la construcción. Las interpretaciones acerca del accionar del organismo conforman un amplio y diverso abanico. Investigadores como Torre, Horowitz y Doyon coinciden –al igual que lo hace la CGT- en destacar la ineficacia operativa del DNT a lo largo de sus treinta años de actividad. Mi investigación me llevó a concordar con las opiniones de dichos investigadores.

Germán F. Soprano –criticado severamente en esta tesis- considera la actividad del DNT no sólo altamente eficaz sino que lo señala como una continuidad sin fractura de la posterior Secretaría de Trabajo y Previsión [STyP] formateada durante el peronismo.

Otros autores, tales como Ricardo Gaudio y Jorge Pilone, aportan un enfoque diferente a los anteriores, habilitando así otras conclusiones.

Dicho despliegue de posiciones es analizado y confrontado en esta tesis.

Es imprescindible señalar que el DNT requiere un análisis conceptual más preciso que el realizado hasta el presente. Así por ejemplo, no puedo evitar cierto inconformismo ante la poca profundidad con que se han examinado hasta hoy las *verdaderas motivaciones que llevaron a la creación del organismo*. Esta investigación buscó ahondar en la cuestión. La claridad acerca de los objetivos y del rol jugado por el DNT tiene relevancia en nuestros días, cuando intentamos conocer, profundizar y comprender no sólo la relación trabajadores-Estado sino la propia historia de la clase obrera. No está de más aclarar que para nada se pretendió agotar este tema; sólo se intentó aproximar elementos al debate.

Tangencialmente, esta tesis no pudo eludir otra cuestión que aún continúa abierta: ¿hubo continuidad o ruptura entre el DNT y la STyP surgida luego de 1943? Existen fundamentos para concluir que aun dentro de la propia continuidad lo determinante fue la ruptura.

El DNT se presentaba ante la sociedad de los treinta como el organismo estatal habilitado para intervenir en la conciliación de los conflictos del trabajo. En su accionar, proclamaba objetividad. Se asumía a sí mismo como equilibrador de los avatares del mercado de trabajo; por ende, como un organismo colocado por encima de los intereses de las

clases en conflicto. Creo –e intenté demostrarlo en las páginas de esta tesis- que sus intervenciones en los conflictos estuvieron alejados de dichos parámetros.

A partir de las constataciones precedentes, he avanzado sobre una de mis hipótesis de partida:

*La falta de poder del DNT, su incapacidad estructural para regular los mecanismos del mercado de trabajo, no fueron hechos casuales sino que obedecieron a decisiones de los sectores de las elites económicas que detentaban el poder real, no sólo durante el período bajo estudio, sino desde el momento de la creación del organismo.* Las patronales de los distintos sectores de la economía tenían la convicción –por cierto acertada- de que la intervención en el mercado de trabajo por parte del Estado menguaría no solo sus utilidades sino también su poder dentro de la empresa. A través del estudio del desempeño del DNT fue posible evaluar una de las formas en que el Estado respondió -directa o indirectamente, por acción u omisión- a aquellos intereses.

Avancé asimismo una segunda hipótesis, de mayor relevancia y singularidad que la anterior:

*La tarea decididamente primordial del DNT consistió en brindar detallada y precisa información al Poder Ejecutivo acerca del acontecer en el movimiento sindical y en el mundo obrero.*

Mes a mes el presidente del DNT trasladaba al Ministerio del Interior detallada información sobre cuestiones tales como huelgas declaradas o a punto de producirse; confección de petitorios a presentar a las patronales; asambleas realizadas [con indicación de hora, día, cantidad de concurrentes y decisiones tomadas]; formación de piquetes de huelga [con sus componentes], etc. Año tras año, los sistemáticos y minuciosos informes se constituyeron en una herramienta de inestimable valor para conocer e intentar contener, orientar y/o controlar el accionar de los trabajadores. No es vano en este punto tener presente que de ese mismo ministerio dependían también las fuerzas policiales.

Estas hipótesis de partida no hubiesen podido formularse sin antes estudiar las demandas que realizaron los trabajadores en los años '30. Éstas tuvieron dos destinatarios: las patronales y el Estado. He referido en la tesis la calidad y detalle de los petitorios, las respuestas que éstos recibieron y la forma en que las demandas no resueltas derivaron en huelgas.

Las *situaciones de conflicto* estuvieron presentes a lo largo de todo el trabajo, al punto de que resultaron ser *la materia prima fundamental de la investigación*. Luego de la primera mitad de los años '30 los conflictos fueron abarcando -de manera creciente- ramas enteras de la producción, en lugar de empresas y/o pequeños gremios aislados, como había ocurrido en los comienzos del período investigado. En esos mismos años se incrementó la politización de las luchas obreras, especialmente a partir de la llegada de los comunistas a la dirección de buena parte de los gremios industriales.

La investigación demandó también referenciar brevemente aspectos de la realidad económica y social de los obreros industriales y de la construcción, para enmarcar las características de su situación de clase durante ese período.

Sobre el final del trabajo, emergieron dos nuevos interrogantes:

1).- ¿Cómo fue posible que los asalariados pudieran conformar sus *lazos vinculares horizontales*, frente a los obstáculos, trabas y persecuciones que tuvo su accionar, superando los fuertes *vínculos verticales* de obediencia a sus patronos y al poder del Estado?

2).- ¿Cómo llegó a conformarse en la masa trabajadora la contracultura que habilitó el paulatino surgimiento del contrapoder obrero? ¿Cómo fue que lograron los obreros superar la presión ideológica de la clase dominante, insuflada por los intelectuales del sistema, la prensa, la Iglesia y la educación?

La respuesta totalizadora a estas cuestiones supera los alcances y posibilidades de esta investigación. No obstante, en el Apéndice de la tesis he incluido algunas consideraciones sobre estos temas.

Creo necesario agregar que esta tesis soslaya deliberadamente la explicación lineal de la aparición del peronismo como consecuencia de la situación de la clase obrera en la década del treinta. Es sólo motivado por el testimonio de uno de los actores que vivieron la transición, que menciono en uno de los capítulos el “deslumbramiento” que el arribo del peronismo habría producido en los trabajadores.

Las fuentes primarias que alimentaron esta tesis fueron esencialmente:

1).- Boletines de la CGT y CGT, Periódico semanal de la Confederación General del Trabajo, publicados entre 1932 y 1943. El Boletín de la CGT comenzó a publicarse en forma mensual a partir de enero de 1932. Bajo esa denominación y con esa frecuencia se publicaron 30 números, hasta 1934. A mediados de ese año, que se retoma como Año I, comienza a editarse semanalmente bajo el nombre de CGT, Periódico semanal de la Confederación Nacional del Trabajo. Bajo esa denominación se publicaron, hasta el 25 de junio de 1943, 474 números.

Fueron consultados más de 400 ejemplares de dicha publicación. La CGT reflejó en sus boletines y en su periódico un número parcial pero sustantivo de las demandas presentadas por diversos gremios a sus patronales y al Estado. En algunas ocasiones describió el curso seguido por las mismas, refirió las huelgas y conflictos, denunció las agresiones policiales y las de las bandas armadas tipo Legión Cívica Argentina y puso en evidencia la inoperancia del DNT. En determinados conflictos, la CGT contribuyó al contacto entre los sindicatos, las patronales y el Estado.

2).- Boletín Informativo del DNT. Se consultaron más de 100 ejemplares de dicha publicación, correspondientes a los publicados entre 1928 y 1943.; los mismos registran el accionar y el

pensamiento del Estado en relación a la lucha de clases durante el período.

3).- Testimonios recogidos en entrevistas realizadas a protagonistas de los conflictos ocurridos durante esos años.

La selección y utilización de sólo dos publicaciones –los Boletines y periódicos de la CGT y los Boletines del DNT- como fuentes primarias para el desarrollo de la tesis habilitó el análisis detallado, confrontativo y en paralelo del contenido de ambas. Tomadas conjuntamente, conforman un cuerpo documental amplio, cuya riqueza permitió evaluar las líneas de pensamiento y de acción de los principales protagonistas de los conflictos que transitan el texto de la tesis. Más aún: algunos números de dichas publicaciones, por su contenido y enfoque, se constituyeron en objeto de análisis, amén de ser insustituible fuente de información.

Esta tesis está dividida en dos partes. La primera de ellas incluye una Introducción y los Capítulos I, II y III. La segunda abarca los Capítulos IV, V y VI, las Conclusiones generales y el Apéndice.

El Capítulo I señala la existencia de una importante clase obrera al tiempo que interroga acerca de sus demandas concretas en los años treinta, así como las formas que adquirieron dichas demandas y las respuestas que recibieron. Analiza cómo demandas no resueltas derivaron en conflictos y huelgas. Traza la calidad y detalle de los petitorios a las patronales y al Estado, aborda el tema del trabajo a destajo y la carencia de reconocimiento y de personería jurídica de los sindicatos. Por último, aborda el tema de los Tribunales de Trabajo.

El Capítulo II recorre brevemente los años de la crisis y el golpe militar de Uriburu. Aborda las dificultades con que se encontraron los trabajadores para defender salarios y puestos de trabajo en tiempos de crisis y gobiernos conservadores; refiere los cambios que sobrevinieron a la reactivación económica ocurrida a mediados de los años treinta.

En el Capítulo III se incluye el Programa Mínimo de la CGT, elaborado en 1932. Se nominan las leyes obreras existentes y se esboza brevemente el proceso que llevó a su sanción.

Tomando en consideración lo desarrollado en la primera parte de la investigación, la segunda comienza por explicitar los ejes de la misma, cuyo análisis será desplegado en los tres Capítulos finales.

El Capítulo IV refleja el protagonismo que tuvieron las fuerzas policiales junto a los grupos armados marginales, al reprimir desde el Estado a los trabajadores en conflicto.

El capítulo V centra su foco en uno de los temas menos analizados en la historia de la clase obrera argentina: el camino de la justicia. Desfilan en él los avatares que tuvo la aplicación de la ley 9.688, de accidentes de trabajo y las prolongadas gestiones que demandó la ley 11.729, referida a despidos, vacaciones pagas y licencia por enfermedad.

Cierra la investigación el Capítulo VI, que gira en torno al DNT. Describe las limitaciones estructurales y operativas del ente. Refiere sistemáticamente la autoevaluación crítica que sobre su propia gestión realizó el Departamento. También incluye la percepción que tenían los trabajadores acerca de su actividad. Detalla la modalidad con que operó el Departamento -dadas sus limitaciones intrínsecas- y analiza los resultados de su gestión. Finalmente, cuestiona el porqué y para qué de su creación, al tiempo que desarrolla y busca demostrar las dos hipótesis planteadas en esta Introducción.

Las Conclusiones resumen la investigación realizada y sus resultados. En el Apéndice se bosquejan brevemente elementos de un marco teórico relativo a los hechos y conclusiones desplegados en la tesis.

## Capítulo I: ¿QUE DEMANDABAN LOS OBREROS EN LOS TREINTA?

“La [...] industria aglomera en un solo punto una multitud de gente, desconocidos unos de otros [...] el sostenimiento del salario, ese interés común que tienen contra su patrono, los reúne en un mismo pensamiento de resistencia...”<sup>3</sup>

En 1776, Adam Smith publicó su *Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, texto considerado hasta nuestros días algo así como la Biblia del capitalismo. Formuló allí las bases teóricas del sistema y describió el triunfo político de la burguesía. Señaló también los términos en que se desarrollaba la pugna entre las clases sociales, a la que consideró inseparable del capitalismo:

“Los obreros están siempre dispuestos a concertarse para elevar los salarios, y los patronos para rebajarlos” [...] Aun en el caso de que los obreros desarrollen “...una acción concertada y defensiva [...] los patronos [...] protestan en el mismo tono, y jamás dejan de reclamar la asistencia de las autoridades...”.

“Los obreros pocas veces sacan fruto alguno de la violencia [...] en parte, por la intervención de la autoridad, en parte, por la gran pertinacia de los patronos, y en la gran mayoría de los casos, por la necesidad en que se hallan los trabajadores de someterse, por no tener medios de subsistencia”.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Carlos Marx, *Miseria de la filosofía*, Buenos Aires, s/fecha de edición, editorial Actualidad, pág. 106/7.

<sup>4</sup> Adam Smith, (1776) *Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, FCE, México, 2000, pág. 65 y 66. Es notable la claridad con que, hace

Que los obreros argentinos vivían mal en la década del '30, que el mundo de trabajo transcurría en un desamparo legal casi total, que su participación en la vida política era más que escasa, que el poder patronal portones adentro de la empresa era asintótico con lo absoluto, que el Estado defendía en general los intereses de los capitalistas, son todas cuestiones conocidas. Esta investigación incluye el análisis de algunas de las demandas y de las luchas de los obreros por morigerar ese malvivir.

Si tuviera que resumir las demandas obreras a sus patronales y al Estado durante el período en estudio, diría que giraron en torno a dos grupos de cuestiones:

a).- Mejoras salariales (en ciertos casos salario mínimo, en otros un incremento porcentual); mejores condiciones de trabajo; mayor seguridad en la ejecución de las tareas; contra los despidos; por equivalencia salarial para el trabajo de la mujer<sup>5</sup>; por el cumplimiento de la duración de la jornada laboral; por la provisión de herramientas (especialmente carpinteros y albañiles); por el control de la Bolsa de Trabajo (sólo en algunos gremios); contra rebajas salariales; en oposición al trabajo a destajo.<sup>6</sup>

b).- Reconocimiento de sus delegados y del sindicato.; mejor trato por parte de jefes y capataces; reincorporación de despedidos; contra la persecución policial a trabajadores en conflicto; por la eliminación de Legión Cívica Argentina y del resto de las organizaciones armadas afines; por mayor efectividad y poder de decisión del DNT.

---

más de dos siglos, Smith trazó los tres ejes de las dificultades que enfrentaban los obreros para "sacar fruto" de su protesta: la pertinacia de los patrones, la intervención de la autoridad y la necesidad de someterse "por no tener medios de subsistencia".

<sup>5</sup> Sobre este punto, ver: Mirta Zaida Lobato, Historia de las trabajadoras en la Argentina, (1869-1960). Ramos Mejía, 2007, editorial edhasa, Capítulo 2.

<sup>6</sup>El trabajo a destajo o por unidad producida vincula la remuneración únicamente con la cantidad de piezas o el volumen elaborado. Es independiente del tiempo que el obrero invierte en producir cada objeto. Por lo tanto lo impulsa a elevar la intensidad de su trabajo y/o prolongar la jornada de labor para mejorar su ingreso.

## **1.- ¿Cómo demandaban los trabajadores? ¿Qué respuestas recibían? ¿Por qué iban a la huelga?**

El pensamiento liberal sostenía, ya desde el último tercio del siglo XIX, que las huelgas eran generadas por la difusión de las ideas socialistas y constituían un innecesario instrumento de perturbación. Es así que Dalmiro Vélez Sarsfield afirmó en 1874:

“...el socialismo usa las huelgas como instrumento de perturbación, pero el socialismo no es una necesidad en América”<sup>7</sup>

Pasado un largo siglo, incorporadas las huelgas obreras a los conflictos sociales como forma usual de dirimir intereses de clase, Alvaro Abós destacó que:

“La capacidad de un movimiento sindical para organizarse en el ámbito de la empresa suele ser una cualidad anónima. Son desconocidas las batallas cotidianas que libran los trabajadores en sus lugares de trabajo. Tan sólo trascienden cuando devienen *epopeyas*: grandes huelgas, conflictos espectaculares”.<sup>8</sup>

Una primera respuesta a los tres interrogantes que encabezan este punto, surge de los minuciosos análisis que la División de Estadística del DNT realizó sobre las huelgas que tuvieron lugar en la Capital Federal en los comienzos del período bajo análisis. Tomemos como ejemplo -que puede generalizarse para el período- el relato que realizó el Departamento sobre

---

<sup>7</sup> Declaraciones de Dalmiro Vélez Sársfield, ministro del Interior de Sarmiento y autor del Código Civil, reproducidas en *El Nacional*, 14 de setiembre de 1874, citado por Rubens Iscaro, Historia del movimiento sindical, Tomo 3 Buenos Aires, 1974, pág. 45.

<sup>8</sup> Alvaro Abós, La columna vertebral. Sindicatos y peronismo, Buenos Aires, 1983, Editorial Legasa, pág. 107 y 97.

los conflictos ocurridos en el segundo semestre de 1928.<sup>9</sup> Dicho período tiene características políticas que lo tornan de interés para esta investigación: está muy próximo a la crisis de 1929, es previo al golpe de Estado de Uriburu y durante esos seis meses hubo dos presidentes constitucionales: Alvear e Yrigoyen. Los números del DNT muestran que en el referido semestre se iniciaron en la Capital Federal 66 huelgas que afectaron a 23.988 operarios. De dichas 66 huelgas, sólo 3 englobaron la totalidad de un gremio; el resto se originó en conflictos en una sola empresa. Once afectaron a más de 100 trabajadores; de ellos, cuatro a más de mil. Cuarenta y cuatro afectaron a menos de 50 trabajadores. Sólo siete se solucionaron favorablemente, (10%); doce obtuvieron solución parcial a las demandas (17%), en tanto que cincuenta y uno, el (73%), tuvieron resultado negativo. *En más del 40% de los casos las huelgas se resolvieron despidiendo total o parcialmente al personal en conflicto.*

El DNT realizó una breve crónica de cada una de esas huelgas, indicando "...la fecha de iniciación y terminación [...] personal afectado, causa que lo motivó [...] y resultado obtenido".<sup>10</sup> De la revisión de cada caso surge que la mayor parte de los conflictos (80%) se originó en establecimientos industriales. El otro 20% lo generaron choferes y guardas. En cuanto a las causas centrales de los conflictos, observamos que:

a).- la mayor parte, un 33 % fue motivado por pedido de incremento de salarios o contra su disminución.

b).- un notable 26%, por solidaridad con compañeros despedidos, solicitando su reincorporación.

c).- el 14% por el cumplimiento de horarios, del Sábado inglés y de las condiciones de trabajo.

d).- el 13% incluía reconocimiento del sindicato y/o el pedido de expulsión de jefes o capataces. El resto, por causas varias.

Algunos gremios –marmoleros, panaderos, marítimos- exigían que se ocupe sólo a personal incluido en la bolsa de trabajo del sindicato.

---

<sup>9</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 131, Año XIII, Enero 1929, Pág. 2621 a 2628.

<sup>10</sup> Boletín Informativo del DNT N° 131, Año XIII, Enero 1929, Pág. 2624.

Sin mediar ni intervenir -salvo por excepción- en dichos conflictos, es de destacar la precisa información que de los mismos tenía el DNT. Transcribo una parte de dicha información, en la forma en que la presenta la crónica del Departamento.<sup>11</sup>

*Fundidores:* (julio 10). Causa: 28 obreros abandonan el trabajo exigiendo la readmisión de 2 obreros despedidos.

*Resultado:* negativo: a los 19 días de paro vuelven al trabajo sin haber conseguido lo solicitado.

*Metalúrgicos:* (julio 23) Causa: 130 obreros metalúrgicos exigen la readmisión de 2 obreros que habían sido despedidos.

*Resultado:* negativo: a los diez días, después de haber reemplazado a 70 huelguistas, se normaliza el trabajo.

*Fundidores:* (julio 30). Causa: 16 obreros exigen la admisión de 2 compañeros que fueron despedidos.

*Resultado:* negativo: los huelguistas son despedidos y reemplazados después de 10 días.

*Herreros:* (agosto 3) causa: 10 obreros piden aumento de salarios equivalente a un 10%.

*Resultado:* negativo: a los 4 días vuelven al trabajo sin conseguir lo solicitado.

*Tejedores:* (agosto 3). Causa: 150 operarios, entre tejedores y costureras exigen aumento de sus salarios.

*Resultado:* negativo: a los 21 días de paro vuelven al trabajo sin haber conseguido lo que solicitaban.

*Sastres:* (julio 31) Causa: 7 operarios abandonan el trabajo pidiendo la reincorporación de 10 compañeros despedidos.

---

<sup>11</sup> Por mayores detalles, ver información completa de todos los casos en el citado Boletín Informativo.

*Resultado:* negativo: los huelguistas son reemplazados al cabo de 16 días.

*Peones:* (agosto 6) causa: 14 peones piden la readmisión de un compañero que fue despedido.

*Resultado:* negativo: A los cuatro días los 14 peones son reemplazados.

*Carpinteros:* (julio 6). Causa: 20 obreros piden el reconocimiento del sindicato obrero.

*Resultado:* negativo. 10 obreros son reemplazados y los demás vuelven al trabajo.

*Carpinteros:* (julio 3) Abandonan el trabajo 25 hombres negándose a realizar trabajo a domicilio.

*Resultado:* negativo: en el día son despedidos y reemplazados.

*Silleros:* (agosto 6) Causa: 13 hombres abandonan el trabajo protestando contra la disminución de un 5% en los salarios.

*Resultado:* negativo: a los 9 días los huelguistas son reemplazados.

*Ebanistas:* (agosto 22) Causa: 10 hombres se declararon en huelga exigiendo aumento en sus salarios y la implantación del sábado inglés.

*Resultado Parcial:* A los seis días se les concede el Sábado inglés y vuelven al trabajo.

*Zapateros:* (julio 23): Causa: 20 obreros exigen mayor puntualidad en el pago de sus jornales.

*Resultado:* negativo: a los 4 días de iniciado el paro vuelven espontáneamente al trabajo.

*Panaderos:* (agosto 4). Causa: 4 obreros abandonan el trabajo protestando contra la reglamentación interna de las cuadradas.

*Resultado:* negativo: a los 7 días los huelguistas son reemplazados.

*Ebanistas:* (agosto 22) Causa: 10 hombres se declararon en huelga exigiendo una mayor puntualidad en el pago de los jornales

*Resultado:* Negativo: a los 5 días 8 de los huelguistas quedan despedidos, siendo reemplazados.

De la crónica total de los 66 conflictos que registra el DNT, se destacan tres cuestiones:

1. Uno de cada cuatro conflictos tuvo como causa la solidaridad con compañeros despedidos.
2. Sólo uno de cada cuatro conflictos tuvo resultado positivo, sea éste pleno o parcial (en el 73% de los casos los trabajadores retornaron al trabajo sin obtener lo solicitado, y en casi la mitad de los casos la respuesta patronal fue el despido de todos o parte de los huelguistas).
3. La rapidez y aparente facilidad con que las patronales conseguían reemplazar al personal despedido, aun en el caso de trabajadores con oficio.<sup>12</sup>

Hacia fines de la década del '20, las relaciones de producción que se fueron conformando en Argentina a partir de fines del siglo XIX -acompañando la expansión de la producción industrial- estaban plenamente desarrolladas.

El proceso de crecimiento y modernización industrial, realizado en apenas unas décadas, amén de productos, generó cientos de miles de asalariados. Éstos, -como apuntan los conflictos que describe el DNT y que serán analizados en los Capítulos siguientes- ya tenían en los treinta importante experiencia en la lucha por la concreción de sus demandas. Sus

---

<sup>12</sup> Sabemos de la existencia de agencias privadas de colocaciones y que la organización patronal Asociación del Trabajo acercaba personal temporario a empresas cuyos trabajadores estaban en huelga. También que el Registro Nacional de Colocaciones del DNT tenía una nómina de obreros desocupados que solicitaban trabajo y, paralelamente, de patrones que los requerían. (Así por ejemplo, en el Boletín Informativo del DNT de Marzo de 1929, Pág. 2719, se informa haber colocado 923 personas en la Capital y remitido 68 al interior). En años posteriores las cantidades fueron mucho mayores.

peticiones mostraban solidaridad de clase y en muchos casos superaron la mera mejora salarial.

Claramente, el conjunto de hombres que en 1930 actuaba en la esfera del capitalismo industrial argentino lo hacía enlazado por condiciones de existencia y por relaciones de producción totalmente definidas. La división de clases, en las ciudades industrializadas del litoral, era nítida: unos eran patrones y otros obreros. Dominantes y subalternos conocían y jugaban concientemente sus roles, *en una sociedad en la que esas dos clases antagónicas, eran ya las más importantes del país, social y económicamente.*<sup>13</sup>

Hacia los treinta, entonces, estábamos en presencia de un modo de producción urbano que se desenvolvía pivoteando sobre un claro antagonismo de clases. Este antagonismo era registrado por los trabajadores, que buscaban solución a sus demandas por todos los medios a su alcance. También por las patronales que, defendiendo sus intereses, buscaban disciplinarlos.

## 2.- Grado de conflictividad, año 1928

Basados en los datos que aporta el DNT, se puede aproximar una idea acerca del grado de conflictividad obrera en la Capital Federal hacia fines de los años '20. En el año 1928, la totalidad de operarios [incluye todos los sectores de actividad] ocupados en la ciudad de Buenos Aires era de 479.530, conformados de la siguiente manera:<sup>14</sup>

Hombres	377.948 (78%)
Mujeres	79.619 (16,6%)
Menores	22.063 (4,6%)

---

<sup>13</sup> La industria, a mediados de los años treinta, ya ocupaba más de 800.000 trabajadores, o sea más del doble de los 380.000 de 1914. Ver: Adolfo Dorfman, Cincuenta años de industrialización en la Argentina, 1930-1980, Buenos Aires 1983, ediciones Solar, pág. 48, 53 y tercera parte, Capítulo 1. También: Carlos F. Díaz Alejandro, Ensayos sobre la historia económica argentina, Amorrortu, Avellaneda, 2002.

<sup>14</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 132, Año XII, febrero de 1929, Pág. 2647.

“En el año 1928 ocurrieron en la Capital Federal 137 conflictos obreros que afectaron a 73.984 operarios...”.<sup>15</sup> Aún suponiendo que personal de un mismo establecimiento hubiese estado en conflicto más de una vez durante ese año, el número de trabajadores involucrados puede considerarse importante.

En cuanto al grado de cumplimiento de las leyes laborales en dicho año, el DNT expresa que “La división Inspección y Vigilancia ha visitado 475 establecimientos industriales que dan ocupación a 10.267 obreros y 807 establecimientos comerciales en los que hay 5.296 empleados, habiendo comprobado en el transcurso de dicho mes 576 infracciones a las diversas leyes obreras (4.661, 10.505, 11.317, 11.338).”<sup>16</sup>

### **3.- Vivienda y presupuesto obrero, año 1928**

Una encuesta realizada en 1928 por el DNT<sup>17</sup> informa que:

1. “Las 4.776 personas [encuestadas] ocupan 1.296 habitaciones; luego el término medio de personas que habitan por pieza es de 3,7.”

2. En promedio, cada unidad familiar tiene un ingreso de \$170.- mensuales, que gasta totalmente: Alimentación, \$ 87,55 (51,5%); Alquiler, \$38,25 (22,5%); Demás gastos (transporte hacia el trabajo, vestido, calzado, etc.) \$44,20 (26%).

3. Destaca el informe del DNT “*La estrechez en que se desenvuelven estos presupuestos...* [ya que]...con ciento setenta pesos por mes, deben costear todos los gastos que origina el sostenimiento de una familia compuesta de cuatro personas.”

---

<sup>15</sup> Boletín Informativo del DNT N° 136, Año XII, Junio de 1929, Pág. 2790 y siguientes.

<sup>16</sup> Boletín Informativo del DNT, Año XII, N° 131, de enero 1929, Pág. 2644. (Cursivas mías, V.G.).

<sup>17</sup> Boletín Informativo, del DNT N° 133, Año XIII, marzo de 1929, Pág. 2695.

La alimentación y la vivienda absorbían las casi tres cuartas partes del ingreso familiar. Es importante destacar el hacinamiento en que vivían los trabajadores encuestados: casi 4 personas por pieza.

#### **4.- Calidad y detalle de los petitorios**

Algo que importa destacar es la calidad de los petitorios obreros. Muchos de ellos no eran meras solicitudes de incrementos porcentuales de salarios. Contenían detalles sobre las exigencias salariales por categoría y por tipo de trabajo. En el caso del trabajo a destajo, se incluían minuciosamente las distintas tareas y lo solicitado para cada una de ellas. Sastres y costureras solían exigir buena luz en los lugares de trabajo y condiciones de higiene adecuadas en baños y lugares de trabajo. Se destacan los petitorios del gremio de la construcción. En las demandas que luego derivaron en la huelga de 1935/36 se detallaban, por ejemplo, minuciosamente el ancho necesario de los tablones y las dimensiones de los puntales de los andamios, según la altura de los mismos; también una serie de medidas de seguridad para trabajos en altura.

#### **5.- Trabajo a destajo y provisión de herramientas.**

A comienzos de 1929, ante una consulta sobre las ventajas y desventajas inherentes a la modalidad de trabajo a destajo, el DNT recomendó al ministro de Obras Públicas de la Nación que no acepte contratistas de obras del Estado cuyos obreros trabajasen a destajo.

Tras realizar una encuesta recabando opinión sobre el tema, que abarcó a patronales y a gremios, el Departamento informó al ministro que:

“...el trabajo a destajo es mirado con prevención por los gremios obreros quienes abogan por su eliminación como una condición de mejoramiento de la clase obrera.” Y agregó que dicha modalidad “...es repudiada por la gran mayoría de los trabajadores.”

“En cuanto a los patrones, por lo general [...] propician francamente este medio por resultarles más cómodo y de mayor economía”.

“...la parte patronal se inclina al sistema de trabajo “a destajo”. Pero la Confederación Obrera Argentina, la Federación Gráfica

Bonaerense, la Sociedad de Metalúrgicos, la Sociedad de Obreros del Calzado, la Federación del Mueble, etc., son opuestos a este sistema de remuneración.”

En opinión del DNT el “...trabajo a destajo” *presenta realmente graves inconvenientes para los obreros que lo soportan.* “...trae aparejado una serie de males: exige al obrero el máximo de rendimiento, es vehículo generador de la tuberculosis y otras enfermedades agotadoras del organismo y, a la larga, debilita la raza afectando a la prole”.

El DNT enfatizó la gran difusión que tenía dicha modalidad de trabajo refiriendo que durante el mes de enero de 1929 se realizó “...una investigación referente al trabajo a destajo, que comprendió a 12 industrias por un total de 64 establecimientos que ocupaban 15.348 obreros de los cuales 7.448 lo hacían a destajo, dando una proporción de 48,5 por 100 obreros...”.<sup>18</sup>

No pude recabar información acerca de si el ministerio de Obras Públicas atendió la recomendación del DNT y dejó de tomar contratistas que operaban pagando bajo esta modalidad a sus obreros.

Lo que sí pude constatar es que pese a la claridad y detalle con que el Departamento expuso los “graves inconvenientes” de ese sistema, pese a que señaló a los beneficiados y a los perjudicados por esa forma de operar, el trabajo a destajo siguió gozando de razonable buena salud en muchos sectores de la industria.

Durante toda la década del treinta, con conocimiento y en ciertos casos con participación del DNT, algunos de los pocos acuerdos firmados entre trabajadores y patronales establecían remuneraciones sobre la base del trabajo a destajo.

Como ocurrió con la intervención del Departamento en otros temas, sus asertos sobre la inconveniencia de esta modalidad tuvieron eco en el vacío. La buena voluntad y la claridad objetiva de algunos de sus presidentes chocaron siempre con la falta de poder del Departamento para imponer sus conocimientos e ideas. Por ello, no lograron aportar demasiado

---

<sup>18</sup> Boletín Informativo del DNT, Año XII, N° 131, de enero 1929, informe elevado por el Presidente del DNT, Luís C. García, al ministro del Interior, Elpidio González. (Cursivas mías, V.G.).

a las constantes luchas obreras por la erradicación del sistema de trabajo a destajo.

Así por ejemplo, en el caso de la empresa Algodonera Argentina, sus 3.000 obreros se declararon en huelga en julio de 1936, demandando incremento de salarios, *eliminación del destajo* y mejoras en las condiciones de trabajo. La huelga finalizó con la firma de un acuerdo [del que fue informado por las partes el DNT] que no eliminó el trabajo a destajo; lo ratificaba al acordar salarios mínimos para las secciones que continuarían trabajando bajo esa modalidad.<sup>19</sup>

Más adelante será analizado el acuerdo firmado en 1934 ante el DNT entre la empresa textil Muñoz y sus operarios, al que se llegó -rebaja de salarios de por medio- tras 75 días de huelga. Cuando la CGT informa sobre ese acuerdo, recalca que, "*como es conocido, los salarios en la industria textil son a destajo...*".

En abril de 1936, más de 1.000 obreros peleteros, afiliados a la Federación Obrera del Vestido, seguían en huelga al no obtener respuesta a sus demandas. La CGT publicó una nota en la que dichos trabajadores informan que seguían recibiendo el rechazo a un petitorio dirigido a la patronal en el cual solicitaban, entre otras mejoras, el reconocimiento de su sindicato, la abolición del trabajo a domicilio y la supresión del trabajo a destajo.<sup>20</sup>

Por otro lado, el sindicato que agrupaba a sastres y costureras, tras tres semanas de huelga, tuvo éxito en sus demandas y logró la eliminación del trabajo a destajo en el interior de las empresas. Sus directivos informaron a la CGT que se llegó a un acuerdo con las patronales. El mismo fue aprobado durante una asamblea realizada en el Luna Park a la que concurrieron más de 7000 obreros.

El acuerdo incluía:

1. Salario mínimo mensual de \$180 y *eliminación del trabajo por pieza* en las tareas realizadas dentro de las empresas.

---

<sup>19</sup> CGT Periódico semanal, N° 119, del 24 de julio de 1936.

<sup>20</sup> CGT Periódico semanal, N° 105, del 17 de abril de 1936.

2. Cumplimiento estricto de la ley 10.505, de trabajo a domicilio.
3. Dar curso del pliego firmado por las partes al DNT.<sup>21</sup>

La eliminación del trabajo a destajo en los locales fabriles de esta industria fue un importante logro. No obstante, todo el trabajo a domicilio, en especial el de confecciones, regido por la ley 10.505, del año 1918, se siguió realizando a destajo.

También era pagado a destajo gran parte del trabajo en la industria del calzado, se realizase éste en fábricas o en domicilio. El rechazo obrero a esa modalidad era constante.

El caso de la empresa del calzado Bordas ejemplifica la puja permanente entre patronales y obreros sobre esta cuestión. En mayo de 1935 Bordas informó a su personal la decisión de cambiar la modalidad de trabajo que tenían hasta ese momento. El trabajo pasaría a pagarse a destajo. El personal realizó varias asambleas y decidió rechazar la decisión de la empresa, ya que la nueva forma de trabajo implicaba en la práctica baja de salarios y disminución de personal. La empresa accedió a suspender la imposición de comenzar a trabajar a destajo. Por lo tanto el trabajo continuó pagándose por hora trabajada.<sup>22</sup>

Otro gremio en el cual el trabajo a destajo era casi universal, era el de carpinteros. Hace unos años, el carpintero-ebanista Julio G. me relataba:

“Me pagaban por ropero completo, que debía estar perfectamente terminado. Yo arrancaba el trabajo cortando las partes que necesitaba de los tablonos estacionados en la carpintería y entregaba el ropero listo para lustrar. Lo mismo cuando hacía una mesa o un aparador. Trabajaba con herramientas que eran más, incluso la garlopa y el serrucho grande que sobresalía de la caja de herramientas.”<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> CGT Periódico semanal N° 110, del 22 de mayo de 1936.

<sup>22</sup> Ver informe completo en: CGT Periódico semanal N° 58 del 24 de mayo 1935.

<sup>23</sup> Recuerdos de vida de Julio Golzman, trabajador de la madera, recogidos en conversaciones sostenidas durante 1988.

En 1935 los obreros de la madera protagonizaron un largísimo conflicto. Estuvieron de huelga durante casi tres meses, bregando por una serie de demandas. El acuerdo final incluyó la abolición del trabajo a destajo y un acuerdo salarial para las distintas categorías. También se acordó que los patrones proveerían las herramientas grandes: garlopa, garlopín sierra, etc.<sup>24</sup>

Mirta Zaida Lobato refiere que:

“En algunos talleres era frecuente que los obreros llevaran sus herramientas.” [...] “Desde las organizaciones gremiales el problema era visto como doblemente negativo pues, por un lado significaba que los obreros debían realizar una inversión económica con sus magros salarios y, por otro, consideraban que la costumbre y el apego a las herramientas propias hacían que muchos trabajadores no acompañaran las protestas organizadas por el gremio para lograr su abolición”. Además, “No sólo era el peso que se debía transportar sino que lo peor era que se consideraba denigrante andar con las herramientas por las calles”. “Los dueños de las carpinterías eran refractarios a realizar inversiones de capital”.<sup>25</sup>

Los registros del DNT y de la CGT coinciden en la inclusión de una serie de casos en los que el trabajo a destajo era cosa corriente. Casi cerrando el período bajo análisis, en los años 1941 y 1942, se continuaban firmando acuerdos salariales bajo esa modalidad:

**1).-** El Sindicato Único de Obreros Escoberos y el Centro de Industriales Escoberos informaron por separado al DNT, que el 19 de mayo de 1941 se convino de común acuerdo la concertación

“...de las siguientes condiciones de trabajo y escala de salarios para los obreros de la industria:

1).- Ambas sociedades se reconocen mutuamente.

---

<sup>24</sup> Ver detalles de este conflicto en: CGT Periódico semanal, N° 66 del 19 de julio de 1935.

<sup>25</sup> Mirta Zaida Lobato, La prensa obrera, Avellaneda, Editorial Edhasa, agosto de 2009, Pág. 137/139

2).- Horario: 48 horas semanales.

3).- Precio para oficiales armadores [reproducción parcial de la grilla salarial]:

Escobas de 4 y 5 hilos.....	\$ 0,85	la docena
"    Trípoli.....	\$ 0,95	"
"    Véneta.....	\$ 1,15	"

Cosedores con máquina:

Escobas de 4 y 5 hilos.....	\$ 0,32	la docena
Escobas de 6 hilos.....	\$ 0,34	"

Agregaba el acuerdo: "Cuando surja una diferencia entre patrones y obreros que se relacione al trabajo, se pondrán en contacto las dos comisiones designadas por ambas sociedades, para solucionar el entredicho, y en caso de no ponerse de acuerdo, se dará intervención al DNT para que éste aconseje sus buenos oficios".<sup>26</sup>

O sea que 12 años después del firme señalamiento del DNT acerca de los perjuicios físicos y económicos que el trabajo a destajo acarrea para los trabajadores, la continuidad en fábricas de dicha modalidad, al ser informada al Departamento no recibió desde éste ninguna objeción ni comentario.

## 2).- Industria del Calzado, rama zuecos:

"...luego de una reunión realizada en este Departamento entre patrones y obreros...se formalizó el 20 de marzo de 1942 el siguiente convenio colectivo de trabajo..." por el cual los obreros "...percibirán los salarios mínimos...":

a) Botas, con la vira cortada.....	\$ 4.-	la docena
Botas, sin la vira cortada.....	\$ 4,10	"

<sup>26</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 232/33/34, de Octubre-noviembre-diciembre de 1941, Pág. 356.

b).- Finos.....\$ 4,30 la docena

[Sigue el detalle de los diferentes tipos de trabajo, con pago por docena de unidades].<sup>27</sup>

En esta industria fue directamente el DNT quien avaló en una reunión realizada en su sede la continuidad del trabajo a destajo.

## **6.- Entidades con personería jurídica, año 1929**

En junio de 1929, el presidente del DNT se dirigió al Dr. Elpidio González, ministro del Interior de Yrigoyen, solicitándole se "...sancione la ley de asociaciones gremiales que está pendiente de aprobación en el Congreso Nacional..." por la cual se otorgaría personería jurídica a las asociaciones de trabajadores. El paso previo para otorgar dicha personería jurídica debía ser, lógicamente, el reconocimiento de los sindicatos industriales como entidades representativas de los trabajadores. Pese a las reiteradas demandas obreras en ese sentido, hasta 1943 no hubo tal reconocimiento. Es bueno aclarar que hacia 1929 algunos obreros agrupados en gremios por oficio no deseaban la personería jurídica, ya que ésta implicaría cierto nivel de fiscalización oficial. Dicho rechazo desapareció hacia mediados de la década del treinta, cuando la mayor parte de los obreros dejó de estar agrupada por oficio y pasó a congregarse por rama industrial.

En ese mismo año [1929] el DNT realizó un relevamiento de las sociedades patronales y obreras con personería jurídica en la Capital Federal. El relevamiento detectó 75 sociedades. La casi totalidad eran agrupaciones de empresarios de la industria, el comercio y la construcción. No se registró la personería de ningún sindicato de trabajadores de la industria ni de la construcción, salvo dos, cuya finalidad eran socorros mutuos.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 235/7, Enero- marzo 1942, Pág. 64/65

<sup>28</sup> Estas eran: La Unión Mutual del Personal de Saint Hermanos cuya finalidad era socorros mutuos y la Sociedad Tipográfica Bonaerense, cuya finalidad era socorros mutuos, asistencia médica y subsidios.

## 7.- Tribunales de trabajo<sup>29</sup>.

Fue también en 1929 cuando el presidente del DNT solicitó al ministro Elpidio González la sanción de leyes que:

“...instituyan la conciliación y el arbitraje, como igualmente la creación del **fuero especial** reclamado por la significativa evolución que se observa en las relaciones entre el capital y el trabajo, que acentúan cada vez más la índole especial que las caracteriza, determinando una **categoría jurídica nueva...**”<sup>30</sup>

Ninguna de esas leyes tuvo sanción, hasta después de 1944. Fue recién durante el gobierno de Justo, en 1933, cuando surgió la primera iniciativa concreta por conocer el funcionamiento de los tribunales del trabajo que actuaban en el exterior. Por Decreto N° 21.705 del 16 de mayo de 1933, el Poder Ejecutivo designó al Presidente del DNT, Dr. Eduardo J. Bullrich para que, en el viaje que debía hacer a Europa por otras cuestiones, estudiase en diversos países la organización y funcionamiento de los tribunales del trabajo.<sup>31</sup> Dicha gestión no plasmó luego en ninguna ley ni iniciativa concreta sobre el tema. Los Boletines del DNT posteriores a 1933 no mencionan ningún informe del Dr. Bullrich sobre el tema que se le había encomendado estudiar en Europa. Diez años después, en 1943, la cuestión seguía en barbecho. Fue Alfredo Palacios quién lo retomó:

“Alfredo Palacios, senador de la Nación, en su proyecto presentado en abril de 1943 a la Cámara de Senadores, sobre la creación de los Tribunales del Trabajo, destaca la necesidad urgente que existe en sancionar las normas legales que resuelvan [...] los conflictos del trabajo”.

---

<sup>29</sup> Como primer antecedente en Argentina sobre la necesidad de crear tribunales de trabajo, hacia 1891 el Comité Internacional Obrero de Argentina había solicitado al Congreso Nacional la conformación de tribunales especiales compuestos por árbitros nombrados en parte por los obreros y en parte por los patrones, los cuales se debían dedicar a la solución pronta y gratuita de todas las cuestiones entre obreros y patrones. [Ver apéndice, punto A].]

<sup>30</sup> Boletín Informativo del DNT N° 136, Año XII, Junio de 1929, Pág. 2785. (Cursiva y negrita mías, V.G.).

<sup>31</sup> Boletín Informativo del DNT junio de 1933, pág., 3476.

Expresa Palacios que “El retardo evidente en los tribunales ordinarios [ocasiona mucho] daño a los trabajadores y sus familias, que, privados por una u otra causa de su salario, se ven precisados a recurrir al Estado en procura del reconocimiento de sus derechos.”

“Un procedimiento sumario y oral, y la conciliación en cualquier instancia, son elementos básicos para facilitar la labor del magistrado del trabajo.”

Palacios consideraba que la creación de los Tribunales del Trabajo se debía realizar de inmediato pese a que, como lo expresa taxativamente el senador, aun no se hubiese dictado ninguna ley reconociendo a las asociaciones profesionales de trabajadores.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> CGT Periódico semanal del 23 de abril de 1943 (Cursiva y negrita más, V.G.).

## Capítulo II: LOS AÑOS DE LA CRISIS Y EL GOLPE DE URIBURU

La crisis mundial desatada a partir de 1929 se sintió intensamente en Argentina durante los primeros tres años de la década del '30. Al igual que en el resto de los países, en Argentina hubo despidos y disminución de salarios en las empresas industriales y en la construcción. A la crisis se sumó la intensa presión que el gobierno que tomó el poder tras el golpe militar del 30 de setiembre de 1930 ejerció sobre los trabajadores.

En el año del golpe militar se constituyó la primera CGT.<sup>33</sup> Uriburu permitió su existencia,<sup>34</sup> pero limitó severamente su actividad; persiguió brutalmente y encarceló a los obreros de los sindicatos dirigidos por anarquistas y comunistas. El grueso de estos últimos se agrupó en el Comité de Unidad Sindical Clasista [CUCS], dirigido por los comunistas. En muchos casos estos trabajadores siguieron movilizándose en torno a sus reivindicaciones, pese a la represión uriburista.<sup>35</sup>

Una situación límite que permite hacerse cargo del clima que se vivía en esos momentos se planteó cuando Uriburu realizó una cruel presión sobre los directivos de la CGT. En realidad fue un chantaje: sólo si emitían un comunicado favorable a su gobierno indultaría a tres trabajadores anarquistas cuyo fusilamiento ya había sido decidido por un tribunal militar. La CGT publicó, firmada por Luís Cerutti, su secretario general, la siguiente nota pública:

---

<sup>33</sup> La CGT agrupaba unos 400 sindicatos, de los cuales unos 260 eran seccionales de la Unión Ferroviaria y de trabajadores del Estado totalizando unos 150.000 trabajadores. La Confederación de Empleados de Comercio, los dos gremios ferroviarios, la Asociación de Trabajadores del Estado, la Unión Tranviarios y la Unión Obreros y Empleados Municipales eran sus principales integrantes. El resto eran pequeñas agrupaciones de trabajadores. Por mayores detalles, ver: Hiroshi Matsushita, Movimiento obrero argentino, Buenos Aires, 1986, Hyspamérica, pág. 66 y sig.; Hernán Camarero, A la conquista de la clase obrera, Buenos Aires, 2007, Siglo XXI, pág. 160 y 202.

<sup>34</sup> Ver: Horowitz, Los sindicatos, el Estado y el surgimiento de Perón, 1930/1946, Avellaneda, 2004, Editorial EDUNTREF, Pág. 113. Horowitz señala que "El régimen de Uriburu permitió su formación, sin duda porque no la consideraba una amenaza. La CGT, en vistas de la represión y sin un objetivo claramente definido, se limitó a hacer pedidos especiales tanto a la dictadura como a los empleadores."

<sup>35</sup> Sobre este punto ver: Hernán Camarero, obra citada, Capítulo III.

“La CGT, órgano representativo de las fuerzas sanas del país, conocedora de la obra de renovación administrativa del gobierno provisional y dispuesta a apoyarla [...] se presenta ante V.S. para pedir, como acto de clemencia, que la pena de muerte [...] sea conmutada por la pena que V.S. determine.

Convencida esta Confederación de que el gobierno provisional no mantiene en vigencia la ley marcial sino para asegurar la tranquilidad pública y para hacer respetar el prestigio y la autoridad del gobierno; aún más, entendiendo que los procedimientos y sentencias se han ajustado en absoluto a los reglamentos militares, promueve esta gestión invocando como única razón el hecho de que los condenados no registran antecedentes policiales”.<sup>36</sup>

Los fusilamientos no se realizaron, pero en el movimiento obrero quedó la marca de lo pírrico del logro. Un año después, en el primer número del Boletín de la CGT, enero de 1932, un exiguo editorial buscó justificar los ominosos términos de aquella petición:

“La CGT inició gestiones en procura del indulto de esos compañeros [...] La Mesa Directiva no dudó en prescindir de ciertos principios, sin duda respetables, pero que hubieran impedido el libre desenvolvimiento ante el dilema que se le presentaba, de salvar tres vidas humanas...”.<sup>37</sup>

La desocupación, según el censo nacional realizado en 1932 por el Departamento Nacional del Trabajo (ley 11.590) alcanzó a casi 334 mil trabajadores. Uno de cada cuatro de esos desocupados residía en la ciudad de Buenos Aires.<sup>38</sup> Hernán Camarero señala que al final del tercer año de recesión “...la caída de los salarios nominales alcanzó un 20%”.<sup>39</sup> Por su lado, Horowitz asevera que:

“Los sindicatos fueron incapaces de contrarrestar con eficacia a los empleadores que bajaron drásticamente los salarios y despidieron a una gran cantidad de trabajadores”.<sup>40</sup>

---

<sup>36</sup>Publicado en *La Nación*, 10 de diciembre de 1930.

<sup>37</sup> *Boletín de la CGT*, N° 1, Enero de 1932, pág. 1.

<sup>38</sup> *Boletín de la CGT* N° 11, del 25 de noviembre de 1932

<sup>39</sup> Hernán Camarero, obra citada, Pág. 156.

<sup>40</sup> Joel Horowitz, obra citada, Pág. 109.

## 1).- Conflictos en tiempos de crisis

En la industria textil, una de las que empleaba mayor número de trabajadores, se generaron conflictos, especialmente frente a la exigencia patronal de rebajar los salarios. Uno de ellos fue el que, desde el 22 de febrero de 1933, sostuvieron los obreros de la empresa textil Muñoz. Estos trabajadores estaban agrupados en la Federación Obrera Textil, dirigida por socialistas y formaba parte de la CGT. Como muchos de los conflictos ocurridos en esos años, el movimiento de fuerza en textil Muñoz fue una huelga defensiva, que se realizó en una sola empresa sin abarcar al conjunto de la rama.<sup>41</sup> Las condiciones políticas en que se desarrolló la huelga eran difíciles, ya que el gobierno de Justo decretó el estado de sitio entre fines de 1932 y mayo de 1933. [Por otro lado, la situación política contribuyó a congelar el letargo<sup>42</sup> en que ya estaba sumida la CGT desde su conformación en 1930.]

La CGT se ocupa de este conflicto en dos notas.

“Desde hace un mes el personal de la fábrica textil del señor Francisco Muñoz se halla en huelga, ocasionada por la pretensión del citado industrial de rebajar los salarios a un nivel incompatible con las necesidades actuales de las familias obreras y con el costo de la vida. Mientras por una parte aumenta la desocupación de manera alarmante...ciertos industriales como este señor Muñoz, lejos de mantener las actuales condiciones de salario de sus obreros, las reducen...”. “La confederación General del Trabajo los exhorta a continuar firmes en la lucha emprendida contra la ciega prepotencia de

---

<sup>41</sup> Se trataba de una huelga aislada, ya que en esos meses se registra en el gremio textil sólo otro movimiento de fuerza, en la fábrica Salzman y Cía. Ver: Sebastián Marotta, El movimiento sindical argentino, Tomo III, Editorial Palomino, Buenos Aires, 1970, Pág. 336 y Boletín de la CGT, N° 12 del 25 de diciembre de 1932, donde se señala que “...la casa Salzman impuso al personal rebajas sucesivas de salarios... [e]...intenta obligar a los obreros a atender un mayor número de máquinas...”

<sup>42</sup> Sebastián Marotta, directivo de la CGT, evaluaba de esta forma la situación del movimiento obrero hacia 1932: “...los trabajadores organizados circunscriben su acción a limitadas medidas defensivas contra los zarpazos de que son objeto.” “...las acciones obreras, reducidas a su mínima expresión, continúan siendo de carácter defensivo”. “La clase obrera está sumida en un estado poco menos que letárgico. Su medio es asfixiante; asemeja a la muerte. Las posibilidades de realizaciones para conquistar nuevas posiciones son desde todo punto de vista escasas”. Sebastián Marotta, obra citada, pág. 319, 322 y 324.

este industrial. Los acompaña la solidaridad de todos los trabajadores agrupados en la central nacional y la simpatía de la opinión pública”<sup>43</sup>

Esta primera nota refleja la evidente insatisfacción que generaba en los obreros la rebaja de salarios impuesta. Muestra también a una CGT prestando sólo apoyo moral, sin muestras de intervenir en el conflicto ni de llamar a la solidaridad activa de los trabajadores de otras empresas del sector. En una nota posterior, del mes de mayo, leemos:

“El conflicto que desde el 22 de febrero sostenía la Federación Textil en oposición al propósito de rebajar los sueldos del personal de la fábrica del señor Francisco Muñoz ha terminado el 7 del actual con la firma de un convenio en el Departamento Nacional del Trabajo.

Por ese convenio los jornales, *que en la industria textil son a destajo, han sufrido alguna merma, lo que no se pudo evitar por la prolongación excesiva del conflicto y la actitud evidentemente parcial de la policía de la sección 28*, la que durante el curso de aquél se condujo con los obreros como una dependencia del señor Muñoz, persiguiéndolos de todas maneras y dificultándoles constantemente el ejercicio del derecho de huelga. Esto dio lugar a reiteradas intervenciones de la CGT ante la jefatura de policía denunciando esos hechos, hasta que finalmente se consiguió morigerar la actitud de la seccional mentada.

El personal será readmitido sin represalias, incluso los procesados una vez sobreseídos los procesos que se les siguen y en la forma que lo determine el DNT. La readmisión de las huelguistas comprometidas en un incidente promovido a un camión cuyo personal no se había plegado al movimiento, en caso de dificultades, ella será sometida a la decisión de un consejo formado por un representante del patrón, uno de los obreros y uno del Departamento. El fallo de este consejo deberá ser acatado por las partes, sin apelación.

El personal se reincorporará en un plazo máximo de ocho días, abriéndose al efecto un registro del mismo dentro de las 24 horas de firmado el convenio. Los no inscriptos pierden el derecho a la reincorporación.

La casa se obliga a atender las reclamaciones que el personal tenga necesidad de formular, y cualquier duda que resulte de la aplicación del

---

<sup>43</sup> Boletín de la CGT N° 15, del 15 de marzo de 1933.

convenio será resuelta por decisión del presidente del Departamento Nacional del Trabajo.”<sup>44</sup>

Esta segunda nota señalaba que se había firmado un convenio en dependencias del DNT y, cosa no habitual por esos años, incluía a éste como arbitro frente a situaciones imprevistas. El interlocutor ante la patronal fue la Federación Obrera Textil. La empresa logró imponer la rebaja de salarios, tras 75 días de huelga durante los cuales los obreros no percibieron remuneraciones. La CGT explicita su opinión sobre los resultados del conflicto: la rebaja no pudo evitarse por la fuerte negativa de la empresa, por la “prolongación excesiva del conflicto” y por la actitud represiva de la policía. Los ejes de las relaciones capital-trabajo que 150 años antes, en los albores del capitalismo industrial, había descripto Smith, seguían gozando de buena salud. Los huelguistas, [de la nota de la CGT surge que en el curso del conflicto todos han sido despedidos], serían reincorporados si previamente se reinscribieran en la empresa. Había trabajadores procesados judicialmente, que la empresa se comprometió a retomar luego que fuesen sobreseídos. Quienes promovieron incidentes no tenían asegurada la reincorporación.<sup>45</sup>

En este caso, nuevamente aparece el DNT avalando la firma de un convenio que sostiene la modalidad de trabajo a destajo. Paralelamente, el organismo estatal pasa por alto la disminución de los salarios y la actitud persecutoria de la policía de la seccional 28.

## **2.- Demandas obreras en la Argentina y su correlato en otros países**

Las dificultades para sindicalizarse y obtener mejoras salariales y de condiciones laborales no eran, en los años treinta, privativas de Argentina. Había similitud y contemporaneidad con las demandas y las luchas que

---

<sup>44</sup> Boletín CGT, N° 16, del 1 de mayo de 1933. (Cursiva mía, V.G.).

<sup>45</sup> No pude tener noticias acerca de la forma en que se cumplió el convenio. Las reincorporaciones y el cumplimiento de lo pactado en los acuerdos suscriptos en esos años ofrecía dudas. [Ver en otra parte de este trabajo el caso de la empresa Salzmänn].

realizaban los trabajadores de otros países. Así por ejemplo, en Francia las vacaciones pagas recién fueron obtenidas por los trabajadores en 1936.

También es bueno recordar el largo camino que debieron transitar los gremios industriales de Estados Unidos de Norte América para lograr, recién en 1934, que por ley se autorice su sindicalización. Las patronales apelaron dicha autorización ante la Corte Suprema de Estados Unidos. El gobierno de Roosevelt apoyó a los trabajadores y éstos finalmente lograron legalizar su sindicalización.<sup>46</sup>

No es novedad la permanente oposición patronal, bajo diversas formas, directas o indirectas, a la sindicalización de sus trabajadores. Dicha oposición es sistémica y se extiende hasta nuestros días, cuando en Argentina sólo el 13% de las empresas tiene delegados.

### 3.- De la crisis a la reactivación

**Juan:** "Casi todas las mañanas se agrupaban en el portón de entrada [del frigorífico Wilson de Avellaneda] 200 o 300 personas en busca de trabajo o changa. Si era necesario algún operario para reforzar algún sector, el Jefe de Personal se llegaba al portón, se subía a un cajón y señalando con el dedo seleccionaba a los que le parecían más aptos. Igual que en el mercado de esclavos.

Cuando terminaba, el resto de los postulantes se dispersaba, para intentar fortuna al día siguiente. Con razón el Gerente solía decir que la gente que se agrupaba en el portón en busca de trabajo hacía trabajar a sus obreros mejor que sus mejores capataces".

**Pregunta:** ¿De que año me está hablando?

**Juan:** Le estoy hablando de los años 38, 39, 40.<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> Sobre este tema, ver: Pablo A. Pozzi, Roberto Elizalde, Claudio Chiaramonte, María Billorou, Trabajadores y conciencia de clase en Estados Unidos, de Washinton a Reagan, San Martín (Buenos Aires) Editorial Cántaro, 1990 y David Montgomery, El control obrero en Estados Unidos, Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

<sup>47</sup> Juan Bouzas, empleado del frigorífico Wilson entre 1937 y 1960, entrevista realizada en noviembre de 2008. Archivo de V.G.

Hacia 1934 la economía, en buena medida, ya se había recuperado; la desocupación disminuyó, aunque aun era importante. Pero los productores quedaron fuera de los beneficios del nuevo proceso de acumulación. Demandando soluciones a su precaria situación, los trabajadores de la carne se presentaron el 16 de agosto de 1939 ante el Congreso Nacional y dejaron allí un manifiesto en el que indicaban:

“Se come poco y mal. Cuando se manifiestan enfermedades no hay dinero para remedios ni para pagar médicos. Se vive aún peor. Conventillos de lata y madera, piezas estrechas, sucias, incómodas y frías [...] ni aire, ni sol, ni higiene [...] las mejores condiciones para la tuberculosis”. “Las estadísticas sobre vivienda obrera en la Capital Federal (realizadas por el Departamento Nacional del Trabajo)...indicaban que el 59,04% eran viviendas de una sola pieza, en conventillos”.<sup>48</sup>

Coincidentemente, también en 1939 la CGT insiste en sus anteriores denuncias sobre la “Miseria de la Vivienda Obrera”. Señala que:

“Difícilmente se hallará en el mundo otra ciudad que, como Buenos Aires, exija del presupuesto obrero tanta erogación para satisfacer el costo del domicilio...comúnmente arriba del treinta por ciento del salario. Y con esto no obtiene el trabajador más que una pieza para habitar promiscuamente con sus hijos”. “En cuanto a los grandes inquilinatos...son la antesala del hospital, del hospicio y de la morgue”. Por otro lado, los “...ensayos habidos en construcción de casas baratas...lo fueron en beneficio de personas de recursos superiores a los que pueden disponer los obreros, como son pequeños funcionarios... cuyos sueldos y seguridad de empleo ofrecen mayores garantías de pago”.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> En Carlos S. Fayt, La naturaleza del peronismo, Buenos Aires, 1967, VIRACOCKA S.A., páginas 91 y 93. (Texto tomado del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 16/VIII/39, pág. 119-120).

<sup>49</sup> CGT Periódico semanal, 31 de marzo de 1939. Sobre vivienda obrera y condiciones de vida a fines de los treinta, consultar también Alejandro E. Bunge, Una nueva Argentina, Madrid, 1984, HYS-PAMERICA, especialmente Pág. 394/5.

La CGT ya había planteado al Congreso, hacia 1935, la necesidad de leyes que contemplaran un programa mínimo. En palabras de Doyon, la CGT reivindicaba en ese programa la necesidad de instituir un sistema de:

“...vacaciones anuales pagas, el salario mínimo [...]” y “[...] el establecimiento de un seguro nacional de desempleo, salud, vejez y accidentes de trabajo, y *una política de viviendas públicas.*” O sea “[...] la creación de un Estado benefactor, así como la representación directa y permanente de los intereses del movimiento obrero en el gobierno”. Agregaba que el intento de la CGT en el sentido de buscar apoyo a sus demandas por la vía legislativa “[...] fue un frustrante ejercicio de futilidad...” “Ni uno sólo de los puntos del programa mínimo encontró la respuesta de una acción concreta”.<sup>50</sup>

En la misma dirección, indica Horowitz que “Antes de 1943, las elites gobernantes no consideraban a la clase obrera como un factor potencialmente importante...” [...] “...la mayoría de los empleadores se negaba a negociar con los sindicatos...”<sup>51</sup>

Los estudios del economista Carlos Díaz Alejandro marcan que:

“...la participación de los asalariados en el ingreso nacional disminuyó entre 1935-36 y 1940-42 al paso que el sistema de previsión social permanecía en el más completo abandono.”<sup>52</sup>

Coincidentemente con Díaz Alejandro y llegados a 1943:

“En abril de 1943, Figuerola, Director de Estadística del DNT, informaba al Ministerio del Interior que en general, la situación del obrero argentino se ha deteriorado, a pesar del auge industrial. En tanto se logran diariamente descomunales ganancias, la mayoría de la

---

<sup>50</sup> Ver: Louise Doyon, Perón y los trabajadores. Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955, Buenos Aires, 2006, Siglo XXI, Pág. 50 a 55 (cursiva mía, V.G.)

<sup>51</sup> Joel Horowitz, obra citada, pág. 184.

<sup>52</sup> Carlos F. Díaz Alejandro, Ensayos sobre la historia económica argentina, Buenos Aires, 2002, Editorial Amorrortu, página 113. (El autor incluye series estadísticas de las que surge la baja del salario real, en tanto la ocupación se incrementó en forma importante).

población se ve forzada a reducir su nivel de vida; y la distancia entre ésta y los salarios aumenta continuamente.”<sup>53</sup> Paralelamente, José M. Figuerola informa desde el DNT que “...en términos generales, un matrimonio y tres hijos ocupaban una sola pieza de 16 a 20 metros cuadrados” y el Departamento de Estadísticas del DNT registró, en la familia obrera “...la desnutrición... [y] el endeudamiento constante, por la insuficiencia del salario ante las necesidades mínimas de la familia trabajadora”. Agregó que “Los salarios no se fijaban conforme a las necesidades mínimas de la familia trabajadora. El subconsumo o consumo inframínimo era un cáncer que minaba la existencia de cientos de miles de seres que labraban la riqueza de unos pocos”.<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> Citado por: Carlos S. Fayt, obra citada, página 95.

<sup>54</sup> Figuerola, José M., testimonio grabado, en Archivo del Centro Argentino del I.L.A.R.I. Tomado de Carlos Fayt, obra citada, pág. 96 y 97.

### Capítulo III: LAS LEYES OBRERAS

A comienzos del siglo XX el derecho laboral no existía como rama jurídica autónoma en nuestro país [tampoco en la generalidad de los países del resto del mundo, aun los industrializados]. Pero las peticiones por protección legal a los trabajadores de Argentina datan del siglo XIX. Recordemos que, en coincidencia con lo que solicitaba en esos momentos el Congreso Obrero de París, el 7 de febrero de 1891, el Comité Internacional Obrero de Argentina solicitó al Congreso Nacional el dictado de un grupo de leyes que protegieran la precaria situación de los trabajadores. Éstas eran muy avanzadas para la época. El Comité respaldó su reclamo con la inclusión de 8.000 firmas obreras colectadas a lo largo de toda la Argentina.

55

#### 1.- 1932: programa mínimo de la CGT

Cuatro décadas después de la presentación del Comité Obrero, en 1932, la CGT presentó al presidente Justo un Programa Mínimo de necesidades que incluía el dictado de una serie de leyes. Éste no difería en mucho de la petición, nunca atendida, del Comité Obrero de 1891.<sup>56</sup>

##### *Programa mínimo solicitado por la CGT (Resumen)*

**1.** *Reconocimiento de los sindicatos.* "Por el mero hecho de existir los Sindicatos serán considerados como instituciones de bien público."

**2.** *Jornada de trabajo y vacaciones.* "...8 horas de trabajo para adultos en trabajo diurno y 6 en trabajo nocturno y en las industrias insalubres. El ciclo semanal será de 5 días como máximo. Vacaciones anuales con goce de sueldo."

---

<sup>55</sup> Ver: Apéndice, punto A).

<sup>56</sup> Boletín de la CGT, N° 4, del 15 de abril de 1932:

**3.** *"Derecho de vida y seguro nacional.* Salario mínimo fijado periódicamente por comisiones integradas por representantes de los Sindicatos obreros y de organizaciones patronales de industria o región. Establecimiento del seguro nacional sobre la desocupación, enfermedad, vejez y maternidad".

**4.** *"Intervención obrera.* Intervención y contralor de la organización obrera en diversos organismos del estado. (En el DNT, Dirección de Inmigración, Departamento nacional de Higiene, etc.)".

**5.** *"Oficinas de colocación.* Supresión de las agencias particulares. Las oficinas de colocación serán establecidas por las municipalidades y en su administración tendrán intervención directa los Sindicatos".

**6.** *"Protección a la maternidad.* Pensión proporcional al número de hijos menores de 14 años a toda mujer sin marido y sin recursos."

**7.** *Defensa de la infancia.* Instrucción pública y obligatoria, laica y gratuita hasta los 14 años.

**8.** *Ley 9688 (Accidentes de trabajo).* Reforma de la ley en estos aspectos: Las incapacidades se contarán desde que se produce el accidente. Extensión de la ley a todos los asalariados indistintamente [los trabajadores forestales y agrícolas, en caso de que no se emplee maquinaria, no estaban comprendidos en la ley, VG]. Supresión del límite de salario para tener derecho a los beneficios de la ley. Los seguros por accidente estarán a cargo del Estado.

**9.** *Estabilidad y escalafón* para los trabajadores del Estado y demás entidades de carácter público".

**10.** *Carestía de la vida.* Fijación de alquileres rústicos y urbanos con arreglo al valor; construcción de casas económicas para obreros por cuenta del Estado y las municipalidades.

**11.** *Derogación de la ley 4144.*

Cada uno de los enunciados de estas demandas mínimas estaba acompañado por una amplia justificación de su necesidad, justeza y urgencia.

## **2.- Leyes obreras: un acontecimiento impulsa su sanción**

A principios de noviembre de 1902 comenzó una huelga de estibadores que afectó a varios puertos del país. Los estibadores reclamaban por mejores condiciones de trabajo, esencialmente porque se disminuyese el peso de las bolsas que debían transportar, por instaurar la jornada de 9 horas, contra la rebaja de salarios y contra las suspensiones. La huelga afectó el corazón de la economía de esos años: frenó las exportaciones en uno de los momentos de mayor actividad en los envíos. Fue reprimida con violencia y en ese punto la FOA llamó a la huelga general. Ésta se extendió a los gremios de cocheros, conductores de carros, panaderos y a la generalidad de los establecimientos industriales, cuyos trabajadores, amén de su solidaridad con los estibadores plantearon sus propias demandas. Junto a la carga de los barcos, la ciudad toda, acontecimiento inédito, quedó paralizada.

No es exagerado afirmar que la clase dominante de esos años (terratenientes, exportadores, sectores financieros, empresas ferroviarias y portuarias) y los dirigentes del Estado, quedaron sorprendidos y atemorizados por el vigor y la cuasi unanimidad del movimiento huelguístico. Nada circulaba por la ciudad de Buenos Aires y a esto se sumó la repercusión huelguística en el interior del país. El poder político enfrentó la situación declarando, en primer lugar, el estado de sitio en la Capital y en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Hubo refriegas entre los huelguistas y las fuerzas policiales y del ejército y numerosos detenidos.

Varias fueron las consecuencias derivadas de dicha huelga, que obró, desde el gobierno, a modo de disparador de otras medidas. El 22 de noviembre de ese año se aprobó en el Congreso Nacional y se sancionó, en tramitación de pocas horas, la Ley de Residencia (4144), que permitía expulsar o no permitir el ingreso al país de extranjeros considerados peligrosos. Hubo mucho más, [y eso es lo que justifica que hayamos retrocedido a una fecha tan apartada del período bajo estudio]. La cuestión obrera, al emerger tan dramáticamente, dio lugar a que Joaquín V. Gonzalez, ministro del Interior de Roca, por un lado encomendase a Juan

Bialet Masse un informe sobre el estado de la clase obrera<sup>57</sup> y a que, por otro, el propio Gonzalez se abocase a la elaboración de un completísimo y muy avanzado proyecto de Ley que, en 485 artículos, cubría y reglaba los más variados aspectos de las relaciones trabajo-capital. El proyecto de González, enviado al Congreso el 6 de mayo de 1904, nunca fue tratado y quedó, como tantos otros, archivado en las bibliotecas de las Cámaras. Pero algunas *de las leyes laborales que surgieron posteriormente*, impulsadas en general por legisladores socialistas, *tuvieron su base en los artículos y consideraciones contenidos en el proyecto de González*. Fue así que llegados a fines de los '20, las relaciones trabajo - capital contaron ya con una serie de leyes que, aun lejos de completar el vacío legal en la materia, comenzaron a reglar algunos de sus aspectos.<sup>58</sup> Entre las principales se destacan:

*Ley N° 4.661, de Descanso Dominical*, sancionada en 1905. Como otras tantas, tenía vigencia sólo en Capital Federal y Territorios Nacionales. [Esta ley fue una avanzada, si consideramos que leyes similares se dictaron en Alemania recién en 1891, en Francia en 1906, en Italia en 1907, en Uruguay en 1920].

*Leyes N° 5.291 y 11.317*, que reglaban el Trabajo de Mujeres y Niños, sancionadas en 1907 y en 1924, respectivamente.

*Ley N° 8.999*, que creó el Departamento Nacional del Trabajo, pensado en 1907 pero reglado por esa ley, sancionada en 1912. Tenía jurisdicción sólo en Capital y Territorios Nacionales.

*Ley de la Silla*, sancionada en 1907

---

<sup>57</sup> Juan Bialet Masse produjo un minucioso informe que abarcó todo el país: *Informe sobre el estado de la clase obrera, 2 T.* Madrid, 1985, HYS-PAMÉRICA.

<sup>58</sup> En el curso de esta investigación surgirá la forma en que estas leyes se cumplían y/ o trasgredían. También sus fortalezas y debilidades. Ciertas leyes, veremos en el Capítulo V, estuvieron sujetas a las interpretaciones que de ellas hicieron jueces y Cámaras de Apelación. Algunos jueces en diversas ocasiones buscaron acompañar, con su interpretación de las leyes, los cambios que se estaban produciendo en la sociedad y en las fuerzas productivas de la industria.

*Ley N° 9.688, de Accidentes del Trabajo, sancionada en 1915.*

*Ley N° 10.505, de Trabajo a Domicilio [fijaba esencialmente salario mínimo a destajo, por pieza, especialmente para confecciones y calzado]; fue sancionada en 1918.*

*Ley N° 11.338, sobre trabajo nocturno en panaderías, sancionada en 1929.*

*Ley N° 11.544, Reglando las ocho horas de trabajo, sancionada en 1929.*

Posteriormente, en 1934, se aprueban la *Ley N° 11.640, de Sábado Inglés* y la muy importante *Ley 11.729, modificatoria de los artículos 154 a 160 del Código de Comercio.*

En el curso de esta investigación iremos viendo la forma en que estas leyes se cumplían y/ o trasgredían. También sus fortalezas y debilidades. Ciertas leyes, veremos en el Capítulo V, estuvieron sujetas a las particulares interpretaciones que de ellas hicieron jueces y Cámaras de Apelación. Algunos jueces en ocasiones buscaron acompañar, en su interpretación del articulado legal, los cambios que se estaban produciendo en la sociedad y en las fuerzas productivas de la industria.

## **SEGUNDA PARTE**

Visto todo lo anterior, en esta segunda parte de la tesis -que incluye tres Capítulos, la Conclusión y el Apéndice - estamos ya en condiciones de adentrarnos en los ejes centrales de la investigación.

El entramado de la relación trabajadores- Estado es muy amplio. Abarca las áreas tales como salud, educación, vivienda, trabajo, leyes obreras, etc. Como ya se dijo, esta tesis indaga en tres de ellas: el control policial de la protesta, la judicialización de las leyes obreras y la actividad del Departamento Nacional del Trabajo, colocando su foco en este último espacio.

## Capítulo IV: LA VÍA REPRESIVA EN LA RELACIÓN TRABAJADORES - ESTADO

Es sabido que la represión policial a los movimientos sociales y a las luchas obreras no comenzó en la década de 1930.

Señala Silvia Sigal, que el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Carlos Tejedor, dictó la primera

“legislación [...] sobre reuniones públicas: el decreto del 19 de agosto de 1878, que fue luego adoptado como ordenanza permanente por la policía de la Capital”. Y ocurrió que en las cinco décadas que van desde 1878 hasta la dictadura de 1930, dicho decreto fue “el único marco legal para las reuniones públicas”. “El decreto de Tejedor [...] no había sido pensado para inexistentes mitines o desfiles obreros pero, llegado el momento, sus disposiciones se les aplicaron cuidadosamente”.<sup>59</sup>

A comienzos de la primera década del siglo XX el “problema obrero” no parecía aun alarmar a la elite dirigente. Tanto es así que hasta la exitosa huelga general de 1902,<sup>60</sup> que desquició la vida de la ciudad, los grupos anarquistas -que se entendía llegados con la inmigración europea que había fomentado el proyecto modernizador del país- preocupaban más como terroristas que como parte del “problema obrero”.

Ya hemos señalado el dictado en 1902 de la ley N° 4.144, llamada “de Residencia”. Ocho años después, en 1910, se dictó la ley N° 7.029, de Defensa Nacional. Pero ni el decreto de Tejedor ni estas últimas leyes, complementadas con largos períodos de estado de sitio, llegaron a constituir un marco legal definido, capaz de abarcar los conflictos surgidos de las demandas obreras no resueltas. La represión de la protesta y de la huelga obrera siguió siendo calibrada y ejecutada - hasta el golpe militar de

---

<sup>59</sup> Silvia Sigal, La Plaza de Mayo. Una crónica, Buenos Aires, 2006, Siglo XXI, Pág. 147 y 149.

<sup>60</sup> “...la huelga general (de 1902) fue juzgada, no sin razón, como un asalto a la autoridad patronal” Silvia Sigal, obra citada, pág. 185.

Uriburu- por decisiones y criterios de las policías, que en ocasiones actuaron [huelgas de los peones de la Patagonia y de los trabajadores de la metalúrgica Vasena] con ayuda del ejército y de grupos de civiles armados y sostenidos por organismos del Estado, en especial la Liga Patriótica Argentina.

Un caso paradigmático de cómo se fue conformando -tras la asunción en 1916 del gobierno radical- la represión paralela a la policial fue el que tuvo como protagonista a la agrupación de grandes empresarios que se nominó Asociación del Trabajo.<sup>61</sup> Esta agrupación patronal fue fundada hacia finales de la primera guerra, entre otros por Joaquín de Anchorena. Entre sus misiones prioritarias se contaban las de brindar custodia armada y acercar trabajadores temporarios a las empresas que tenían obreros en huelga. De los dirigentes de la Asociación del Trabajo dice Dardo Cúneo:

“En la misma medida que se [...] reinscribían en las escalas de la dependencia colonial, sólo saben de un enemigo: la intranquilidad obrera. Y se organizan para no escucharla, para resistirla, para reprimirla.” [...] Agrega que “Inmediatamente se suma la Liga Patriótica Argentina, como su instrumento de acción, de choque.”<sup>62</sup>

Tulio Halperín Donghi dice de la Liga Patriótica que nació para dar permanencia a los grupos represores paraestatales que surgieron en ocasión de la Semana Trágica. Que sus miembros recibieron ejercitación en cuarteles del ejército, por parte de sus oficiales y que

“...tenían una identificación apasionada tanto con las instituciones armadas como con las policiales”.<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> La Asociación del Trabajo se creó en 1919, como supuesta reacción -entre otras cosas- a actitudes populistas del presidente Yrigoyen, que habían generado desconfianza en el poder económico sobre su capacidad y/o voluntad de controlar el movimiento obrero. La integraban, entre otras, representantes de la Sociedad Rural Argentina, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Centro de Exportadores de Cereales, la Compañía Italo Argentina de Electricidad y las compañías británicas de ferrocarriles.

<sup>62</sup> Dardo Cúneo, Comportamiento y crisis de la clase empresaria, Tomo 1, Buenos Aires, 1984, Centro Editor de América Latina, pág. 97. [La Liga Patriótica estuvo estrechamente vinculada al aparato policial. Oficiales superiores de esa fuerza eran al mismo tiempo miembros de la Liga].

<sup>63</sup> Tulio Halperín Donghi, Vida y muerte de la república verdadera, Villa Ballester, 2005, Ariel, pág. 136.

En resumen, que hacia comienzos de los '30 ya era posible escribir una atrapante historia, plena de tensiones y luchas, sobre la represión a los movimientos sociales y en especial a las luchas de la clase trabajadora en Argentina. Con la llegada de Uriburu y hasta finales del gobierno de Castillo, a los métodos represivos habituales se sumaron períodos con Ley Marcial, deportaciones, confinamientos en Ushuaia, fusilamientos,<sup>64</sup> torturas a cargo de la Sección Especial de Represión al Comunismo [ente de la Policía Federal, a cargo de Leopoldo Lugones hijo] y la creación, desde el Estado de la Legión Cívica Argentina. Horowitz ejemplifica los tiempos de Uriburu con el caso de

“...un chofer de ómnibus que protestó a la empresa porque no le habían pagado y lo despidieron. Luego el chofer se quejó al DNT...entonces la empresa acusó al chofer de ser anarquista y lo arrestaron.”[...] “La policía tenía más influencia que el DNT ya que le interesaba detener lo que consideraba subversión”.<sup>65</sup>

## **1.- La represión policial**

“Las autoridades, la policía, ¿a quién representaban? ¿A quién respondían? La policía respondía a las fábricas, a los dirigentes, a los políticos”.<sup>66</sup>

Más arriba ha quedado registrada la intervención policial al ser convocada por una empresa que tenía conflictos con su personal. En este apartado acercaré algunas otras situaciones que se dieron durante conflictos obreros. En el Capítulo VI, referido al DNT, el tema reaparecerá.

---

<sup>64</sup> Camarero, en su obra citada, Pág. 161, señala que: “...el movimiento obrero asociado al PC y a los anarquistas fue sometido a un disciplinamiento marcial. El anarquismo sufrió en esa época [la dictadura de Uriburu] una persecución devastadora. Desde los primeros meses de la dictadura una veintena de sus militantes más radicalizados...fueron fusilados o muertos.”

<sup>65</sup> Joel Horowitz, obra citada, pág. 108 y109.

<sup>66</sup> Testimonios de Juan Bouzas, empleado del frigorífico Wilson de Avellaneda entre 1937 y 1960. Entrevista que le he realizado en XI/2007.

Al analizar la huelga de la construcción de 1935/6, señala Hernán Camarero que:

“Desde diciembre [1935] hubo choques callejeros [de los huelguistas de la construcción] con efectivos policiales y la Legión Cívica.”<sup>67</sup>

Durante la huelga de 1936 en la empresa textil Gratry, ésta se negó a la intervención conciliadora del DNT. Sobre este conflicto, en un comunicado publicado en el Boletín de la CGT leemos que:

“...los 800 obreros de la casa Gratry... [se preguntan]... *que razones puede tener el gobierno de la Nación para seguir prestando a esta intransigente empresa extranjera las fuerzas policiales que rodean a esa fábrica...*”. “...la jefatura de policía debe disponer el retiro de la fuerza pública...” de ese “...establecimiento que pretende utilizar a la policía para que proteja a los elementos que podrían reclutar para utilizarlos de rompehuelgas.” “Desde hace varios días agentes del escuadrón de seguridad y de infantería persiguen a los huelguistas que viven en las inmediaciones de la fábrica.” “...varias obreras han sido brutalmente agredidas y contusas por la policía, sin contar que ésta apela al uso de gases lacrimógenos para disolver cualquier grupo de personas que se consideren huelguistas.”<sup>68</sup>

El conflicto en Gratry se prolongó, y paralelamente se acrecentó la acción policial contra los huelguistas. La Unión Obrera Textil [UOT], dio a conocer, vía CGT, que:

“...el viernes 17 [de julio de 1936] por la noche, la policía efectuó dos cargas contra los huelguistas en sus propias habitaciones...Se hicieron descargas de máuser sobre las puertas [y] se lanzaron bombas de gases lacrimógenos en las habitaciones...”<sup>69</sup>

El 28 de agosto de 1936, un editorial del Boletín de la CGT pregunta:

---

<sup>67</sup> Hernán Camarero, Obra citada, pág. 214.

<sup>68</sup> CGT Periódico semanal, N° 112 del 5 de junio de 1936. (Cursivas mías, V.G.)

<sup>69</sup> CGT Periódico semanal, N° 119, del 24 de julio de 1936.

“¿Cuándo cesará de apoyar a los patronos contra los obreros la policía?

Refiere que los obreros de Grafa (4.000) están en huelga por salarios. Y que “La intervención del DNT resultó nula”.

Agrega que “Numerosas fuerzas policiales han sido destacadas por los alrededores del establecimiento poniendo un verdadero cerco a diez cuadras a la redonda. El solo hecho de transitar por las inmediaciones de la casa es suficiente para ser detenido, *imponiéndose a los obreros el dilema de ir a la comisaría o reintegrarse al trabajo*”. Indica que ya hay “...más de 200 compañeros y compañeras detenidos”.<sup>70</sup>

## **2.- Los grupos armados al margen de la ley.**

La Legión Cívica Argentina fue uno de los grupos armados paralelos a la policía que más violencia ejercieron sobre los trabajadores durante los años treinta.<sup>71</sup> La CGT informa que:

“Los trabajadores [ferroviarios] de Santos Lugares efectuaron el día 28 de julio [1934] un acto en defensa de las libertades públicas...”. “Terminado éste un grupo de los asistentes ha sido agredido a balazos...por miembros de la Legión Cívica Argentina, quienes hirieron a una señorita y al compañero Antonio De Lorenzo...afiliado a la Unión Ferroviaria.” Este último falleció debido a esas heridas recibidas.

Los vicepresidentes de la Unión Ferroviaria y de La Fraternidad entrevistaron en La Plata al ministro de Gobierno de la provincia, para reclamar “...el castigo de los culpables y la disolución de la banda agresora.” El ministro prometió tomar las medidas necesarias para que no se reproduzcan esos hechos criminales. Paralelamente, la CGT, en nota firmada por Luís Cerutti, se dirigió al ministro del Interior “...con el objeto de

---

<sup>70</sup> CGT Periódico semanal, N° 124 del 24 de agosto de 1936. (cursiva mía, V.G.)

<sup>71</sup> Para mayor información sobre la Legión Cívica Argentina y las bandas represoras durante el período, ver: The Right in the Década Infame, 1930-1943. Ronald H. Dolkart, en Sandra McGee Deutsch, (compiladora) The Argentine Right, United States of América, SR Books, 1993, Pág. 65 y sig.

solicitarle la disolución de las bandas y legiones armadas al margen de la Constitución y de la ley.” Indica en dicha nota que:

“...hace tiempo que esas bandas vienen ocasionando hechos luctuosos...” “La sucesión de esos actos ha determinado que esta Confederación estudiara esas actividades delictuosas...” y comprobó que había “...individuos de uniforme y con arma larga haciendo guardia ante un titulado “Cuartel de la Legión Cívica Argentina”, en Belgrano y Matheu, ni más ni menos que si se tratara de un instituto militar de la Nación; los hemos visto, también uniformados y en grupos...”.

Refiere la nota las “...continuas amenazas que recibe la población eminentemente obrera [de Santos Lugares]” por parte de la Legión. Tras lo cual solicita la “...disolución de esas bandas y legiones que constituyen un peligro probado para la vida humana...*a fin de evitar hechos luctuosos que pueden adquirir inusitada gravedad si quienes son constantemente agredidos reaccionan y se defienden...*”.<sup>72</sup>

El gobierno de Justo se alarmó frente a la velada idea que trasmitía la CGT en su nota: los agredidos podían eventualmente reaccionar y armarse. Por lo demás es de rigor señalar que en realidad *la Legión actuaba dentro de la ley*: Uriburu reconoció, mediante resolución del ministerio de Guerra:

“...a la Legión Cívica en su carácter de hombres patriotas [...] y factor indispensable en el afianzamiento del Estado.”<sup>73</sup>

La resolución de su reconocimiento fue publicada en los diarios de Buenos Aires el 20 de mayo de 1931. La Legión tenía personería jurídica y sus miembros eran entrenados los domingos en cuarteles del ejército. Formaban parte de la Legión militares en actividad. El 25 de mayo de 1931 desfilaron frente a Uriburu 10.000 legionarios, organizados por el coronel Molina, secretario de la presidencia, encabezados por el médico Floro Lavalle.

---

<sup>72</sup> CGT Periódico semanal, N° 16, del 3 de agosto de 1934. (cursiva mía, V.G.).

<sup>73</sup> Sobre este tema ver: [Ministerio del Interior | República Argentina](http://www.mininterior.gov.ar/agn/fotogaleria.asp) La *Legión Cívica Argentina*: [www.mininterior.gov.ar/agn/fotogaleria.asp](http://www.mininterior.gov.ar/agn/fotogaleria.asp)

## Capítulo V: LOS CAMINOS DE LA JUSTICIA

Al analizar las innumerables demandas que los trabajadores debieron realizar frente a los estrados judiciales para hacer valer los derechos que les garantizaban algunas de las leyes laborales, Schjolden señala:

“Uno de los reclamos centrales de los trabajadores se debió a que la justicia, en lugar de los poderes ejecutivo y legislativo, constituyó la parte más importante del Estado en lo que hizo a la definición de las leyes laborales en el período”.

“A pesar de su creciente número y de su importancia económica los trabajadores tuvieron poca legislación que los protegiera...creándose así un vacío legal en el campo de las leyes laborales.”

“En ausencia de una efectiva protección legal, los trabajadores se volcaron a los juzgados para compensar dicha injusticia”. “Los jueces se vieron obligados a atenerse a los principios generales de los Códigos Civil y Comercial cuando fallaron en los casos entre empleadores y empleados”.<sup>74</sup>

Los juzgados de distintas instancias tuvieron fuerte protagonismo en la etapa bajo análisis. Debieron evaluar e interpretar diversos aspectos de las leyes referidas al trabajo y a los derechos obreros. Fue así que desde 1915 en adelante distintos estamentos judiciales debieron intervenir en los múltiples litigios que llegaron a sus despachos, relacionados con la aplicación de la ley de Accidentes de Trabajo. También lo hicieron en las demandas referidas a la interpretación y aplicación del Código de Comercio, en sus artículos referidos a los empleados de comercio. Posteriormente a 1913 tuvieron la tarea de evaluar la justeza de todas las multas que ordenó aplicar el DNT en relación a las infracciones que detectó en la aplicación a las leyes obreras por parte de las patronales. A partir de 1934 agregaron a su tarea decidir -en el marco de las duras polémicas generadas en torno al alcance de las disposiciones de la ley 11.729- sobre las demandas obreras

---

<sup>74</sup> Line Schjolden, obra citada, Abstract, Pág. 1. Las citas de la tesis de Schjolden contenidas en este trabajo han sido traducidas del inglés por V. G.

frente a algunas patronales que buscaron eludir el pago de las compensaciones que la nueva ley fijaba.

El cuerpo de leyes sobre la materia laboral era delgado y su articulado contenía resquicios que permitían eludir su cumplimiento y/o abrían la posibilidad a interpretaciones diversas. De allí el cúmulo de conflictos que llegó a los tribunales. Reitero que el cuasi vacío legal en lo que hacía a la cuestión obrera no era casual ni tampoco atribuible sólo a indiferencia frente a la cuestión. El poder económico y sus representantes políticos se opusieron, a lo largo de los años, a reglar el sistema laboral. Debían ser las fuerzas del mercado las que operaran en las relaciones capital-trabajo. Cualquier medida ordenadora, se sostenía con razón, terminaría incrementando los costos laborales y restando poder al empresariado dentro de las fábricas.

En ese clima político económico, tanto el ya citado proyecto de González de comienzos de siglo [recordemos que también fue rechazado por los trabajadores, ya que incluía cláusulas de control del movimiento obrero] como otros presentados posteriormente por los bloques socialistas, no pudieron prosperar, o lo hicieron a cuentagotas. Herían importantes intereses económicos representados en ese Congreso. Con la llegada del radicalismo, en 1916, poco cambió en lo que hacía a esta cuestión. También es necesario recalcar que dentro del movimiento obrero había algunos sectores que hasta fines de la década de 1920 no consideraban que la intervención del Estado, con sus leyes, pudiera favorecerlos. Confiaban más en la acción directa, en la presión por medio de boicots y huelgas.

Al analizar las resoluciones judiciales se pudo comprobar que, como consecuencia de las distintas concepciones ideológicas de jueces y camaristas –más conservadores unos, más abiertos a los cambios que se iban generando en la sociedad otros- similares demandas obtuvieron en los diversos estrados disímiles fallos. La investigación realizada por Line Schjolden la llevó a una severa conclusión:

“Para los trabajadores recurrir a los juzgados para remediar sus perjuicios aparecía como algo similar a jugar a la lotería. Podían o no tener fortuna. No obstante, era la única posibilidad que tenían dado que

en un sistema en el cual los jueces hacían la ley, los derechos debían validarse y los beneficios debían ser demandados”.<sup>75</sup>

El análisis de los fundamentos de los fallos judiciales posee particular interés en cuanto permite, desde un ángulo no muy transitado, evaluar aspectos del pensamiento político y social de esos años. La tesis de Schjolden incluye una vasta y muy documentada casuística, que contiene dichas fundamentaciones. Al analizar algunas de las leyes obreras acercaré casos.

### **1.- La ley 9.688, de accidentes de trabajo**

En 1915 se dictó la primera ley relativa a compensaciones económicas por accidentes de trabajo. Hasta ese momento, la única legislación relativa al tema era el Código Civil. Por ende, hasta ese año, frente a accidente o fallecimiento en función laboral, la vía judicial era la única posible si la patronal no indemnizaba -por propia decisión- al trabajador. En virtud de la 9.688, la situación tuvo un vuelco importante: todo trabajador industrial que sufriese un accidente en su trabajo debía ser automáticamente compensado. Ese fue el propósito declarado de ley: no más recurrir a la justicia para ser compensado por un siniestro. Investigando el tema, Schjolden concluyó que el dejar de recurrir a la justicia:

“Lamentablemente estuvo muy lejos de la realidad.” “...si bien la ley constituyó un avance... [hubo en ella] factores que contribuyeron a la indeterminación de sus potenciales beneficios”. “El principal problema fue el sistema adoptado para el pago de la compensación.” La ley “...limitaba el monto de la compensación y adoptaba un sistema de pagos parciales en lugar de otorgar la suma completa. El resultado fue que la compensación financiera resultó muy insignificante; parecía más un insulto que un real intento de compensar la pérdida del trabajador”.

“Una de las estrategias que los trabajadores utilizaron para remediar su desesperada situación fue recurrir -nuevamente- a los tribunales”.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 274.

<sup>76</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 106 y 107.

Con la ley 9.688 se legisló por primera vez sobre las enfermedades profesionales. Esto es, que toda enfermedad que el obrero contrajese como consecuencia directa de su tarea ocupacional, debía ser asimilada al caso una disminución física acarreada por un accidente laboral, y compensada económicamente. Los ejemplos más visibles en esos años fueron los de los obreros que trabajaban en contacto con materiales como plomo y fósforo.

La ley tenía ciertos límites: incluía sólo a trabajadores de determinados tipos de industria y a aquéllos que no ganasen más de 3.000 pesos al año. Por otro lado, el accidente, para ser reconocido como tal, debía haber ocurrido no sólo durante las horas de trabajo, sino como consecuencia directa y durante la ejecución de las tareas normales asignadas al trabajador. Adicionalmente, la ley establecía los casos y circunstancias en que el empleador quedaba eximido de compensar al trabajador por el accidente que éste hubiese sufrido: cuando el obrero lo hubiese provocado intencionalmente; cuando el accidente hubiese ocurrido por culpa grave de la víctima; cuando hubiese ocurrido por imprevisibles circunstancias no inherentes a la industria u ocupación. Para evitar el pago de la indemnización o compensación, el empleador debía recurrir a la justicia y probar allí que había concurrido alguna de las citadas circunstancias que lo exceptuaban. La prueba de cualquiera de dichas excepciones a la compensación económica debía ser presentada por el empleador. Veremos cómo las aparentemente lógicas excepciones que fijaba la ley condujeron a que:

“Con el tiempo, varios de sus artículos y disposiciones fueron litigados en los juzgados, otorgando así a la judicialización un rol importante en lo que hacía a la definición del contenido concreto y de la aplicación de la ley”.<sup>77</sup>

Uno de los primeros temas que debieron definir los jueces fue interpretar los términos “accidente ocurrido durante las horas de trabajo y como consecuencia y en la ejecución de las obligaciones laborales”. (Art. 1º

---

<sup>77</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 111.

de la ley). Ese punto, al igual que las excepciones mencionadas más arriba, dio lugar a largas disputas dada las diversas interpretaciones que realizaron distintos jueces. En el capítulo 4 de su tesis Schjolden incluye varios ejemplos de cómo actuaron los tribunales frente a los casos concretos que debieron resolver. Las argumentaciones de demandantes y demandados fueron muy diversas. Una de las más comunes especulaciones de los empleadores ante los jueces, para denegar el pago de la compensación, era sostener que el accidente se había producido por culpa grave del obrero.

La ley, en su reglamentación establecía que:

“[...] la única situación calificada como grave falta era la violación por parte del trabajador de las regulaciones establecidas por el establecimiento”. “[...] las mismas debían estar aprobadas por el DNT y colocadas en lugar visible...”. “Adicionalmente, grave falta no debía confundirse con imprudencia profesional...”<sup>78</sup>

No obstante los explícitos señalamientos de la ley, los trabajadores y/o sus deudos, debieron seguir dirimiendo en juzgados y cámaras la validación de sus derechos. Por su lado los jueces, con sus interpretaciones, avanzaron en ocasiones por encima de lo que el texto de la ley expresaba. En ese sentido es paradigmático uno de los casos que cita Schjolden:

“En *Solá de Cámpora v. Cía de T.A. Argentina*,<sup>79</sup> el conductor de tranvía Cámpora sufrió un accidente fatal al salir de un tranvía en movimiento fuera de la estación Caridad”.

“La compañía de Tranvías Anglo-Argentina sostuvo que Cámpora había incurrido en grave falta por la violación de reglamentos de trabajo que habían sido aprobados por el DNT y que estaban colocados en lugar visible. No obstante, el Juez Varangot no dio lugar a los alegatos de la compañía. El 18 de diciembre de 1928 sentenció a la empresa a pagar 5.300 pesos a la familia, en compensación por la muerte. La sentencia fue apelada ante la Corte de Apelación el 17 de mayo de 1929.”

---

<sup>78</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 119.

<sup>79</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 122 y sig. Tomado por la autora de: *Jurisprudencia Argentina* 29, 679-681 (Cámara Civil 1ª. de la Capital, 1929).

“Varangot enfatizó que, no obstante la existencia de dicho reglamento, si la empresa no estaba segura de hacerlo cumplir rigurosamente, la violación por parte de los empleados no podía considerarse grave falta. Fue así que calificó la negligencia de Cámpora como tolerable imprudencia ocupacional”.

La cámara no aceptó los argumentos del juez Varangot ya que los consideró *elementos adicionales a lo que ley indicaba* y por lo tanto dejaban de lado su estricta aplicación. Liberó a la empresa de su obligación de pago.

Lo que aquí importa destacar, por sobre lo anecdótico de los fallos judiciales, son las consecuencias de los huecos legales que contenía tanto ésta como otras de las leyes obreras. Por ellos se filtraron incertidumbres que promovieron prolongados juicios, en los casos en que el accidentado o sus deudos tuvieron la posibilidad de llegar a acceder a los estrados.

Hacia 1937, un editorial de primera plana del periódico de la CGT se refirió a las repercusiones que tenía en los obreros la forma en que se aplicaba la ley de accidentes. La CGT tituló:

“El Departamento nacional del Trabajo cumple mal sus Funciones”.

Y señaló a continuación:

“Nosotros no somos enemigos sistemáticos del Departamento Nacional del Trabajo. *Desde luego no lo consideramos una solución para los problemas del trabajo*”.

Amén de otras consideraciones generales, [y lo que sigue es lo central del editorial], agregaba la CGT que

“El DNT olvida su misión de...ministerio fiscal...que es la de vigilar el cumplimiento de...la legislación del trabajo, para convertirse en cambio en el abogado-activo o pasivo- de la clase patronal.”

Y da como ejemplo “...el desempeño del Departamento en lo relativo a la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo”. “Si la ley no ha de funcionar rápida y enérgicamente a favor del obrero en el momento de su desgracia, pierde casi todo su valor”. Y el Departamento, “Con su inercia la ha convertido en una ley de protección a los patrones”.

“Las estadísticas del Departamento señalan que el año último se hicieron más de 45.000 denuncias de accidentes.” “El Departamento no

hecho [...] nada más que registrarlas y cumplir con algunas formalidades burocráticas, que [...] muy poco benefician al obrero”.

Cuando “El Departamento recibe una denuncia de accidente. ¿Qué hace? Si el obrero se lo demanda le manda una carta al patrón invitándolo a manifestar si acepta o no su responsabilidad. Si el patrón niega el accidente, se acabó la misión del Departamento. Si lo reconoce y alguna de las partes se lo pide, hace revisar al accidentado por el Departamento Nacional de Higiene, el que determina su incapacidad y con eso se desentiende del asunto, como no sea para registrar el depósito de la indemnización, en el caso de que el patrón, buenamente o por orden judicial, a instancias del obrero, lo haga”.

“Si el obrero, por ignorancia de la ley o del idioma o de cualquier otra circunstancia, que generalmente procede de su incultura o de su pobreza, no gestiona ante el Departamento, éste no se moverá para nada”. “Debido a la pasividad del Departamento el obrero...se ve enfrentado al patrón y obligado a contender con él ante los tribunales en juicios interminables”.<sup>80</sup> “El obrero accidentado queda abandonado a su suerte...y víctima de la extorsión patronal, que con la amenaza de una demora del pleito se ve obligado a aceptar cualquier indemnización <sup>81</sup>

Las estadísticas del DNT mostraban la justeza de las apreciaciones de la CGT. En uno de los boletines del DNT, de 1941, leemos que la sección Accidentes del Trabajo del Departamento:

Ha “[...] recibido y registrado [durante el año 1939] 62.846 denuncias de accidentes, informándose 2.117 expedientes... relativos a depósitos por indemnizaciones que cubrieron un total de \$ 2.152.919 pesos.”

“Con intervención del Departamento Nacional de Higiene, han sido examinados y reconocidos, durante el curso del año, 2.935 obreros accidentados [menos del 5% de los casos denunciados, (cálculo mío, V.G.)] a fin de hacer posible la apreciación de las consecuencias de los siniestros...”.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> Sobre los prolongados litigios para lograr el cumplimiento de la ley 9.688, referida a accidentes de trabajo ver más arriba el capítulo “Sobre la vía Judicial”.

<sup>81</sup> CGT Periódico semanal, N° 146, del 29 de enero de 1937.

<sup>82</sup> Boletín Informativo del DNT N° 223/4/5, de enero, febrero, marzo de 1941, Pág. 13,

Finalmente, sobre la real protección que en la práctica otorgaba la ley, acerco el testimonio de Juan Bouzas, que así resume:

“La protección frente a accidentes de trabajo era prácticamente inexistente dada su insignificancia. El obrero que tenía la desgracia de sufrir un accidente que le creara incapacidad estaba condenado, además de perder su trabajo, a depender de su familia, o a la miseria [...]”. Por otro lado, “La obligatoriedad de proveer de elementos de seguridad al trabajador era fácilmente desconocida por el empleador”.<sup>83</sup>

## 2.- La Ley 11.729 y los obreros de la industria

**P:-** Hacia fines de los treinta, ¿usted recuerda muchos despidos?

**Juan:-** “En el frigorífico Wilson entraba y salía gente constantemente. Usted iba a cobrar y le notificaban que a partir del día siguiente quedaba despedido.”

**P:-** Pero la [ley] 11.729 ya estaba en vigencia...

**Juan:** “- Si, la 11.729 ya estaba en vigencia, pero había muchas leyes que estaban en vigencia, lo cual no significa que se cumplieran”.<sup>84</sup>

Ratificando el testimonio de Juan, Fayt destaca “el hecho de que la legislación no se cumpliera o se cumpliera mal; que las interpretaciones judiciales en ciertos casos fueran restrictivas y la vigilancia de aplicación fuera nula o inexistente...”.<sup>85</sup>

Por su trascendencia, por las dificultades y oposición que tuvo su tramitación y aplicación y porque fue el antecedente de leyes surgidas posteriormente -con la llegada del peronismo- es de importancia focalizar en los vaivenes que tuvo la sanción y aplicación de la ley 11.729.<sup>86</sup> Esta ley

---

<sup>83</sup> Juan Bouzas, entrevista citada.

<sup>84</sup> Testimonio de Juan Bouzas, entrevista citada.

<sup>85</sup> Carlos S. Fayt, La naturaleza del peronismo, Viracocha, Buenos Aires, 1967, pág. 91.

<sup>86</sup> Ley publicada en: Boletín Oficial, 25/IX, 1934: “Empleados de Comercio: modificación de los arts. 154 a 160 del Código de Comercio.”

puede considerarse sin lugar a duda uno de los *más importantes cuerpos legales protectores de los derechos de los trabajadores, hasta 1944.*

Para percibir por qué la 11.729 fue motivo de severa conflictividad desde su sanción en 1934 y hasta la llegada del peronismo, deberemos remontarnos a 1889. En dicho año se sancionó el Código de Comercio, cuyos artículos 154 a 160 reglaban deberes y derechos de los *empleados de comercio*. Salvo los empleados de comercio, *ningún otro tipo de asalariado* estaba incluido en los beneficios de los artículos 154 a 160 del Código.

El Código incluía, entre otras cosas, la obligación del empleador de conservar por tres meses el puesto al empleado de comercio que sufriese un accidente y/o se enfermase [en ambos casos eran licencias no pagas]. También contenía el Código la obligación de preavisar al empleado sobre su despido un mes antes del hecho, o en su defecto abonarle dicho período si se lo despedía sin aviso previo. Si el despido, a criterio del empleador era por "justa causa" (deslealtad, mal cumplimiento de tareas, insulto o agresión al empleador, etc.), éste quedaba eximido de abonar la indemnización prevista. En esa circunstancia, era el empleado despedido quién debía probar, en juicio, que no había existido tal justa causa. Ocurría también que el empleador despedía al empleado accidentado o enfermo, no le conservaba el puesto ni lo indemnizaba. En esos casos, el único camino que tenía el empleado para hacer valer sus derechos era litigar ante un juzgado. Quedaba así en manos de los distintos jueces la interpretación del citado articulado. De sus decisiones dependía que el empleado de comercio recibiese o no los beneficios que el Código le otorgaba.

Estaba también en discusión quienes debían considerarse incluidos en la categoría de empleados de comercio. Analizando múltiples expedientes judiciales, Line Schjolden concluyó que hasta mediados de la década del '20, los jueces en general consideraron empleados de comercio *sólo a quienes estaban en directo contacto con el público*. Posteriormente, hacia finales de dicha década, con la instalación de las grandes tiendas, la jurisprudencia fue variando y algunos jueces comenzaron a interpretar que estaban incluidos en "empleados de comercio" todos los que participaban de la carga y descarga de mercancías, quienes las acomodaban en las estanterías, quienes limpiaban, abrían y cerraban el comercio, etc.

Dado que los beneficios estaban incluidos en una suma de artículos del Código y no en una ley que reglamentase y fijase penalidades por incumplimiento, era común que las patronales eludieran su pago. En esos casos –reiteramos– el empleado, para obtener los beneficios que le otorgaba el Código, debía litigar ante la justicia.

Solía ocurrir también que la patronal obligaba al empleado a firmar – antes de tomarlo– una declaración por la que éste renunciaba a los beneficios que le otorgaba el Código. En general los jueces aceptaron dicha renuncia a derechos como legal y legítima.<sup>87</sup> Todo esto fue así hasta 1934, momento en que se sancionó la ley 11.729, que reformó los artículos 154 a 160 del viejo Código de Comercio. Se ampliaron con ella en forma muy importante los beneficios otorgados anteriormente a los empleados de comercio.<sup>88</sup>

Pero, y eso fue lo trascendente, *la consecuencia final de la ley 11.729 derivó en la ampliación del universo de los trabajadores beneficiados.*

La ley se discutió durante casi dos años en el Congreso Nacional.<sup>89</sup> En dicho íterin pasó, modificándose el proyecto en cada traslado, de una a otra Cámara. Aprobada finalmente por el Congreso, la ley fue vetada parcialmente por el presidente Justo<sup>90</sup>, en la parte que establecía retroactividad a 1932 en su aplicación, ya que la ley preveía la maniobra que estaban realizando los empleadores de despedir, mientras la ley se

---

<sup>87</sup> Line Schjolden, obra citada, Capítulo 5, Pág. 187 y sig.

<sup>88</sup> Los nuevos artículos establecían, entre otras cosas, el pago de vacaciones, por períodos variables según la antigüedad en el empleo; ampliaba a dos meses el preaviso por despido cuando el empleado tenía más de 5 años de antigüedad; y establecía una indemnización por despido también variable de acuerdo a la antigüedad; determinaba licencia paga por enfermedad y también prohibía explícitamente la renuncia a los beneficios que establecía el Código.

<sup>89</sup> En ese íterin hubo importantes manifestaciones callejeras de empleados de comercio frente al Congreso, presionando por su aprobación.

El Boletín de la CGT N° 8, del 25 de agosto de 1932 titulaba: "Hay agitación en la ciudad: los empleados de comercio están movilizados en el Congreso y adyacencias". Y continuaba: "Una nutrida multitud de hombres y mujeres invadió días pasados la Cámara de Diputados y sus adyacencias, se apiñó el 21 del corriente en la plaza Lavalle... [y en ambos lugares] resistió a pie firme los insistentes empellones de la caballada policial que en vano intentó dispersarla". "Eran los empleados de comercio [que manifiestan exigiendo la aprobación en particular de la nueva ley] que ya fue aprobada en general por Diputados para [así] remitirla al Senado".

<sup>90</sup> Ver Boletín Informativo del DNT, del mes de diciembre de 1933, páginas 3714 y sig.

discutía, a empleados con antigüedad y/o altas remuneraciones, para reincorporar luego a algunos de ellos, sin reconocerles ninguna antigüedad.

Horowitz describe aspectos de la larga tramitación que tuvo la ley 11.729:

“El papel de los socialistas...fue decisivo.” “Adolfo Dickmann y Silvio Ruggieri...” tramitaron el proyecto en la Cámara de Diputados.

“A mediados de 1932, para conseguir más apoyo [a su gestión por la aprobación de la ley] la Federación de Empleados de Comercio se unió a otros sindicatos, entre los que se encontraban los de viajantes, los sastres, los empleados bancarios, y los empleados de farmacia, para crear un comité especial. Esta organización...condujo las manifestaciones para la reforma...”.

“El éxito de la campaña radicó en la gran cantidad de empleados que participaban de las manifestaciones...”. “Cada vez que el Senado o la Cámara de Diputados debatían la reforma, los empleados de comercio se reunían en la plaza del Congreso y llenaban las galerías del edificio. Esta movilización fue facilitada por [la actitud] de los empleadores, que, temerosos de que se aprobara la ley de reforma, despidieron a los empleados de salarios más elevados y recortaron los sueldos, acciones que la reforma impediría”.

“En setiembre de 1932, la Cámara de Diputados aprobó la reforma, pero el Senado aplazó su consideración.” “El presidente Justo aceptó recibir una delegación de manifestantes... [que en número de 10.000 estaban reunidos frente a la casa Rosada a fin de presionarlo para que incluyera el proyecto en una sesión especial del Congreso]...”...“la delegación incluyó un número seleccionado de mujeres... [ya que] Justo tenía la reputación de tener debilidad por las mujeres bonitas...sin embargo no accedió a incluir el proyecto”.

"...en 1933, el Senado finalmente la aprobó. Justo vetó la ley porque tenía una cláusula que la hacía retroactiva, pero no quedó claro si el veto cubría a toda la ley o sólo a esa parte". [...] "El veto resultó ser parcial y las presiones siguieron sus cauces hasta julio y setiembre de 1934, cuando las dos cámaras mantuvieron el veto." Y fue así que la ley pasó a reformar el Código de Comercio.<sup>91</sup>

Finalmente sancionada, las modificaciones que establecía la ley se incorporaron directamente al cuerpo del Código de Comercio, *sin ser por lo tanto reglamentadas ni establecer penalidades por su incumplimiento.*

***Y ese fue el pecado capital que generó, durante diez años, litigios de todo tipo.***

Frente a las demandas surgidas al momento de aplicar la ley, lo primero que debieron hacer los jueces, nuevamente intérpretes del Código de Comercio, ahora modificado por la ley 11.729, fue *determinar qué universo incluía el término "empleado de comercio"*. Si bien los legisladores que tramitaron el proyecto hasta su aprobación se habían ocupado cuidadosamente, luego de prolongadas discusiones, por explicitar en el artículo 1° de la ley 11.729 que bajo la denominación "empleado de comercio" se incluía sólo a los *"factores, dependientes, viajantes, encargados u obreros que realizan tareas inherentes al comercio"*<sup>92</sup>, en la práctica, con dicha definición, las cosas no quedaron nada claras. Hubo jueces que concluyeron que los trabajadores de todas las industrias realizaban tareas inherentes al comercio. Había algunas tareas que conducían, sin ninguna duda, a dicha conclusión: los panaderos, por ejemplo, generaban productos que se comercializaban directamente, a metros del obrero productor. Era también el caso de quienes fabricaban y embotellaban cerveza, que se comercializaba a la salida de la línea de producción. Otras situaciones no surgieron tan nítidamente y generaron divergencias entre los miembros del Poder Judicial. ¿Era "empleado de comercio" el trabajador que fabricaba un elemento que luego, ensamblado a otros, conformaba una máquina que iba al mercado?

<sup>91</sup> Joel Horowitz, obra citada, pág. 123 y siguientes.

<sup>92</sup> Ver Boletín Informativo del DNT, N° octubre-noviembre de 1934, Pág. 4017.

Complejas disquisiciones sobre el tema llevaron a concluir, a un grupo de jueces y Cámaras que *toda tarea industrial se realizaba, en última instancia, para generar una mercancía cuyo destino era ser comercializada*. Por ende todo productor realizaba [siempre] tareas inherentes al comercio. En otras palabras: al *generar partes que terminaban conformando valores de cambio, era un trabajador de comercio*. Por supuesto, no todos los jueces y Cámaras opinaron de igual manera. Tampoco los distintos organismos oficiales.

“En la abundante jurisprudencia que siguió al inicio de la reforma, un tema que requiere cuidadoso examen es la forma en que los jueces optaron por definir la categoría de “empleado de comercio” [...] “estas decisiones de los juzgados sirven como punzante ilustración de la importancia de los juzgados en...la efectiva implementación de los beneficios [...]” que la ley otorgaba a los trabajadores.<sup>93</sup>

Los Juzgados de Paz y la Corte de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal dictaron jurisprudencia extendiendo los beneficios del reformado Código de Comercio a los trabajadores industriales. La Corte de Apelación en lo Civil de la Capital Federal y las Cortes Supremas de de las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Entre Ríos y Salta, en cambio, decidieron lo contrario.

Un caso paradigmático fue el juicio por despido: *Manuel Carrera v. Fábrica Argentina de Calzado*<sup>94</sup>. La patronal rechazó la inclusión de Carrera dentro de los beneficios de la ley y no lo indemnizó. Llevado el caso a la justicia, el tema adquirió tal envergadura que el 10 de diciembre de 1935 doce jueces de la Justicia de Paz de la Capital pronunciaron en conjunto un *fallo plenario* sobre el mismo, con lo cual establecieron un precedente de mucho peso. Durante el debate, diez jueces expusieron su opinión en el plenario. La discusión fue ardua y hubo disímiles opiniones. En ausencia de un decreto regulatorio de los alcances exactos de la reforma que implicó la ley 11.729, algunos de dichos jueces se remitieron al análisis de los debates

---

<sup>93</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 213/214.

<sup>94</sup> Ver: Line Schjolden, obra citada. Pág. 214 y siguientes. Jurisprudencia Argentina 52, 1935: octubre-noviembre-diciembre. 936-961. (1935, Justicia de Paz Letrada de la capital).

que sobre la misma se originaron en el Congreso, los que tampoco aclararon fehacientemente el tema.

El Juez Casares, parte del plenario de doce jueces, apoyando la inclusión de todo el universo de trabajadores en los beneficios de la ley, dictaminó que:

“Desde el punto de vista judicial cualquier distinción que se realice sobre la base de si el trabajador está incluido en la elaboración o en la distribución de la mercancía, es inadmisibile”.

El Juez Iriondo, refutando a Casares, dictaminó que se debía excluir a los trabajadores de la industria ya que la intención de los legisladores había sido ésa. Arguyó que:

“...el significado y la extensión del término en cuestión [obreros]...recurre a argumentos extraños a la ley en sí y no permite arribar a su exacta interpretación”.<sup>95</sup>

La decisión final del plenario se inclinó -por abrumadora mayoría, nueve votos contra tres- por la inclusión de todos los trabajadores en los beneficios de la ley.

Schjolden refiere otro caso, ocurrido también en 1935. Es el juicio por despido: *Carlos Werner v. Cervecería Palermo S.A.* El Juez de primera instancia Eduardo Williams, invocando *la naturaleza comercial inherente a toda industria*, determinó que el obrero industrial Werner tenía derecho a recibir \$ 617,93 en compensación por salarios y por el injusto despido realizado por la empresa Palermo. La empresa no estuvo de acuerdo con el fallo del juez y elevó el caso a la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la capital, que ratificó la decisión del Juez de primera instancia.

Los debates acerca de si los jueces y la Cámara de la Capital estaban haciendo una adecuada interpretación de la ley involucraron en esos años a muchos juristas. Si bien unos pocos acordaron con la opinión de dichos

---

<sup>95</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 215 y 217.

tribunales, la mayoría de los expertos, asevera Schjolden, consideró que la jurisprudencia sentada era errónea.

En ese clima de debates, las patronales se sentían cómodas negando los beneficios que la ley 11.729 había incorporado al Código de Comercio. Su riesgo era pequeño: no todos los trabajadores despedidos o aquéllos a quienes las patronales negaban vacaciones pagas se presentaban a litigar ante la justicia, si bien los sindicatos en muchos casos organizaron las presentaciones ante la justicia. También abogados de los partidos obreros patrocinaron y facilitaron las presentaciones judiciales de los trabajadores. En los casos de litigio, las patronales solían dilatar largamente los juicios, de por sí lentos, o llegaban a beneficiosos acuerdos extra judiciales con el trabajador afectado. El único riesgo que corrían en caso de perder el juicio era tener que abonar la suma adeudada, más las costas.

Evidentemente, los trabajadores resultaron ser los directos perjudicados por esta situación. A ellos y a sus organizaciones sindicales les quedó la ardua tarea de litigar en los tribunales.

En 1938, pasados cuatro años de aprobada la ley, leemos en el Boletín de la CGT que:

“El asesor letrado del Departamento Provincial del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Dr. Carlos Olivera Aguirre, ha producido un interesante dictamen estableciendo que los obreros de la industria se hallan comprendidos dentro de la ley 11.729 en cuanto se refiere a la indemnización por despido.” [La CGT no hace referencia al resto de contenidos de la ley].

Resalta el letrado del Departamento Provincial del Trabajo “...la disparidad de jurisprudencias y opiniones que existen sobre la materia...” y afirma que ese Departamento es “...juez de única instancia...” en lo que hace al tema. Refirma también la total “...concordancia entre sus disposiciones [las de la ley 11.729] con las demás del Código de Comercio de la que forman parte”.

En cuanto a la interpretación judicial de la ley, señala Olivera Aguirre que “...casi todos los tribunales del país han

reconocido que están protegidos por la misma todos los obreros de la industria...".<sup>96</sup>

Pero la práctica concreta mostró que las cosas no habían sido ni serían tan sencillas ni lineales en su aplicación como se planteaban en la visión del Dr. Olivera Aguirre. Los obreros industriales debieron por años litigar, hacer huelgas y presionar de todas formas en el intento de ser incluidos en el universo de los nuevos artículos del Código. No siempre lo lograron. Así por ejemplo, dos años después de la aprobación de la ley, los obreros de la Confección reunidos en 21 de setiembre de 1936 en el salón Garibaldi aprobaron un plan de lucha que incluía:

la obtención, por parte de "...los dueños de las roperías [del] cumplimiento de todas las disposiciones de la... [ley 11.729]...para todos los que trabajan en dichos establecimientos: asalariados, costureras y sastres de afuera".

También incluía el Plan de Lucha "Protestar enérgicamente por la resolución, inconsulta y antiobrera, de la Suprema Corte de la Nación, sobre la inconstitucionalidad del Art. 2º de la ley 11.729, y contra el proyecto del Poder Ejecutivo de reformar dicha ley excluyendo de la misma a los obreros de la industria".<sup>97</sup>

Emerge también el caso de los obreros peleteros, de los cuales, informa en 1936 la CGT que:

"...se halla en huelga la rama Obreros Peleteros de la Federación Obrera del vestido...por el rechazo por parte de los patrones del Pliego de mejoras...elevado...". Entre las principales "...reivindicaciones [se incluye] cumplimiento de las leyes 11.544 y 11.729, de jornada de 8 horas y pago de indemnización".<sup>98</sup>

A su vez, la Unión Obrera Textil destaca, ya en 1939:

---

<sup>96</sup> CGT Periódico semanal del 2 de diciembre de 1938. (Cursiva mía, V.G.).

<sup>97</sup> CGT Periódico semanal N° 129, del 2 de octubre de 1936.

<sup>98</sup> CGT Periódico semanal, N° 105 del 17 de abril de 1936.

la “[...] irreductible posición de la Unión Fabricantes de Tejidos de Punto...que ha eludido considerar el petitorio formulado por los obreros y ha soslayado la intervención del Departamento Nacional del Trabajo que procura un entendimiento”.

El pliego presentado por los trabajadores incluye, entre otras cosas, mejoras salariales, el reconocimiento del sindicato y “[...] el cumplimiento de la ley 11.729.”<sup>99</sup>

En el mismo año 1939, lograr la aplicación de la ley no les resultó más fácil a los trabajadores del sector bebidas:

“Ajustándose a la ley [11.729] el personal de la firma Inchauspe...solicitó las vacaciones, a lo que la casa respondió despidiendo a seis obreros.”

“...esta actitud determinó una situación de conflicto que la casa pretendió atenuar reincorporando a dos de los obreros despedidos.”  
“...los obreros plantearon la reincorporación total y el otorgamiento de las vacaciones como era justo.” “...la casa persistió en su actitud y el día 16 de febrero los obreros hicieron abandono del trabajo”.<sup>100</sup>

Los senderos a recorrer para comenzar a litigar por el reconocimiento de los derechos que otorgaba la 11.729 tenían sus complejidades. Los metalúrgicos optaron por presionar, en escritos individuales, sobre los juzgados de paz. Como sindicato no podían presentarse ante los jueces en representación del conjunto de los trabajadores, entre otras cosas por no estar reconocidos como entidad representativa de los obreros y por lo tanto no estar en condiciones de tener personería jurídica. Leemos en el boletín de la CGT que:

“El gremio metalúrgico informa a los camaradas de los distintos talleres que en virtud de haberse abierto los juzgados de paz, iniciarán las acciones pertinentes para llevar a efecto las demandas por las vacaciones establecidas en la ley 11.729. Los personales que aún no han

---

<sup>99</sup> CGT Periódico semanal, del 27 de enero de 1939.

<sup>100</sup> CGT Periódico semanal, del 17 de febrero de 1939.

llenado todos los requisitos deben pasar por la secretaría social a los efectos de informar y salvar los inconvenientes.”<sup>101</sup>

Hubo demandas que tomaron curiosos, creativos e imprevisibles senderos. Así por ejemplo, en 1937, los obreros del calzado decidieron, en asamblea, tomar sus correspondientes vacaciones independientemente de que las patronales los autorizaran o no. Con ese propósito comenzaron:

“...una campaña por el cumplimiento de la ley N° 11.729 en todos sus aspectos, especialmente en lo que se refiere a las vacaciones anuales pagas y a la forma práctica de hacer efectiva esta disposición legal”.

Decidieron “...abrir registros, uno por cada persona [y por empresa] donde consten los datos individuales de cada compañero con el objeto de establecer la antigüedad de cada uno y la fecha en que corresponda tomar sus vacaciones.”

“El sindicato presentará a los patrones las solicitudes correspondientes para hacer efectivas las vacaciones. Es de esperar que los patrones acatarán su cumplimiento, pero en caso negativo...los obreros...las tomarán por iniciativa sindical en grupos y en todas las casas en conjunto”. “Este procedimiento obligará a los patrones al acatamiento de una ley que por todos los medios tratan de eludir”.<sup>102</sup>

La resistencia de los industriales a la aplicación de la ley 11.729 no fue sólo la sumatoria de acciones aisladas de algunos empresarios. Hubo mitines de protesta contra dicha ley organizados por la Unión Industrial Argentina [UIA]. Esta entidad continuaba firme en su oposición a toda ley que reglara el trabajo; ya en la década del '20 se había opuesto a las 8 horas de trabajo y luego, en 1928, a los proyectos, nunca aprobados, que intentaban fijar salarios mínimos. En los años treinta, la política de la UIA pasaba por negar la lucha de clases y la propia existencia de las distintas clases. En un mitin realizado en el Luna Park, en 1933, Luis Colombo, su presidente, extrapolando la realidad de los pequeños talleres a la de los grandes y medianos emprendimientos industriales -que eran los que dominaban la escena fabril- afirmó que:

---

<sup>101</sup> CGT Periódico semanal, del 10 de febrero de 1939.

<sup>102</sup> CGT Periódico semanal, N° 152, del 12 de marzo de 1937.

en Argentina "...patrón y obrero son una misma persona, porque aquí los patronos de hoy son los obreros de ayer, como los obreros de hoy serán los patronos de mañana".<sup>103</sup>

Años después, en uno de los mitines realizados por la UIA en 1938 contra de la aplicación de la ley 11.729, Luís Colombo sostuvo que:

"Ni a patronos ni a obreros beneficia...la ley que establece la indemnización por despido".

"Es necesario cuidar que no se afecten, en la forma en que lo hace la ley 11.729 los intereses de la industria del país, que tanto apoyo necesita para laborar la grandeza y la independencia argentina." <sup>104</sup>

La ley 11.729 fue resistida no sólo por los patronos que se consideraban netamente industriales. Gath y Chaves, empresa comercial e industrial, con talleres de confección, que hacia 1936 ocupaba un total de 6.000<sup>105</sup> empleados y obreros, también hizo lo posible por eludir las obligaciones de la ley. Por ese motivo, la Federación de Empleados de Comercio pasó a sus adherentes una circular en la que señalaba:

"Como se sabe esta ley [11.729] otorga el derecho, para los trabajadores del país, a cobrar el sueldo o jornal en caso de enfermedad, vacaciones anuales pagas, preaviso de despido, indemnización por cesantía y por fallecimiento, prohibición de suspender por más de tres meses y de rebajar los sueldos y salarios."

No obstante, "...en un juicio que esta Federación patrocina en defensa de una empleada injustamente despedida, Gath y Chaves ha tachado de inconstitucional la ley 11.729. Es ya sabido que la Suprema Corte ha tachado de inconstitucional una parte de esta ley, pero Gath y Chaves quiere anular ahora otra parte muy importante de esta ley, que se refiere a las vacaciones y enfermedades". <sup>106</sup>

---

<sup>103</sup> Ver: Dardo Cúneo, obra citada, pág. 111.

<sup>104</sup> Ver: Dardo Cúneo, obra citada, pág. 112.

<sup>105</sup> CGT Periódico semanal, N° 139, del 11 de diciembre de 1936.

<sup>106</sup> CGT Periódico semanal, N° 139, del 11 de diciembre de 1936.

En 1942, casi al finalizar el período bajo análisis, se produjo un importante conflicto, cuyo curso reiteró la indiferencia del poder político en lo que hacía a sostener los derechos que la ley 11.729 otorgaba a los trabajadores.<sup>107</sup> Los obreros metalúrgicos, afiliados al Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica, [SOIM], presentaron en febrero de ese año un petitorio a la patronal solicitando aumentos salariales y cumplimiento de la ley 11.729, en lo que hacía a vacaciones pagas. La patronal rechazó los distintos puntos del petitorio. Los trabajadores solicitaron la intervención mediadora del DNT. Pero la patronal no se presentó ante el Departamento, arguyendo que ya había otorgado aumentos salariales, y que la ley 11.729 no era de aplicación a los obreros industriales. Los trabajadores, frente a la inoperancia del DNT, en el mes de abril y pasando por encima del Departamento, enviaron un memorial al ministro del Interior, Dr. Culaciati, y le solicitaron que laudase sobre las demandas que habían generado el conflicto. Finalmente, meses después, ya en junio de 1942, al no obtener respuesta ni de la patronal ni del ministro, los obreros declararon la huelga general del gremio, que duró 18 días. Ante la grave situación de paralización total de la industria, el Dr. Culaciati prometió laudar y con esa promesa los obreros levantaron la huelga.

El 20 de agosto de 1942, seis meses después de presentado el primigenio petitorio a las patronales, el ministro emitió su laudo. Éste, además del tema salarial, que resolvió parcialmente en forma favorable a los trabajadores, *abordó de forma muy particular la cuestión de las vacaciones que otorgaba la ley 11.729*. Resolvió el Dr. Culaciati, en el Art. 17 de su laudo:

“Que, en materia ya extraña al régimen de los salarios, como es la del otorgamiento de vacaciones pagas que solicitan los trabajadores, existen normas legales *cuya interpretación y aplicación compete a los tribunales de justicia*, lo que excluye la necesidad u oportunidad de que este laudo la considere”.<sup>108</sup>

---

<sup>107</sup> Sobre este conflicto, ver: Andrés Gurbanov y Sebastián Rodríguez, La huelga metalúrgica de 1942 y la crisis de la dirigencia comunista en los orígenes del peronismo, en Nuevo Topo, revista de historia y pensamiento crítico, N° 4, setiembre/octubre 2007, Pág. 61 y siguientes

<sup>108</sup> Boletín Informativo del DNT N° 241/43, de julio/setiembre de 1942, Pág. 194. (cursiva mía, V.G.)

Ese evitar pronunciarse, por parte de la máxima autoridad en materia laboral -ya que de él dependía el DNT- fue una encubierta manera de pronunciarse a favor de una de las partes. Con su laudo, el ministro ratificó, ocho años después de sancionada la ley 11.729, que para gozar de las vacaciones que marcaba el Código de Comercio tras la aprobación de la ley, los trabajadores -que habían confiado a sus manos la resolución de su petitorio y habían por ello levantado la huelga de protesta- *debían nuevamente retomar el largo e imprevisible camino de la demanda individual ante tribunales de aleatoria e irregular definición*; camino que habían abandonado hacía largos meses cuando, previo a la huelga, habían presentado su petitorio a las empresas y solicitado la intervención del DNT.

Múltiples casos similares, todos remitidos a la justicia, nos acercan al año 1943, cuando, a casi diez años de la modificación del Código por la sanción de la ley 11.729, el diario El Litoral señaló que:

“En reiteradas oportunidades...la prensa del país ha sostenido la necesidad de que el Congreso sancionara una ley aclaratoria de la 11.729 con el propósito de que quedara expresamente establecido que están incluidos dentro de los beneficios de la misma los obreros industriales.”

“Esta ley ha sido objeto de interpretaciones de distinta naturaleza por los tribunales del país...creándose situaciones paradójales, como en el caso de obreros que encontrándose bajo la dependencia de un mismo patrón se encuentran en diferente situación frente a la ley, en una misma provincia, según sea el fuero a que se acojan, como lo que ocurre en la provincia de Buenos Aires, donde la Cámara Federal se ha pronunciado por la inclusión de los obreros de la industria...y la Suprema Corte provincial en contra.”

Agrega el diario que el Dr. Francisco Cassiello ha presentado un proyecto “...en la Cámara de Diputados de la Nación [que tiende a poner] término a la distinción que se viene haciendo en los distintos tribunales entre obreros del comercio y de la industria...”.<sup>109</sup>

---

<sup>109</sup> Reproducido en CGT Periódico semanal, N° 449, del 2 de enero de 1943.

Hemos visto la forma en que dos de las leyes más importantes en lo que hacía a la vida de los trabajadores de la industria y de la construcción, la ley de Accidentes de Trabajo, (9.688, de 1915) y la 11.729 de 1934, debieron ser litigadas en múltiples oportunidades y caso por caso ante los tribunales para lograr su efectiva aplicación. Los puntos oscuros de sus disposiciones y/o la ambigüedad de ambas leyes favorecían evidentemente a las patronales.

El incumplimiento de la ley de accidentes del trabajo sumía al trabajador accidentado o a sus familiares, en caso de fallecimiento de éste, en el desamparo económico. Por otro lado, ninguna de estas leyes establecía multa o sanción para las patronales que no las cumplieran, aun en el caso de que los juzgados fallasen a favor del trabajador. La primera fue dictada por Cámaras de mayoría conservadora y la segunda por Cámaras surgidas del fraude patriótico.

En el capítulo final de su tesis Schjolden se refiere a los cambios producidos en el tratamiento de las cuestiones que ella aborda, tras la llegada de Perón al poder. Lo hace con estas palabras:

“En los comienzos de 1940 un sistema de leyes basado en las decisiones de los juzgados se había tornado insostenible”.

“La necesidad de llenar el vacío legal extendiendo el alcance de las leyes laborales, en lugar de decisiones judiciales ad-hoc, no podía seguir ignorándose.” “La completa redefinición de las leyes laborales también requería desarrollar un nuevo grupo de juzgados que pudiesen responder adecuadamente a la naturaleza colectiva y no individual de las relaciones trabajo-capital...”.

“Cuando Juan D. Perón llegó al poder...la necesidad de una innovación legal en el campo de las leyes laborales fue finalmente satisfecha. Con la promulgación de un masivo rango de leyes y decretos...Perón reemplazó a los jueces como poder dominante en la definición del alcance de las leyes laborales”. “Con el establecimiento de los tribunales de trabajo, *el rol de los juzgados cambió de hacer las leyes*

*a aplicarlas. La fase judicial de las leyes laborales de Argentina llegó a su fin*".<sup>110</sup>

Juan Bouzas, por su lado, testimonia dichos cambios de situación con la particular mirada de quién los vivió dentro del campo en que éstos tuvieron lugar. La suya, debemos tenerlo en cuenta, es una visión retrospectiva y mediatizada; se expresa así:

"La llegada de Perón fue una epifanía, fue *el deslumbramiento*. [Los obreros] se encontraron...nunca pensaron que se iban a cobrar un aguinaldo, nunca pensaron en las vacaciones, en la jubilación. Que iban a tener un delegado en la sección, un sindicato reconocido, un tribunal del trabajo. Las vacaciones igual que la jubilación eran para los privilegiados que eran los empleados públicos, los bancarios, los ferroviarios. Esos fueron una avanzada. Un obrero de un frigorífico no difería en nada de lo que se sentía un peón de campo."<sup>111</sup>

Los dichos de este testigo condensan en la palabra *deslumbramiento* las sensaciones que él percibió se generaron en los obreros tras la obtención de los derechos y beneficios que ofreció el conjunto de leyes obreras sancionadas luego de 1943.

También reflejan la desesperanza que hasta ese momento tenían los obreros en cuanto a la posibilidad obtener vacaciones pagas, estabilidad laboral, reconocimiento sindical, tribunales de trabajo, etc.

---

<sup>110</sup> Line Schjolden, obra citada, Pág. 276. (cursivas mías, V.G.)

<sup>111</sup> Juan Bouzas, Entrevista realizada por V.G. en noviembre de 2008.

## Capítulo VI: EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

“El arbitraje o la mediación en los conflictos laborales anteriores a 1943 era de imparcialidad relativa o nula. Generalmente se efectuaba luego de un conflicto o huelga prolongada.” “... esos arbitrajes o laudos eran pronto y fácilmente olvidados por la parte patronal, creándose así el germen de un nuevo conflicto”.<sup>112</sup>

Posteriormente a 1943, algunas de las interpretaciones de la historia tendieron a mostrar que la intervención estatal en las cuestiones del trabajo tuvo su origen a partir de la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión. En el transcurso de esta investigación venimos comprobando que no fue tan así: el Estado estuvo involucrado en las cuestiones laborales desde mucho antes, y de diversas formas. Sea por el accionar del DNT, por las leyes que sancionó y/o por las que eludió tratar, por la represión policial o por la ingerencia que le cupo a jueces y camaristas en la interpretación de la legislación laboral, la intervención del Estado en el mundo obrero constituyó, desde antes del peronismo una realidad indiscutible.

En lo que hace al accionar del DNT, eje central de esta tesis, el tema ha sido tratado por muchos de los historiadores que han investigado el movimiento obrero anterior y posterior al peronismo. La cuestión adquirió cierta relevancia cuando se trató de ganar precisión en la aún no resuelta polémica sobre *cuánto hubo de continuidad y cuánto de cambio* en el rol del DNT y por ende del Estado, tras la emergencia del peronismo y la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

En lo que hace al DNT, las reinterpretaciones acerca de la eficacia de su accionar abarcan un amplio abanico. La mayoría de los investigadores ha estado muy próxima a la interpretación de Juan Carlos Torre, quién señaló que la ineficacia de las intervenciones del Departamento y su falta de poder efectivo para mediar en los conflictos lo llevaron, con el correr de los años, a convertirse en un “...oscuro organismo estatal...”<sup>113</sup>.

---

<sup>112</sup> Testimonio de Juan Bouzas, empleado del frigorífico Wilson de Avellaneda entre 1937 y 1960. Entrevista realizada el XI/2007).

<sup>113</sup> Juan Carlos Torre, *La vieja guardia sindical y Perón*, Buenos Aires, 1990, Sudamericana, Instituto Torcuato Di Tella, Pág. 67.

Ricardo Gaudio y Jorge Pilone,<sup>114</sup> en la reinterpretación que realizaron de esta cuestión hacia la primera mitad de los ´80, tuvieron el mérito de sacudir -desde la estadística- el esquema de quienes seguían afirmando que la intervención estatal en los conflictos *nació* con el peronismo. Sus investigaciones se han basado en las estadísticas oficiales sobre la tramitación de los conflictos en los años previos a 1943. Son valiosas ya que se acercan al tema con una mirada original. No obstante, al basar su investigación esencialmente en estadísticas generales -que expresaban sólo la cantidad de conflictos en los que intervino el Departamento- dejaron casi totalmente fuera de la cuestión *la forma en que éstos se dirimieron en el concreto terreno de los hechos*. Fue así que sus conclusiones, de alguna manera, terminaron sobrevaluando la efectividad y el rol que realmente jugó el DNT entre 1930 y 1943. Sus trabajos estuvieron afectados por la ausencia de análisis de la casuística concreta. Entiendo que los autores no lograron validar su aseveración sobre la:

“...clara tendencia por parte del Estado a intervenir [a través del DNT] en los problemas del trabajo.” Tampoco quedó demostrado, en la investigación de los autores que se refleja en sus textos, la afirmación de que “Los [...] datos disponibles previos a 1943 permiten confirmar el papel jugado por el DNT como intermediario en la solución de los conflictos”.<sup>115</sup>

Los autores no lograron certificar su evaluación acerca de la actividad del DNT. Tampoco que dicha actividad avanzó hacia 1943 de tal manera que la Secretaría de Trabajo fue la natural continuidad del DNT. Sus conclusiones han terminado por forzar algunos de los hechos. Por otro lado, se puede constatar que a lo largo de sus trabajos los autores en cierta forma debilitan algunas de aquéllas, sus primeras conclusiones. Esto es así, por ejemplo, cuando destacan que:

---

<sup>114</sup> Ricardo Gaudio y Jorge Pilone, *El desarrollo de la negociación colectiva durante la etapa de modernización industrial en la Argentina, 1935-1943, y Estado y relaciones laborales en el período previo al surgimiento del peronismo, 1935 y 1943*, en: Juan Carlos Torre (compilador) *La formación del sindicalismo peronista*, Buenos Aires, LEGASA, 1988.

<sup>115</sup> Gaudio y Pilone, obra citada, pág. 31.

“La intervención oficial se hallaba supeditada plenamente a la voluntad de los sectores que protagonizaban los conflictos”.<sup>116</sup>

Y ése es el punto: quienes desde los sectores patronales y desde la dirección del Estado “protagonizaban los conflictos” -se verá más adelante a lo largo de estas páginas- devaluaron, licuaron en la práctica mucho de lo que las meras estadísticas sobre los conflictos y su solución indicaban. Diversos historiadores y el testimonio oral recogido coinciden en que, incluso cuando a mediados de los años ´30, el DNT salió de su letargo de dos décadas, su inoperancia continuó siendo casi total. No sólo por lo poco que logró acordar, sino porque inclusive en los casos en que logró mediar, los resultados de su intervención carecieron de solidez. Horowitz, al analizar y evaluar las opiniones de Gaudio y Pilone, señala que:

“...los neoconservadores ofrecieron cada vez más ayuda en la firma de contratos, como destacan Gaudio y Pilone. *Sin embargo, los contratos no solamente eran menos importantes de lo que afirman estos autores, sino que el gobierno no se ocupó de supervisar su aplicación, por lo que, muchas veces, estos pactos resultaron meros ejercicios de lo inútil*”.<sup>117</sup>

Por otro lado, agrega Horowitz “La ayuda gubernamental en la firma de contratos se diluía en el fracaso de implementarlos. La nueva legislación laboral solamente tenía impacto donde un sindicato fuerte ayudaba en su implementación y cumplimiento.”

“Las esperanzas gremiales de ayuda gubernamental siguieron siendo un sueño en gran parte no cumplido.” “...el DNT era el encargado de aflojar las tensiones pero no tenía apoyo de los sectores más poderosos del aparato estatal. Si los empleadores no querían negociar, el DNT no podía hacer mucho”<sup>118</sup> .

Hugo Del Campo basa en las investigaciones de Gaudio y Pilone buena parte de sus opiniones acerca del peso efectivo de la intervención del DNT en los conflictos laborales durante la década de 1930. Transcribe las conclusiones de aquellos autores. Pero, aseverando desde otro ángulo el

---

<sup>116</sup> Gaudio y Pilone, obra citada, Pág. 67.

<sup>117</sup> Horowitz, obra citada, Pág. 312/13. (Cursiva mía, V.G.)

<sup>118</sup> Horowitz, obra citada, Pág. 216/17 y 186.

escaso peso del Departamento en la efectiva solución de los conflictos, agrega, [en coincidencia con las opiniones de Horowitz] que:

“...las inquietudes generadas en el DNT [...] no siempre encontraban eco en otros niveles del gobierno...[que]...tendían a ignorar la gravedad del problema social que se estaba incubando y la potencial capacidad transformadora de una clase obrera creciente y marginada.”<sup>119</sup>

Fue precisamente debido a ese poco “[...] eco en otros niveles del gobierno...” que el DNT careció de efectividad. Ni el Congreso ni el Ejecutivo modificaron en treinta años los acotados alcances de la ley de creación del DNT.

Es bueno reiterarlo: la tendencia a ignorar el problema social que menciona Del Campo no fue un hecho casual. Tuvo en su base la decisión política de una parte de la elite dominante que sostenía, en función de sus intereses económicos, que el mercado debía continuar siendo el único regulador de la relación capital-trabajo.

Doyon comenta que fue durante la última parte de la presidencia de Justo cuando sorprendió el “novedoso papel cumplido por [...] el DNT... [ya que] este organismo había permanecido hasta entonces sumergido en la oscuridad”. Agrega que, a mediados de los ´30:

“A raíz del estallido de las movilizaciones que acompañaron la recuperación económica, el DNT buscó poner en marcha una estrategia mediadora, con el fin de resolver los prolongados paros que escapaban al control policial”. *“Este cambio representaba un ajuste pragmático de la política social del gobierno y no una modificación cualitativa de sus premisas.”*<sup>120</sup>

Leído con atención, este párrafo de Doyon contiene una contradicción interna. El DNT no puso en marcha una *estrategia* mediadora; cuanto más, se puede señalar que avanzó sobre una *táctica diferente* que no implicó

---

<sup>119</sup> Hugo Del Campo, Sindicalismo y Peronismo. Los comienzos de un vínculo perdurable Buenos Aires, 2005, Siglo XXI, Pág. 86 y Primera parte, Capítulo 2.

<sup>120</sup> Doyon, Perón y los trabajadores, Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955. Buenos Aires, 2006, Siglo XXI, pág. 42 y siguientes. (Cursiva mía, V.G.).

ningún cambio: en la práctica las relaciones trabajo- capital siguieron libradas a las leyes del mercado. La propia autora –con otras palabras- así lo calificó a renglón seguido: el cambio resultó ser sólo un “[...] ajuste pragmático de la política social...”. Doyon vuelve a ratificar dicho concepto cuando expresa, más adelante en su mismo texto que:

“El hecho de que la incipiente intervención gubernamental suscitara una preocupación mínima entre los empresarios del país es indicativo de los ajustes sólo parciales producidos por las flamantes iniciativas del DNT”. Agrega Doyon que muchos gremios buscaron, junto a la presentación de sus pliegos de demandas, la mediación del DNT. Y explicita que ése “...era el principal canal a través del cual el sindicato podía ejercer presión sobre los empleadores sin suscitar una respuesta policial”.<sup>121</sup>

Celia Durruty, en su -para ese momento avanzado- documento de trabajo, señaló en 1969, refiriéndose a la intervención del DTN en la huelga de la construcción de 1935/36, que:

“...a mediados de noviembre [de 1935] el gobierno toma intervención en el conflicto a través del DNT”, cuyo presidente invita a las partes a designar representantes para hallar una resolución en común. Agrega Durruty que “La intervención del DNT como mediador en un conflicto laboral constituía un procedimiento poco común en la época [...]”. “El diario La Nación que consagra su editorial del 20 de noviembre a comentar la resolución del Departamento, *señala el carácter novedoso de la misma...*”.

Concluyó Durruty que la mediación fracasó esencialmente porque las entidades patronales no quisieron reconocer al sindicato como ente negociador en nombre de los obreros. *Y que el DNT no tuvo siquiera poder para obligarlos a reunirse.*<sup>122</sup> Al igual que Doyon, Durruty califica la intervención mediadora del DNT como algo novedoso para la época. Y ratifica la falta de efectividad de la mediación. Se trató, como se verá al

---

<sup>121</sup> Louise Doyon, obra citada, pág. 44.

<sup>122</sup> Celia Durruty, Clase obrera y peronismo, Córdoba, 1969, Ediciones pasado y Presente, Pág. 84. (Cursiva mía, V.G.).

analizar en el Capítulo siguiente la huelga de la construcción de 1935/36, de una táctica sin futuro que inició el DNT. La respuesta que los empresarios de la construcción dieron a la convocatoria que les envió el presidente del DNT para realizar una reunión conjunta con los representantes obreros fue:

“No reconocemos, ni reconoceremos la personería del sindicato [...] no pudiendo mantener relaciones de ninguna clase con una entidad [...] irresponsable”. [Se debe mantener] “[...] el factor disciplina y orden...”.<sup>123</sup>

Cabe señalar que el rechazo al reconocimiento sindical por parte de los empresarios de la construcción, basado en la necesidad sostener a toda costa el “[...] factor disciplina y orden [...]” estaba alineado en ese año de 1935 con la posición de los dirigentes del Estado y con la de la generalidad de las organizaciones patronales. En los treinta, los trabajadores organizados continuaban siendo mostrados por las patronales y por los organismos del Estado como subversivos del orden, de un orden que se debía preservar a toda costa. Como confirmación de este aserto, registro lo ocurrido en ocasión de la visita de F. D. Roosevelt, Presidente de Estados Unidos a Buenos Aires en 1936: durante los tres días de su visita la policía mantuvo clausurados con custodia policial los locales sindicales de los gremios industriales.<sup>124</sup>

Germán F. Soprano publicó en el año 2000 un trabajo dedicado a evaluar la trayectoria del DNT entre 1907 y 1943. Su texto destaca por la tergiversación de los documentos oficiales que presenta. No obstante, interesa citarlo por dos motivos: el primero y más importante es marcar la ilegitimidad de los datos que aporta y las conclusiones que de ellos extrae. El segundo es señalar la imprudente descalificación que realiza de algunos historiadores que difieren de su pensamiento en relación al DNT. Las breves consideraciones que de los dos temas incluyo a continuación sólo intentan acercar elementos que otorguen un marco general a la investigación de Soprano. Éste afirma que:

---

<sup>123</sup> Ver: Boletín Informativo del DNT enero – febrero – marzo de 1936. Nota de las entidades patronales del 20/11/35.

<sup>124</sup> CGT Periódico semanal N° 138 del 4 de diciembre de 1936.

"...los ejes de la política laboral propuesta desde el "proyecto fundacional" [del DNT]...fueron cuatro [...] y [que éstos] procuraron definir una política laboral que estableciera":

"1) Ley de asociaciones patronales y obreras."

"2) Ley de contratos colectivos de trabajo".

"3) Ley de conciliación y arbitraje en los conflictos laborales"

"4) Creación de una justicia del trabajo"<sup>125</sup>

Es de fácil comprobación que en ningún punto de la ley 8.999 -de 1912, fundacional del DNT- ni tampoco en su reglamentación de enero de 1913, aparecen ni hay referencias siquiera tangenciales a dichos ejes; tampoco a su supuesto contenido y ni a las acciones a realizar en el sentido de desarrollarlas.<sup>126</sup> Ni las tres leyes, ni los tribunales de trabajo que Soprano afirma formaron parte del "proyecto fundacional" del DNT, estuvieron incluidas en el mismo. Tampoco se dictaron medidas que avanzaran en esa dirección hasta 1943. Soprano, que en otras partes de su trabajo cita meticulosamente las fuentes en que se basa, en este punto no indica dónde obtuvo la información acerca los "cuatro ejes" que marca. Y lo llamativo es que por la forma en que redacta su texto una lectura no muy atenta podría confundir y hacer suponer lo contrario o sea que se basa en referencias o citas pertinentes. Al respecto, el autor señala que:

"...el DNT [...] aportó de un modo decisivo a la configuración sistemática de un modelo de regulación de las relaciones capital-trabajo y a la delimitación de un campo jurídico con competencia laboral".<sup>127</sup>

Lo que advertí a través de los datos recabados en las fuentes primarias es que Soprano *generó* información para demostrar su opinión de que la

---

<sup>125</sup> Germán F. Soprano, *El Departamento Nacional del Trabajo y su Proyecto de Regulación estatal de las Relaciones Capital-Trabajo en Argentina. 1907-1943*. En José Panettieri, (compilador) *Argentina: Trabajadores entre dos guerras*, Buenos Aires, 2000, EUDEBA, pág. 43.

<sup>126</sup> Sobre este tema son terminantes y no dejan lugar a duda tanto el análisis de la ley 8.999 de creación del DNT como las apreciaciones acerca de las limitaciones de dicha ley que a través de los años han realizado los sucesivos presidentes del organismo, elementos todos que serán analizados en las páginas siguientes.

<sup>127</sup> Soprano, obra citada, Pág. 36.

actividad que desarrolló la STyP luego de 1943 fue la continuidad lisa y llana de lo que ya venía haciendo “de modo decisivo” el viejo DNT. El autor, insistiendo en sus conclusiones reitera:

“...insisto en la continuidad que existe entre el proyecto del DNT y el de la Secretaría de Trabajo y Previsión...”. Ratificando sus palabras anteriores refirma que el accionar de la STyP no presentó cambios respecto de la actividad del DNT, actividad que se habría basado en lo que él que llama “...su proyecto institucional original”.<sup>128</sup>

Aventando cualquier duda sobre su interpretación, el autor repite en otra parte de su trabajo que, en lo que hace a la relación entre el DNT y la STyP: “...predomina una *continuidad en el proyecto* durante su trayectoria, es decir, se verifica una *persistencia del “proyecto fundacional” a lo largo de su historia*”.<sup>129</sup>

Generar hechos y documentos para luego interpretarlos en el afán de avalar hipótesis propias es inconducente. Viola primarias reglas de la hermenéutica.

El otro elemento que me indujo a acercar los trabajos de Soprano a esta investigación pasa por poner de relieve su crítica descalificatoria a los estudios que sobre el tema han realizado Juan Carlos Torre y otros autores. Basándose en aquéllos, sus cuatro inexistentes ejes fundacionales del DNT, Soprano difiere de la apreciación de Torre en cuanto a la opacidad que tuvo la actividad del DNT. Lo hace en estos términos:

“El ‘mito’ fundacional” del peronismo reserva una especial significación a la ‘revolucionaria’ gestión de Perón al frente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, que habría transformado radicalmente esa ‘oscura’ e ‘inútil’ agencia estatal que era el DNT.”[...] “Frecuentemente, los científicos sociales han ‘comprado’ buena parte de esa ‘teoría nativa’.”<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> Soprano, obra citada, Pág. 50.

<sup>129</sup> Soprano, obra citada, pág. 35. (cursiva mía, V.G.)

<sup>130</sup> Germán F. Soprano, obra citada, pág. 48. (Cursiva mía, V.G.)

A renglón seguido posiciona específicamente a Torre entre los “cientistas sociales” que “compraron aquella teoría nativa”. Soprano no discute ideas sino que apunta a banalizar las de quienes disienten con las suyas. Persiste en acudir a Torre como ejemplo de “cientistas sociales” compradores, cuando agrega:

“Si nos es dado coincidir con Torre en que la Secretaría de Trabajo y Previsión estaba dotada de poderes mayores que el DNT [...] considero que este autor mantiene una imagen `mítica´ del DNT, tal como buscó dibujar Perón y el peronismo, para resaltar, justamente, el carácter `innovador´ y `revolucionario´ de su irrupción en la entidad estatal”.<sup>131</sup>

Nuevamente aparece Torre “comprando”: ahora al sostener “imágenes míticas”, las “dibujadas por Perón y por el peronismo.”

Es razonable no insistir más en este autor. Lo que sí importa acercar a esta polémica es un análisis crítico de los hechos. Es sabido que la STyP tuvo como base inicial la estructura de técnicos, los archivos y las estadísticas e informes del DNT. El Departamento contribuyó en forma importante y de esa forma, luego de 1943, a la formación del nuevo sistema relacional capital-trabajo: de lo que se trata aquí es de evaluar la magnitud y sobre todo el espacio político de dicha contribución.

Es razonable preguntar de que se habla cuando –al relacionar ambos organismos- algún autor dice, *sin mayor aclaración*, que entre ellos *hubo continuidad*. ¿Es que se puede dejar de lado, ignorar que lo que cambió fue *la esencia, la calidad, la orientación y los resultados de la gestión del Estado en los conflictos capital-trabajo, realizada luego de 1943 a través de la STyP?*

¿Se puede pasar por alto que ha habido un verdadero quiebre en la continuidad? Este quiebre-continuidad estuvo basado no sólo en las leyes y decretos surgidos en tiempos de la Secretaría, sino también en la actitud de un Estado que, en la cuestión obrera, tuvo como eje a la STyP.

El DNT fue –entiendo que la casuística incluida en este trabajo así lo confirma- *un organismo absolutamente incapacitado para modificar las*

---

<sup>131</sup> Soprano, obra citada, pág. 49.

*relaciones vigentes en el mercado del trabajo.* Es insostenible afirmar que fue continuando el accionar y la trayectoria del DNT que se construyó la actividad de la STyP. El importante aporte del DNT fue, además de lo señalado, sus completas estadísticas sobre el tema laboral y los proyectos de leyes sociales que elaboró a lo largo de años y que en su mayor parte *no llegaron siquiera a tratarse en el Congreso.*

Bien mirada, la labor del DNT -en última instancia y pese a los esfuerzos de algunos de sus presidentes que buscaron con sus gestiones – aunque sin ningún éxito- introducir un mayor equilibrio en la relación capital-trabajo- en la práctica contribuyó en líneas generales a *sostener el estado de cosas existente.* No modificó la base sobre la cual transitó aquella relación: ésta quedó librada a las fuerzas y reglas del mercado. Tras un discurso formal, el DNT no pudo avanzar más allá de los límites auto impuestos desde su estructura legal originaria. De eso trata el punto siguiente.

### **1.- El DNT en la mirada de los trabajadores y en su propia evaluación**

“- Si un obrero iba al Departamento de Trabajo a quejarse, porque la jornada de trabajo no se cumplía o porque lo habían maltratado, o por cualquier cosa, lo hacían esperar y no era raro que llamaran por teléfono al jefe de personal de la fábrica y le decían: *“Usted tiene un obrero que se llama así y así” [...] “Bueno mire, porque está acá y se está quejando”*  
- *“Bueno, no le haga caso, porque ése siempre está quejoso, no está conforme con nada.”*

- *“Bueno ahora se lo mandamos para allá.”*

- *“Y le decían al trabajador: váyase que ya vamos a ir a ver.”*

*“Y a ese obrero lo despedían”.*

“- De repente venían del DNT a hacer una inspección por cumplimiento de horarios. Ese día nos decían *“dejen todo y se van a las cinco de la tarde”.* La empresa tenía que demostrar que cumplía con el horario de trabajo de la ley. Ese día venía una inspección porque habían ido a quejarse. Entonces en la empresa estaban avisados y ese día los

empleados, que trabajábamos sin horario, salíamos a las cinco de la tarde.”<sup>132</sup>

Como se ha visto, la creación del DNT fue resuelta por el Poder Ejecutivo en 1907; cobra vida recién cinco años después, en 1912, cuando se lo constituye por ley N° 8.999. Y comienza a actuar a partir de enero de 1913, tras su reglamentación.

El rol que se asignó el Estado en el ordenamiento social del país, y específicamente en las relaciones intrafabriles, fue determinante en la vida de los trabajadores. Durante los conflictos fabriles de los años treinta el Estado se mantuvo desdibujado; intervino esporádicamente, vía DNT o ministro del Interior; tomó escasas iniciativas mediadoras o en la línea de regular el mercado de trabajo. Esta aparente ausencia, en la práctica derivó en *una manera implícita de intervención*, ya que de esa forma el poder patronal portones adentro de las empresas apenas se sintió rozado.

Por pedido de obreros en conflicto o por propia iniciativa, en ocasiones el DNT citó para mediar a los empresarios. Éstos no siempre concurrieron y el Departamento no tuvo poder para hacerlos comparecer. A eso se agregó la ya vista ingerencia represiva que tuvo el Estado en diversos conflictos.

El Departamento Nacional del Trabajo, que medió sólo en forma ocasional, y en general con escasa fortuna en algunos de los centenares de conflictos ocurridos en el período bajo análisis, confeccionó –veremos más abajo– minuciosas estadísticas y registró las tendencias, la ideología, las asambleas, los dirigentes, las huelgas y los movimientos de unificación y disolución de las organizaciones de los trabajadores.

Resultó interesante comprobar que las reiteradas críticas a las debilidades de gestión y a la impotencia para accionar del DNT se originaron no sólo en la CGT y en los gremios, o sea *desde su exterior*. También surgieron *del propio riñón del organismo*. En la Memoria elevada por el presidente del DNT al ministro del Interior, Elpidio González, en el año 1928 se destaca:

---

<sup>132</sup> Testimonio de Juan Bouzas, entrevista citada.

“En el movimiento Social Obrero se ha observado una orientación más definida de los gremios hacia las soluciones legalitarias, aun en las asociaciones que hasta hace poco actuaban al margen de la ley.”

“Es indudable que esta tendencia se acentuará el día que se sancione la ley *de las asociaciones gremiales* que está pendiente de aprobación definitiva en el Congreso Nacional, especialmente si esa ley se llegare a completar con otras que instituyan *la conciliación y el arbitraje*, como igualmente la creación del *fuero especial* reclamado por la significativa evolución que se observa en las relaciones del capital y el trabajo, que acentúan cada vez más la índole especial que las caracteriza, determinando una categoría jurídica nueva...”[...] “Entretanto, cree el suscripto de urgencia la reforma a la ley de aplicación de multas por infracciones a las leyes del trabajo, en la forma ya aprobada por la H. Cámara de Diputados, reforma que instituye el sumario administrativo con apelación ante la justicia.

Sería muy conveniente establecer la clausura, por tiempo limitado, de los locales donde se infrinja reiteradamente estas leyes tutelares de la vida del obrero y la facultad para hacer cesar la infracción, propósito fundamental que debe ser motivo de disposiciones terminantes que impongan respeto...”.<sup>133</sup>

Distintos presidentes del DNT solicitaron –a través de los años y en muchas ocasiones- cambios de fondo en la ley 8.999. Tras realizar agudos análisis de situación, se refirieron no sólo a la carencia de leyes laborales acordes a las transformaciones que se estaban dando en el sector industrial sino, y muy especialmente, a las limitaciones estructurales del propio organismo. Utilizaron para instalar sus demandas al Ejecutivo y al Congreso cuanta ocasión se les presentó. Así fue como en 1929, y en respuesta a un requerimiento de la Comisión Legislativa del Senado sobre “...los resultados de la aplicación de las penalidades establecidas por las leyes obreras en 1927 y 1928...” el presidente del DNT, luego de informar sobre la cantidad de inspecciones realizadas y las infracciones constatadas, *utilizó la ocasión para quejarse por la falta de eficacia de su acción en ese campo*. Su informe señala que en 1927 *prescribieron 1.632 infracciones (48% del total)* sobre las 3.347 comprobadas, en tanto hubo 705 condenas (21% del total)

---

<sup>133</sup> Boletín Informativo del DNT, Año XXII, N° 136, junio de 1929, Pág. 2786 y sig. (Cursiva mía, V.G.).

dictadas por la justicia.<sup>134</sup> Sobre la base de dicha comprobación, en su informe al Senado el presidente del DNT afirmaba que:

“...en cuanto a la aplicación práctica de las penalidades...este Departamento, en reiteradas ocasiones, ha llamado la atención sobre las deficiencias de que adolece el procedimiento actual en materia de sanciones a las leyes obreras.” [...] “debe darse [al Departamento] “imperium” para imponer las multas...” “...sistema que rige ya para la aplicación de multas por la Municipalidad de la Capital Federal, por la Policía, por el Departamento Nacional de Higiene, por la Aduana, reparticiones todas en que se aplica el procedimiento de “*pague y apele*”...*única manera de atemorizar a los malos empleadores*” [...] “No hay temor de que el DNT haga uso indebido de las facultades que se le confieran. *Debe merecer la misma confianza que las demás reparticiones* [...]” Todo ello “[...] se considera como muy apropiado para una más eficiente aplicación de las leyes del trabajo”.<sup>135</sup>

Finalmente ese objetivo de mínima fue alcanzado. Tras 17 años sin tener el marco legal necesario para aplicar multas por sí mismo, [o sea desde la creación del DNT] se sancionó, en setiembre de 1929, la ley 11.570 que autorizaba a los inspectores del DNT a aplicar por sí mismos las multas y clausuras que, frente a infracciones, marcaban las leyes laborales. Luego éstas podían ser apeladas ante los juzgados.<sup>136</sup>

El 3 de abril de 1939, veintisiete años después de sancionada la ley que creó el DNT, su presidente, el Dr. Emilio Pellet Lastra, produjo un informe dirigido al Ministro del Interior, Dr. Diógenes Taboada, en el que le reiteraba solicitudes ya realizadas por anteriores presidentes. Expresaba Pellet Lastra la imprescindible necesidad de modernizar ciertas leyes

---

<sup>134</sup> El sistema implementado reglaba que cada infracción comprobada debía ser enviada a un juzgado para que éste, luego de aceptar o rechazar la apelación del infractor, aplicara o no la multa correspondiente. En muchos casos, el tiempo transcurrido hasta el momento del fallo judicial hacía que la infracción comprobada prescribiera.

<sup>135</sup> Boletín Informativo del DNT N° 137, julio de 1929, Pág. 2837 a 2839. (cursiva mía, V.G.).

<sup>136</sup> Boletín Informativo del DNT, Año XII, N° 139 de setiembre 1929, Pág. 2919.

laborales y la propia estructura del Departamento. Pero priorizaba otras urgencias, previas a dicha modernización:

“...es indispensable proceder a la creación de ciertas instituciones que den vigor a las iniciativas de este Departamento... [para]...*dirimir con el "imperium" -que hoy no tiene-* los conflictos sociales que continuamente se suscitan...”.

Al describir cuáles eran esas instituciones indispensables afirma que:

**“Los tribunales de trabajo; el arbitraje obligatorio; la imposición oficial para el cumplimiento de los convenios a que lleguen las partes desavenidas; las reglas de procedimiento adecuadas para tratar los conflictos; la inscripción, autorización y fiscalización oficial de las asociaciones gremiales son resortes de gobierno imprescindibles [...] para tornar útil y efectiva la intervención del Estado, en caso necesario”.**

“La ley de fundación de este Departamento sólo le otorga la delicada misión de la mediación. Es preciso ir más allá y ofrecer...la seguridad de *una autoridad ejecutiva para dar la solución obligatoria [...]*”

“Los reclamos, tanto de patronos como de obreros [...] podrían ser resueltos con mayor firmeza... [y]...los convenios concertados se verían plenamente respetados *si este Departamento [estuviera] investido de la fuerza necesaria para [...] decidir y obtener la ejecución de lo acordado”.*

137 138

Pasados tres años, el 31 de marzo de 1942 el mismo Pellet Lastra -en su informe al Dr. Miguel J. Culaciati, por entonces el nuevo ministro del Interior- seguía clamando sin respuesta por la necesidad de leyes que otorgasen efectividad a la labor del DNT. Informa al ministro que durante 1941 el Departamento:

---

<sup>137</sup> Boletín Informativo del DNT, mayo-junio-julio de 1939, Pág. 5246/7. (Cursiva mía, V.G.)

<sup>138</sup> En el informe del año siguiente, Pellet Lastra informa que en el Departamento “...se estudiaron las bases de anteproyectos de ley sobre asociaciones profesionales, convenios colectivos y soluciones de conflictos del trabajo, proponiendo procedimientos adecuados de conciliación y arbitraje”. No hay noticia de dichos anteproyectos hayan tomado cuerpo de ley, hasta después de 1943. Ver: Boletín Informativo del DNT; N° 223/4/5, de enero, febrero, marzo de 1941. Pág. 5. (Cursiva y negritas mías, V.G.)

“Ha interpuesto frecuente y útilmente su mediación frente a conflictos suscitados entre el capital y el trabajo...”. [Pero] “Es sabido que tal actitud [la mediación] es la única que en tal emergencia concede a la autoridad del trabajo nuestra legislación, siempre *retardada en la institución de otros procedimientos más enérgicos y expeditivos, aun inexistentes, tales como el arbitraje, la imposición de soluciones y la sanción por violación de convenios colectivos*”<sup>139</sup>

Las críticas internas a las muy acotadas posibilidades del DNT culminaron, luego de 1943, en las palabras de José Figuerola:

“José Figuerola, Director de Estadística del DNT informa que es recién a partir de 1943 que “El Departamento [Nacional del Trabajo] no era ya un baluarte cerrado, que realizaba estudios jurídicos notables, estadísticas cada vez más completas y actuales, *sin contacto directo con la realidad social*, incapacitado por las propias disposiciones legales que regulaban su funcionamiento, para realizar una política social autónoma y de alto vuelo”.<sup>140</sup>

Mirada la cuestión desde el ángulo obrero y en coincidencia con las permanentes críticas que realizaron los diversos presidentes del DNT en lo que hacía a las debilidades estructurales del organismo, la CGT señaló en 1933:

“La CGT aspira a que se establezca en todos los gremios el contrato colectivo de trabajo.”

“Actualmente este sistema casi no existe en nuestro país. En parte debido a la escasa organización sindical, a la escasez de trabajo, y a otros factores [...] Pero [...] estos contratos no tendrán un valor real si los obreros no están bien organizados en sus respectivos gremios [...] la ley de trabajo a domicilio no se cumple porque ese sindicato es débil, y así sucesivamente con otras leyes...”

---

<sup>139</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 235/6/7, Época VII, enero-febrero-marzo 1942, Pág. 9. (Cursiva mía, V.G.).

<sup>140</sup> Figuerola, José M. testimonio grabado, en Archivo del Centro Argentino del I.L.A.R.I. Tomado de Carlos Fayt, obra citada, pág. 96. (Cursiva mía, V.G.).

*"El DNT tiene una función muy importante que llenar [...] para ello necesita tener un presidente recto, tener amplia atribuciones y los medios materiales necesarios [...] y los gobiernos interesarse porque las leyes que él reglamente se apliquen estrictamente".<sup>141</sup>*

En 1939, en un editorial de su Boletín, la CGT reitera su opinión respecto a los alcances de la acción del DNT. Señala allí que:

*"[...] sin el sacrificio de los obreros presionando a los empleadores con el paro de las tareas [para] obligarlos a comparecer ante el DNT [...] carecería de acción el DNT debido a la rebeldía inveterada de la parte patronal".*

*"Y nos hemos quedado cortos, pues recientemente, a pesar de la huelga declarada y sostenida en una empresa industrial, sus directivos no acudieron ni a las citaciones del DNT ni a las del Ministerio del Interior [...] Fue necesario apelar a la fuerza pública para que esos empleadores comparecieran".*

*"[...] no se desconoce que esa repartición carece de medios compulsivos para hacer cumplir sus decisiones una vez que las toma..." pero, adicionalmente "[...] hay un margen de posibles acciones que los funcionarios abandonan, reagravando con ello la incapacidad funcional de la Oficina...".<sup>142</sup>*

Al mes siguiente, mostrando por un lado la conciente necesidad y por otro la usual búsqueda de los trabajadores de apoyo estatal a sus demandas, otro editorial, esta vez más enérgico, insistió sobre lo inocuo y estéril de la labor del DNT:

*"...en estos últimos tiempos el Departamento Nacional del Trabajo se resiente de falta de decisión. Se diría que sus presidentes han vivido extraños a su función. Muchas veces no cumplida, y cuando lo fue, desempeñada con displicencia, luego de prolongadas dilaciones, de las que permitieron abusar a la parte patronal en todos los litigios que los trabajadores sometieron a su acción." "A este respecto recordamos la*

<sup>141</sup> *Boletín de la CGT*, N° 19, del 25 de julio de 1933. (Cursiva mía, V.G.).

<sup>142</sup> *CGT Periódico semanal* N° 253, del 24 de febrero de 1939. (Cursiva V.G.)

huelga de 48.000 obreros albañiles... [de] 1936, que detuvo la construcción durante 75 días.”

“Y hoy tenemos numerosos ejemplos que ratifican nuestros juicios sobre la negligencia con que arrastra sus funciones el DNT. Ochenta días lleva en huelga el numeroso personal de la Cooperativa Industrial y Comercial Israelita sin que sea aún dado prever la proximidad de su fin.”

“Cuatrocientos obreros de CAMEA, de Villa Lugano, cumplen hoy treinta y un días en igual situación.”

Agrega que “[...] los obreros no pueden estar sometidos a una discrecionalidad incontrolada de los patronos [...] y que el presidente del DNT siga tolerando transgresiones legales y justificando salarios de hambre.” [Y] “[...] abandonado a merced de los patrones la regulación de los salarios...”... [así], el DNT continuará labrando su inocuidad...”.<sup>143</sup>

La capacidad de maniobra del DNT para enfrentar los conflictos del trabajo ha sido analizada aquí en paralelo desde dos ángulos asimétricos. Tanto los trabajadores agrupados en la CGT como los presidentes del organismo estatal han coincidido, con sus más y sus menos, en señalar la existencia de trabas estructurales en las atribuciones conferidas al Departamento en la ley fundacional. Éstas, en el curso de los años, bloquearon el accionar del Departamento, independientemente de la mayor o menor eficiencia y voluntad de sus autoridades. La inoperancia del DNT, en momentos de alta conflictividad como lo fueron los años treinta, ha quedado corroborada en forma contundente. Esta última conclusión será determinante cuando, en páginas siguientes, se intente demostrar las hipótesis de partida de esta tesis. Antes de analizar aquellos puntos, buscaré relevar en el propio terreno de los conflictos, la actuación llevada a cabo por el Departamento.

## **2.- ¿Cómo operó en la práctica un ente con tal grado de impotencia, con tantas limitaciones?**

Las primeras respuestas a esta pregunta comienzan a emerger del análisis de algunos de los numerosos conflictos ocurridos en los años que estamos analizando.

---

<sup>143</sup> CGT Periódico semanal, N° 254, del 3 de marzo de 1939.

Ya se ha señalado que no era excepción que las empresas en conflicto se negaran a aceptar la mediación que ofrecía el DNT, por decisión propia o a pedido de los trabajadores. También, el hecho de que las patronales desconocieran en la práctica acuerdos firmados frente al Departamento y/o en los cuales éste había actuado como mediador. Trabajemos el tema más en detalle, examinando algunos de los conflictos ocurridos durante el período en cuestión. Sobre un conflicto en la firma Muñoz, iniciado en 1932, informa la CGT:

“Desde el día 10 del corriente [marzo de 1932] se encuentra en huelga el personal de... [la fábrica de medias de Muñoz y Salzman] que comprende a más de setecientos obreros y obreras. Motiva el conflicto la tentativa patronal de rebajar el salario de las operarias de la sección “remallado”, violando un pliego de condiciones que la casa había firmado hace alrededor de un año con intervención del Departamento Nacional del Trabajo”.<sup>144</sup>

El conflicto en Muñoz y Salzman se solucionó “satisfactoriamente”.<sup>145</sup> No obstante, nueve meses después, la Federación Obrera de la Industria Textil informó que:

“...ahora la casa desconoce ese convenio al intentar rebajar los salarios y obligar a los obreros a atender un mayor número de máquinas, lo que equivale a hacer más pesadas sus tareas y por otra parte a fomentar la desocupación. La Federación se opuso a esta nueva tentativa reaccionaria de Salzman declarando a la casa en conflicto”.<sup>146</sup>

Horowitz señala que, hacia 1931:

“{...} la UOT (Unión Obrera Textil) denunciaba con asiduidad, aunque en general en vano, infracciones a los códigos laborales [...] buscó el apoyo del DNT cuando tuvo conflictos con los empleadores. Especialmente cuando estaba Maglione... [como presidente]...el DNT simpatizaba con la causa de los trabajadores, pero en general no había mucho que pudiera hacer. Cuando la Empresa Salvio Morley decidió

<sup>144</sup> Boletín de la CGT N° 3, del 15 de marzo de 1932.

<sup>145</sup> Ver: Sebastián Marotta, El Movimiento Sindical Argentino Tomo III, Buenos Aires, 1970, Editorial Palomino, Pág. 319.

<sup>146</sup> Boletín de la CGT. N° 12, del 25 de diciembre de 1932.

despedir un turno completo de trabajadores, éstos propusieron que las tareas fuesen divididas entre todos los empleados, pero la gerencia rechazó la propuesta y despidió a los que la habían presentado. Los trabajadores acudieron al DNT, que sugirió que la empresa aceptase la propuesta de los empleados. Salvio Morley rechazó tanto la sugerencia como la oferta de mediación, y le manifestó al DNT que iba a cerrar la fábrica. Dos semanas más tarde, la empresa contrató dos turnos nuevos".<sup>147</sup>

Trasladémonos ahora a 1935. Ese año marca un punto en el cual se ha reactivado la economía. La actividad industrial se potencia y con ella la capacidad de presión de los trabajadores. Las demandas obreras, relativamente contenidas a raíz de la crisis económica, pasan a un primer plano y se incrementa la conflictividad fabril. El DNT intervino, a requerimiento de los trabajadores o por propia iniciativa, en la tramitación de algunos de los conflictos. Destacan en 1935 los conflictos en las industrias textiles y confecciones y en la construcción.

Considero paradigmático el conflicto desatado en la empresa confeccionista Zaldivar. Lo fue porque en él intervinieron dos gremios y porque el DNT tuvo en este caso plena ingerencia como mediador aceptado por ambas partes. El Departamento lo refiere detalladamente en su Boletín. Le dedica el poco común número de ocho páginas.<sup>148</sup> Examinaré aquí su desarrollo y epílogo resumiendo dicho relato. Lo considero sustancial para acceder a aspectos concretos de la lucha de clases en ese punto central de la década, para evaluar la forma en que se movieron los actores así como los zigzagueos en el desempeño del DNT.

Zaldivar, Padilla y Cía. era una empresa mediana, ubicada en la calle Talcahuano 36, de la ciudad de Buenos Aires. Confeccionaba ropa, que vendía al por mayor, e importaba tejidos. Sus trabajadores pertenecían a dos entidades gremiales, la Unión Cortadores de Confección y la ya poderosa Federación de Empleados de Comercio.

---

<sup>147</sup> Joel Horowitz, obra citada, Pág. 138 y 139.

<sup>148</sup> Boletín Informativo del DNT, octubre/noviembre de 1935, páginas 4408 a 4416.

El 19 de marzo de 1935 el personal presentó un pliego de condiciones que contenía tres puntos: incremento de sueldos, reconocimiento tanto de los delegados de la empresa como de las dos organizaciones sindicales. Ese mismo día la empresa rechazó la totalidad del pliego y el personal comenzó una huelga.

Transcurrido más de un mes, el 29 de abril, en “[...] atención a la función de mediar en los conflictos entre el capital y el trabajo, que el art. 6° de la ley 8.999 confiere al presidente del DNT, tomó el mismo la intervención del caso [...]”. Se realizó ese día una reunión de la que participaron Enrique Zaldivar, en representación de la firma, Ángel Borlenghi en representación de la Federación de Empleados de Comercio [y directivo de la CGT], Cipriano Barreiro en representación de la Unión de Cortadores de Confección y Roberto M. Tieghi, Presidente del DNT. En dicha reunión se firmó un acta que establecía que la empresa ofreció y quedó aceptado por la parte obrera, un incremento salarial de \$ 20.- mensuales para todo el personal. Pero en ese punto surgió el primer problema: la empresa no aceptó reincorporar a los huelguistas ni despedir al nuevo personal que, durante el tiempo transcurrido había contratado y con el cual continuó su operatoria. Al no haber acuerdo, ya que los obreros no aceptaron el despido ni la empresa reincorporarlos, quedaron “[...] sometidos a arbitraje las diferencias relativas a: I).- la reincorporación del personal en huelga; II).- el despido del personal que la casa había contratado durante el conflicto y III).- el pago de los días de huelga”. Se estableció en el acta que el veredicto del árbitro, Dr. Tieghi, “[...] se aceptará por ambas partes sin más trámite.” El acta no menciona la demanda por el reconocimiento de los delegados y de la organización sindical; cabe inferir que ambos puntos no fueron tratados en la reunión, o si que si lo fueron, hubo acuerdo en no incluirlos dentro de las cuestiones a laudar.

Rápidamente, el 6 de mayo, pero ya a 47 días de estar el personal en huelga, se emitió el arbitraje del DNT. Respecto del *primer punto*, el presidente del DNT consideró que “[...] la huelga constituye, en principio, un recurso lícito, al que apelan los asalariados para defender o mejorar sus condiciones de trabajo, por lo que la participación en un movimiento huelguista no puede considerarse por sí sólo causa suficiente para la no

readmisión al trabajo de determinados obreros o empleados.[...] Que al aceptar...parte de las reclamaciones que motivaron la huelga...Zaldivar ha reconocido de hecho la legitimidad de la misma, por lo que cualquier sanción resultaría injustificada.”

En cuanto al *segundo punto*, “[...] la imposición de sanciones al personal [...] que trabajó [...] [en Zaldivar] durante el tiempo en que el personal de ésta estuvo en huelga constituiría un castigo al ejercicio legítimo de un derecho consagrado por la legislación del país y comportaría por parte del funcionario llamado a laudar, una grave trasgresión a sus deberes.”

Sobre el *punto tercero*, el árbitro considera que “[...] el pago de los sueldos y salarios perdidos por los huelguistas sólo resulta justificado cuando la huelga tiene origen en el incumplimiento, por parte del patrón, de condiciones pactadas con anterioridad [...] Que el conflicto [...] tuvo origen en un pedido de mejoras presentado a [Zaldivar] respecto del cual ésta tenía indudable derecho de decidir a su exclusivo arbitrio, de modo que el rechazo por el que optó no constituye una acción dolosa que pueda convertirla en responsable del desmedro que el personal debió soportar como resultado de la huelga a que, a su vez, y con igual derecho, acordó recurrir para compelerla a cambiar de actitud [...] tratase [...] de un conflicto de intereses en el que cada parte defendió legítimamente lo suyo, por lo que sería injusto imponer a una de ellas todo el peso de los perjuicios sufridos por ambas.[...] Por todo ello el presidente del DNT [...] lauda:”

1º.- “La casa [...] deberá readmitir a la totalidad del personal que participó en la huelga...”

2º.- “La casa [...] no está obligada a despedir a los obreros y empleados ocupados mientras duró la huelga de su personal.”

3º.- “No corresponde el pago de los sueldos y salarios perdidos [...] con motivo de la huelga...”.

Evidentemente, el laudo era contradictorio en lo que hacía a sus dos primeros puntos; tenía por ende pocas posibilidades de ser aplicado. En primer lugar –y eso resultó ser lo esencial- el DNT no tenía ninguna herramienta legal para obligar a Zaldivar a “[...] admitir a la totalidad [...]”

del personal en huelga. Eso otorgó al laudo carácter ficcional. Difícilmente la experiencia de Tieghi podía ignorar la inevitabilidad de las posteriores acciones que desataría su laudo. Cuando éstas ocurrieron, el DNT las refirió con todo detalle en su Boletín.

Considero de utilidad analizar los puntos II y III del laudo antes de retornar al desarrollo del conflicto. Tieghi, al laudar sobre *el punto II*, optó – lo dice tangencialmente- por anteponer su responsabilidad como funcionario a la realidad de la situación a mediar: dice, con razón, no poder ordenar despedir al personal que Zaldivar contrató durante el conflicto. Personal que la empresa evidentemente no tenía interés en despedir: era el que incorporó para romper la huelga, el que le permitió continuar operando normalmente. Pero era evidente que Zaldivar tampoco retomaría a sus viejos operarios sin despedir a los nuevos. ¿O es que Tieghi suponía al laudar que una empresa puede operar con el doble del personal que necesita? Así fue como la debilidad estructural del DNT construyó una situación que no ofreció solución al conflicto. No existió en realidad ningún dilema. Quedó en manos de la empresa la continuación del juego, ya que el Departamento *no tenía fuerza legal para obligar a reincorporar a los huelguistas ni tampoco podía ordenar el despido de quienes los suplantaron*. Los obreros en conflicto quedaron en una especie de limbo laboral: teóricamente debían ser reincorporados, pero en la práctica nada podía obligar a la empresa; por ende continuaron fuera de ella y desde luego sin salario.

Luego, en los considerandos *al punto III*, Tieghi utiliza argumentos superfluos [redundantes, dado que ya había expresado previamente todo lo necesario a los efectos del laudo: los obreros tenían derecho a declarar una huelga, pero no era concebible, en 1935, que se obligara a la empresa a pagar salarios no trabajados]. A renglón seguido, viene la también redundante consideración de que “[...] sería injusto imponer a una de [...] las partes todo el peso de los perjuicios sufridos por ambas”. Este concepto ronda lo engañoso e incluye una pizca de picardía. Era evidente que no existía la situación de equivalencia entre las partes que asegura Tieghi: la empresa siguió operando y obteniendo sus utilidades con el nuevo personal

que contrató. En tanto los trabajadores continuaron sin trabajar y sin cobrar salarios.

En ese punto del conflicto la empresa optó por dar largas al asunto, probablemente para agotar la resistencia de los huelguistas, buscando su inevitable desgaste y dispersión. Pese a que lo convenido era aceptar el resultado del laudo "sin más trámite", Zaldivar optó por rechazarlo en todos sus términos e interponer un recurso de nulidad y apelación ante el DNT. El 6 de junio de 1935, cuando la huelga se acercaba a los tres meses de duración, el presidente del DNT denegó la apelación realizada por la empresa. Entre los considerandos de dicha denegación, tangencialmente argumenta Tieghi algo de mucho interés para comprender el grado de vulnerabilidad de los trabajadores en esos años: dice el presidente del Departamento que el laudo no es apelable, *como sí lo hubiese sido* "[...] un conflicto jurídico". Y no pudo haber conflicto jurídico ya que en este caso "[...] una de las partes en conflicto, el grupo de empleados y obreros [...] no es persona de derecho, ni aún lo son las asociaciones que en su representación han convenido el arbitraje [...]".<sup>149</sup> Con lo cual reaparece por una puerta lateral la eludida exigencia primigenia de los trabajadores: el reconocimiento de los delegados y del sindicato, cosa que hubiese habilitado su posterior reconocimiento como "personas de derecho", en el mismo nivel jurídico que la representación patronal. Si ese reconocimiento se hubiese efectuado, la apelación hubiese seguido otro curso, al ser ambas partes personas de derecho. Pero esta consideración mía ya bordea la historia contrafactual.

Sigamos el relato del DNT. Denegada la apelación, Zaldivar dilató nuevamente el conflicto. Recurrió a un ente que era sabido de antemano nada tenía que hacer en el tema: se dirigió, el 11 de junio, a la Cámara de Apelaciones en lo Comercial para que intervenga en el conflicto y le solicitó obligue al DNT reconsiderar su laudo. Tres meses después, [los tiempos de las Cámaras difieren de las urgencias que tienen los de los trabajadores despedidos] el 27 de setiembre de 1935, por unanimidad, la Cámara de

---

<sup>149</sup> Boletín Informativo del DNT octubre/noviembre de 1935, página, pág. 4411.

Apelaciones decidió no sólo que el caso no era tema de su incumbencia, sino que, de acuerdo a lo convenido expresamente por las partes en la reunión inicial, el laudo no tenía carácter apelable y denegó el recurso.

A todo esto habían transcurrido ya más de seis meses desde la declaración de la huelga. *El personal siguió fuera de la empresa y por lo tanto sin medios de manutención. Muy probablemente, como ocurre durante conflictos tan largos y sin perspectivas, se dispersó buscando otros medios de subsistencia. El nuevo personal incorporado durante la huelga siguió trabajando en Zaldivar y el DNT vio frustrada su intervención al no tener fuerza legal para hacer cumplir los términos del arbitraje "obligatorio".*

Es evidente que el contrapoder obrero dentro la empresa -pese a que en este caso se unieron dos entidades gremiales y a que una de ellas formaba parte de la dirección de la CGT<sup>150</sup>- era muy débil frente a la -como dijera casi dos siglos antes Adam Smith- "pertinacia de los patrones" sumada al colateral sustento que en la práctica recibió la empresa desde el inoperante organismo estatal.

Resumiendo: la empresa logró sus objetivos. Expulsó a los trabajadores que reclamaron por salarios y por reconocimiento sindical, al tiempo que continuó operando sin ningún perjuicio económico.

Las largas páginas que el DNT dedicó a relatar el conflicto excedieron las características de la mera *fuentes informativa*. Pasaron a formar parte del *objeto de esta investigación*.<sup>151</sup>

El Estado, vía los escritos de Tieghi, reafirmó su posición frente a los conflictos: los trabajadores tienen derecho a declararse en huelga en apoyo de sus reclamos<sup>152</sup>; a su vez, las empresas tienen derecho a rechazar esos reclamos, independientemente de cualquier otra circunstancia [bajos salarios, trabajo a destajo, inseguridad, etc.]. Por otro lado, los delegados y

---

<sup>150</sup> Ángel Borlenghi era Secretario General de los Empleados de Comercio, directivo de la CGT y estaba vinculado al Partido Socialista. Por otro lado, la presión realizada por este sindicato había logrado un año antes la aprobación de la ley 11.729.

<sup>151</sup> Adopto aquí la metodología utilizada por Silvia Sigal para analizar fuentes gubernamentales. Ver: Silvia Sigal, obra citada, Pág. 16.

<sup>152</sup> En la práctica de la década, este derecho a la huelga no resultó ser tan puro. Como vimos más arriba, en muchos casos los obreros en huelga y sus dirigentes fueron apresados u hostigados y reprimidos por las fuerzas policiales y por bandas del tipo de la Legión, por el solo hecho de declararse en huelga.

sus sindicatos no son personas jurídicas, no pueden apelar ante la justicia y el Estado y las empresas no están obligadas a reconocer su representatividad.

Otro conflicto que refleja la operatoria concreta del DNT fue el que tuvo lugar en 1935 en la empresa textil Gerino. La CGT informó a través de su Boletín que los trabajadores de la empresa José Gerino, en su mayoría mujeres, declararon, con el apoyo de la Unión Obrera Textil, una huelga a partir del 23 de julio de 1935. El movimiento se realizó en contra de la reducción de salarios que dicha firma estaba aplicando.

“La huelga viene prolongándose debido a la actitud de cerrada intransigencia adoptada por el industrial...que *ha llegado a rechazar la mediación ofrecida por el presidente del Departamento Nacional del Trabajo, según lo ha comunicado este funcionario al sindicato*”.

Agrega la CGT que “[...] cuando el personal hizo abandono del trabajo el industrial hizo alarde de que con su dinero estaba en condiciones de resistir mucho más que las obreras, quienes al sentirse acosadas por el hambre tendrían que volver sometidas”.<sup>153</sup>

Ante el rechazo a la intervención del DNT, la Unión Obrera Textil, propuso al industrial realizar “[...] conversaciones [directas] que llevaran a un arreglo.” El industrial no respondió. Luego:

“La Mesa Directiva [de la CGT] gestionó el retiro de la vigilancia policial que se ejerce sobre el personal huelguista, cuyo carácter pacífico no justifica el empleo de fuerza policial alguna [...] y menos aun contar con el apoyo policial para la defensa de sus particulares intereses”.

“[...] una delegación integrada por el secretario general [de la CGT] compañero Cerutti, y el secretario de la Unión O. Textil, entrevistó al jefe de policía formulando la correspondiente reclamación [...] Este funcionario manifestó que ignoraba la existencia [...] de más vigilancia que la normal [...]” y “manifestó que el derecho de huelga merecía su

---

<sup>153</sup> Boletines de la CGT N° 68, del 2 de agosto 1935 y N° 72 del 30 de agosto de 1935. (cursiva mía, V.G.).

mayor respeto, mucho más tratándose de un industrial que no se aviene a ninguna solución conciliatoria".<sup>154</sup>

No obstante, las trabajadoras continuaron recibiendo "[...] citaciones diarias en las comisarías 20, 28 y 34." La UOT inició una serie de actos públicos "[...] con el objeto de explicar a la población las causas de este conflicto y la necesidad de que se preste a estas valientes obreritas toda la ayuda que [...] necesitan". La última información sobre este conflicto que surge de los Boletines de la CGT es del 4 de octubre de 1935. La huelga ya se había prolongado por más de dos meses. La CGT denuncia que el industrial además de las denuncias y persecuciones ante la policía ha "[...] contratado una docena de mandrines armados para que molesten y asusten a las obreras en huelga y luego acompañen a las borregas [parte del personal que no acató la huelga y el nuevo personal que Gerino contrató] a sus casas." Denuncia la "[...] tolerancia que el señor Jefe de Policía tiene para con este industrial [...] al que se le puede aplicar con toda razón la Ley de Residencia".<sup>155</sup>

La huelga de la construcción fue el conflicto más severo del período. La intervención que en dicho conflicto tuvo el DTN se constituyó en una de las más claras demostraciones de la penosa operatoria del DNT en los treinta. Para analizarla seguiré, resumiéndolos, los registros que de los vaivenes de la misma publicó en uno de sus Boletines y a lo largo de 27 páginas, el DNT.<sup>156</sup>

"El 23 de octubre de 1935 [...] el Sindicato de Obreros Albañiles, cemento Armado y anexos [...] inició una huelga [...] haciendo abandono del trabajo el 95% de los obreros". "Previamente había hecho llegar a las empresas constructoras un pliego de condiciones". Ellas incluían reconocimiento del sindicato y delegados por obra, mejores condiciones de seguridad y generales de trabajo en las obras y salarios mínimos: oficiales albañiles \$ 7,50 y peones \$5 por día.

---

<sup>154</sup> CGT Periódico semanal, N° 72, del 30 de agosto de 1935.

<sup>155</sup> CGT Periódico semanal N° 77, del 4 de octubre de 1935.

<sup>156</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 192, del año 1936. Todas las citas entrecomilladas que refieren este conflicto están contenidas en las páginas 4460 a 4487 de este Boletín.

Las patronales no contestaron al pliego obrero, pusieron carteles en las obras en las que fijaron el tipo de salarios que ofrecían, inferior al del pliego. En los días siguientes –sigue refiriendo el Departamento– adhirieron al paro gremios conectados a la actividad de los albañiles: parquetistas, colocadores de vidrios y azulejos, herreros, etc., con lo cual se paralizaron todas las obras.

“Transcurrido un tiempo prudencial, en vista de que las partes no realizaban gestión alguna tendiente a solucionar el conflicto [...] de acuerdo a la ley 8.999, el 15 de noviembre el DNT invitó al Sindicato y al Centro de Arquitectos y Constructores, al Centro Nacional de Ingenieros y a la Federación argentina de la Construcción a designar representantes para una reunión conciliatoria el día el 18 de noviembre en el DNT.”

En esa fecha concurrieron las dos delegaciones. Las patronales dijeron que para ellas no existía ningún conflicto de trabajo. Que el movimiento era político y social, ajeno al trabajo. Agregaron que hablaron individualmente con obreros y que éstos están conformes con las tarifas que las patronales ofrecen y que no tienen quejas respecto de las condiciones de seguridad en que trabajan. Y afirmaron que los salarios que ellos ofrecieron son equitativos. En la misma reunión, los trabajadores mantuvieron en un todo su petitorio y exigieron que, por una cuestión de principios, se reconozca el sindicato. Que la sola oferta económica no podía hacer retornar al trabajo ya

“...que experiencias anteriores mostraban que toda mejora era ilusoria si no cuenta con una organización sindical que exija y vigile su cumplimiento”.

Sin ningún acuerdo, se levantó la reunión, previo pedido del DNT a las patronales para que concreten por escrito su respuesta al petitorio. La respuesta patronal llegó el 20 de noviembre: no admitía que el sindicato formase parte de la discusión salarial y proponía que en cada obra se discutiesen directamente los salarios entre obreros y patrones. Los salarios que ofrecían eran equivalentes a \$ 6,40 para el oficial y \$ 4 para el peón, en

promedio un 20% más bajos que los solicitados por los trabajadores en su petitorio.

El 3 de diciembre se realizó una nueva reunión conjunta en el DNT. Nuevamente las patronales insistieron en no reconocer al sindicato ni sus pretensiones de tener delegados en cada obra. Tampoco admitieron el resto de las demandas: seguridad en las obras, jornada de trabajo, accidentes, etc. El 10 de diciembre concurren al Departamento las patronales y confirmaron no poder pagar mayores salarios que los ya ofrecidos. A pedido del presidente del DNT ofrecieron una mejora de \$0,05 centavos (\$0,40 por día) sobre los mismos, que se efectivizarían una vez transcurridos nueve meses después del levantamiento de la huelga.

El conflicto se estancó. El presidente del DNT elaboró entonces un proyecto base que sometió a las partes el 13 de diciembre. Las partes aceptaron en principio su propuesta; los obreros ofrecieron disminuir en parte sus pretensiones de salario y en una asamblea decidieron bajar su demanda a: Oficial \$7,20 y peón \$5. Pero las patronales el 30 de diciembre enviaron una nota indicando que no aumentaban su oferta ni reconocían al sindicato como parte.

Veinte días después, el 2 de enero de 1936, transcurridos 70 días desde el inicio de un conflicto que abarcaba casi 60.000 trabajadores, el presidente del DNT elevó el tema al Dr. Melo, Ministro del Interior. De allí en más todas las reuniones se realizaron en ese Ministerio. Las gestiones del Ministro tampoco pudieron resolver el conflicto. El Dr. Melo en varias ocasiones reunió a las partes, sin lograr mayores avances. A esa altura del conflicto el ministro –también impotente para mediar ante la rigidez de las patronales- elevó la cuestión al Presidente de la Nación.

En este punto y sin ninguna otra aclaración ni comentario, la hasta ese momento detallada información del Boletín del DNT concluye abruptamente diciendo que:

“...la mediación del excelentísimo señor presidente de la Nación y del señor Ministro permitió allanar dificultades.”

Efectivamente, y luego de algunos hechos trascendentes que veremos más adelante, el 24 de enero se firmó un convenio. Los trabajadores aceptaron los salarios de \$6,40 para oficiales; \$5,20 medio oficiales y \$

4,50 para peones. Pasados 9 meses se incrementarán en \$ 0,40 por día los salarios de todas las categorías. Se constituyó una comisión paritaria para discutir salarios y condiciones de trabajo. Las patronales reconocieron las representaciones gremiales en las obras y al sindicato como interlocutor.

La total información del conflicto -aquí resumida- ocupa el excepcional número de 27 páginas en el Boletín Informativo del DNT. Reproduce todas las notas intercambiadas entre los tres actores: trabajadores, patronales y DNT. La representación minuciosa del conflicto que construyó el Estado, vía DNT, es la versión burocrática, social y políticamente neutra, de un hecho que conmovió la estructura del país. El informe del DNT *no menciona una cuestión cardinal*: la huelga general de trabajadores que se realizó los días 7 y 8 de enero en apoyo a los obreros de la construcción. De esta forma el organismo distorsionó lo ocurrido en la parte final del conflicto. Fue una forma de desinformar al no mencionar que *dicha huelga fue el hecho puntual que determinó que el presidente Justo se viera obligado a convocar de urgencia a las cámaras patronales y a exigirles que entren de inmediato en conversación con los sindicalistas y resuelvan el conflicto.*

La forma de informar que utiliza en su Boletín el DNT trocó nuevamente su calidad de fuente; *pasó a ser- al igual que en el caso Zaldívar- objeto de análisis.*

Diversos historiadores nos brindan una mirada diferente sobre la forma y los porqué de la finalización de la huelga, luego del paro general de enero. Celia Durruty señala que es a partir de la huelga general de enero y

“...después de una dramática intervención del presidente de la república, indicando a la patronal la conveniencia de solucionar el conflicto *“en vista de los intereses generales, que podrían estar comprometidos en un movimiento cuya prolongación puede degenerar en conflictos de otra clase o facilitarlos”, que se logra un acuerdo...*”<sup>157</sup>

En Nicolás Iñigo Carrera leemos que:

---

<sup>157</sup> Celia Durruty, *Clase obrera y peronismo*, Córdoba, 1969, Ediciones Pasado y Presente, pág. 90. (Cursiva mía, V.G.)

“...la huelga general de masas transformó la participación administrativa y burocrática de los funcionarios del Departamento Nacional del Trabajo en el conflicto, en una activa política del presidente Justo y el ministro del Interior Melo para forzar a las grandes empresas de la construcción a llegar a un acuerdo”.<sup>158</sup>

Por su parte, Hernán Camarero destaca que:

“Desde diciembre hubo choques callejeros [de los huelguistas de la construcción] con efectivos policiales y la Legión Cívica.”

“El 7 y 8 de enero de 1936, se desarrolló una huelga general en apoyo al conflicto [...] se paralizó la circulación de tranvías y ómnibus... [se]...hicieron barricadas en los cruces de las grandes avenidas [...] “Hubo obreros y policías muertos, decenas de detenidos (entre ellos, los integrantes de Comité de Huelga), así como comedores obreros, sedes sindicales y locales del Partido Comunista clausurados [...]”. Fue luego de dicha huelga que “[...] la patronal debió aceptar, además de los aumentos salariales y la jornada de ocho horas, la formación de comisiones internas por obra y paritarias para discutir salarios y condiciones, el derecho de los dirigentes a entrar en ellas para organizar el personal y el reconocimiento de la Federación”.<sup>159</sup>

El DNT da su versión neutra y trunca de un conflicto que se constituyó en uno de los hechos políticos más importantes de la década. Lo fue por la cantidad de trabajadores que abarcó, casi 60.000; por sus casi tres meses de duración, por el estado público que tomó y por la evidencia del conflicto para toda la población: bastaba caminar las calles de la ciudad para ver las obras paralizadas (los conflictos son poco visibles cuando se paralizan establecimientos industriales). Fue notable la solidaridad de la población: se constituyeron comedores populares; autos de excursión, con mujeres y niños recorrieron la ciudad viviendo la causa de los huelguistas.

En otro orden de cosas, si bien uno de los resultados más destacados de la huelga de la construcción fue –en palabras de uno de los máximos dirigentes de los trabajadores– la consolidación de la organización sindical,

---

<sup>158</sup> Nicolás Iñigo Carrera, La estrategia de la clase obrera,-1936, Buenos Aires, 2004, IMPRENTA DE LAS MADRES, Pág. 230.

<sup>159</sup> Hernán Camarero, Obra citada, pág. 214.

el conflicto también dejó marcas en las patronales de la construcción. Tras la huelga de 1936 se constituyó, unificando las diversas organizaciones patronales, la Cámara Argentina de la Construcción. En 1976, cuarenta años después del conflicto la memoria de dicha Cámara recordó: "Este [...] conflicto convenció definitivamente al sector empresario de que ya no funcionaba el esquema de [...] los esfuerzos aislados. Así nació en ellos la inquietud de constituir una entidad que los agrupara..."<sup>160</sup>

### **3.- Un Departamento Nacional del Trabajo ¿Por qué? ¿Para qué?**

Los dos interrogantes emergen a partir del examen realizado en las páginas precedentes. Son consecuencia del análisis de la forma en que el DNT se manejó y operó sobre las demandas y los conflictos obreros durante los 15 años previos al peronismo.

Como ya se ha expresado, la huelga general de 1902 expuso ante algunos sectores del poder económico y de la dirigencia política la necesidad de cambiar el enfoque y el manejo de la cuestión obrera. La simple represión e ignorar la problemática social, parecía no ser ya funcional. La cuestión obrera tenía entidad propia; había emergido en su enorme magnitud, ya era insoslayable. La creación del Departamento Nacional de Trabajo -al que se le asignó jurisdicción en la Capital Federal y en los diez territorios nacionales- se presentó, desde la mirada del poder, como parte de una respuesta a dichas inquietudes.

La ley 8.999, fundacional del DNT establecía en su artículo 1º de quien dependería el organismo y reglaba sus funciones específicas:

"[...] dependerá del Ministerio del Interior y tendrá por funciones: preparar la legislación del trabajo [...] y organizar la inspección y vigilancia de las disposiciones legales que dicte el Congreso sobre la materia".

El artículo 2º estableció que "[...] estará constituido por tres divisiones principales:

- a).- Legislación.
- b).- Estadística.

---

<sup>160</sup> Citado en Nicolás Íñigo Carrera, obra citada, pág. 147 y 154.

c).- Inspección y Vigilancia.”

El artículo 5º determinó que el departamento confeccionaría un “[...] registro de colocaciones para obreros, con el objeto de coordinar la oferta y la demanda de trabajo... [e] inspeccionará y vigilará las agencias de colocaciones particulares”.<sup>161</sup>

El artículo 6º estableció que el Presidente del DNT “[...] mediará en los conflictos entre capital y trabajo...”

El artículo 7º estableció que “El presidente, cuando lo requieran los conflictos entre capital y trabajo convocará y presidirá Consejos de Trabajo, compuestos en cada caso con igual número de patrones y obreros”.

El resto del articulado de la ley 8.999 y los 44 artículos que conforman su reglamentación, sancionados en 1913, son de carácter organizativo - administrativo.

La ley y su reglamentación no agregan ninguna otra función al nuevo ente. De su lectura surge que *no le otorga ningún poder operativo*, ningún “imperium”.<sup>162</sup> Es más, y tal como ya hemos visto- de acuerdo a la reglamentación de la ley, el Departamento debía inspeccionar y controlar el cumplimiento del conjunto de las leyes obreras, pero *no podía cobrar por sí mismo* las multas por infracciones que establecían algunas de esas leyes.

El Presidente del DNT -según la reglamentación del Art. 6º de la ley- podía mediar en los conflictos entre capital y trabajo, por iniciativa propia siempre que lo aceptaran las partes, o tratar de mediar cuando alguna de las partes en conflicto se lo requiriese. Pero -y eso, como hemos comprobado, fue lo que ocurrió en la práctica- *no había nada en la ley 8.999 ni en su reglamentación que obligase a las partes a aceptar su mediación. Tampoco estaban éstas obligadas a cumplir con los términos de la mediación, aun en el caso de que hubiesen aceptado al Departamento como mediador y firmado su conformidad con los resultados de la mediación o laudo.*

---

<sup>161</sup> Hacia finales de los treinta, el registro de colocaciones había cobrado importancia: en 1938 la inscripción de desocupados llegó a 49.487 en tanto las solicitudes patronales llegaron a 20.492. Ver: Boletín Informativo del DNT, N° 223/4/5, de enero, febrero, marzo de 1941. Pág.12.

<sup>162</sup> Ver el texto de la ley y su reglamentación en: Boletín Informativo del DNT: Recopilación de leyes del trabajo de la República Argentina, Pág. 3 a 8. [Sin fecha de publicación. Por las leyes que incluye la estimo como publicada a fines de los años treinta]. Los encodillados de los párrafos precedentes corresponden a partes de la citada ley y están incluidas en el citado Boletín.

### **Esas carencias de la ley marcaron sin remedio la impotencia del Departamento durante sus tres décadas de vida.**

Se había generado algo así como un cuchillo sin filo y se lo había lanzado a las lides de los conflictos de clase.

Marcado por las limitaciones de su ley de creación, en la práctica el DNT centró buena parte de su actividad en informarse e informar a los ministros del Interior acerca los avatares del movimiento obrero: huelgas declaradas o a producirse; confección de petitorios a presentar a las patronales; asambleas realizadas, con indicación de hora, día, cantidad de concurrentes y decisiones tomadas; uniones gremiales en marcha; divisiones internas de los sindicatos; sus afinidades con partidos políticos; formación de piquetes de huelga, con los nombres de sus integrantes, etc. Al mismo tiempo, realizaba inspecciones en las empresas, controlando el cumplimiento de las leyes obreras y confeccionaba detalladas estadísticas sobre la vida obrera, el costo de alquiler de las viviendas y las variaciones del costo de vida de los trabajadores.

Desde sus inicios el DNT estuvo marcado por la crucial incongruencia entre la conflictiva realidad que le exigía un posicionamiento más activo y las carencias estructurales que lo limitaban. Esto lo marcó desde el vamos. Con el correr de los años esta situación lo llevó a ser -como vimos lo calificó Juan Carlos Torre- un mero y “[...] oscuro organismo”<sup>163</sup>.

Ahora bien, las características de la ley 8.999 difícilmente puedan atribuirse al desconocimiento de lo que ocurría en la sociedad o a la insolvencia técnica y/o jurídica de los legisladores que la dictaron; menos aún a la del Ejecutivo que la promulgó. No es aventurado entonces sostener que tras las prolongadas deliberaciones [entre 1907 y 1912]<sup>164</sup> que hubo dentro de un importante sector del poder económico y en el ámbito de sus representantes políticos, la ley emanada expresó la voluntad de generar un organismo que tuviese precisamente las características del DNT. Se generó así un ente que se involucró en el mundo del trabajo *pero continuó dejando librado al solo mercado las relaciones capital- trabajo*. La prueba de estas afirmaciones es el hecho de que pese a las reiteradas y persistentes

---

<sup>163</sup> Juan Carlos Torre, ver cita en página 77.

<sup>164</sup> Es el tiempo que medió entre la decisión de crear el departamento y la promulgación de la ley 8.999.

solicitudes de mayor poder decisorio que –con los sólidos argumentos que surgían de una realidad insoslayable- elevaron los sucesivos presidentes del Departamento a los ministros de Interior y al Congreso, no hubo cambios en las atribuciones que la 8.999 confería al organismo. Nunca se modificó la esencia del esquema legal que maniató al Departamento.

Es probable que la revisión de los diarios de sesiones de ambas Cámaras del Congreso, entre 1907 y 1913 y el análisis de los discursos de los legisladores, puedan aportar elementos para conocer en detalle el porqué de dichas restricciones. En la misma dirección, también sería útil la lectura de las actas de la UIA y de otras entidades empresarias que se oponían y se siguieron oponiendo por años al dictado y aplicación de leyes que reglaran la cuestión obrera; basta recordar su sistemática oposición a la ley de 8 horas de labor y a la 11.729.

Las limitaciones de esta tesis impiden realizar aquí dicho abordaje; queda así la cuestión abierta a una posterior investigación específica. No obstante, la revisión de 15 años de las Memorias y Boletines del DNT, puede habilitar el avance sobre las *dos hipótesis* que hemos adelantado en la Introducción *acerca los porqué y para qué de la creación de un DNT con las restricciones señaladas.*

Por una parte, como anticipé en la Introducción, *una primera hipótesis* -que considero virtualmente demostrada a partir de la lectura de las páginas precedentes- *pasa por afirmar que con la creación del DNT se buscó generar una vía de comunicación de los obreros con el Estado, a la cual pudieran éstos dirigirse –como efectivamente ocurrió en muchos casos- en búsqueda de ayuda para dirimir sus conflictos con las patronales.*

Para los trabajadores, el recurrir al DNT fue también el intento de evitar la inmediata represión policial a los movimientos de protesta. Paralelamente ese recurrir al DNT brindó al Estado la probabilidad de desactivar y/o hacer menos agresivas las huelgas y los movimientos de protesta, de limar los conflictos que usualmente se desataban a continuación de las demandas y peticiones obreros no resueltos. Pero en la práctica concreta *ofrecer a los trabajadores la posibilidad de intervenir para encauzar los conflictos sin poder a continuación influir positivamente sobre*

*su curso, devino en una forma de auxiliar a las patronales a mantener su poder de decisión dentro de las fábricas.*

*Otra hipótesis, complementaria de la anterior, es que el DNT, al transformarse en un minucioso conocedor y evaluador de lo que ocurría en el mundo obrero, estaba en condiciones de transmitir al Ministerio del Interior, - y eso fue lo que durante treinta años ocurrió- la información que éste necesitaba para justipreciar, prevenir, enfrentar y/o controlar las acciones de los trabajadores y de sus agrupaciones. No se debería dejar de tener en cuenta que del mismo Ministerio dependían también las fuerzas policiales. En línea con esta segunda hipótesis, destaco el señalamiento de Horowitz:*

*Durante su presidencia, "Ortiz [1938-1940] había instituido normas que requerían informes detallados de los asuntos gremiales, que no tuvieron mucho impacto pero dieron la pauta del interés creciente del gobierno por controlar a los sindicatos." <sup>165</sup>*

Mi segunda hipótesis comienza a corporizarse, a tener demostración, a partir del análisis de algunos de los informes que a través de los años los presidentes del DNT elevaron a los sucesivos ministros del Interior. En ellos se indican detalladamente los movimientos que realizan las organizaciones obreras y el decurso de sus actividades.

A título de ejemplo voy a acercar, muy resumida, parte de dicha información, reproducida en los Boletines del Departamento. La vastedad de la misma obliga a acotarla. Tomaré sólo tres momentos: 1).- el año de comienzo de esta investigación, 2).- el año 1934, ubicado en el centro del período bajo análisis y 3).- el año 1942, reiterando que año tras año los presidentes del Departamento remitieron al Ministerio del Interior información del orden de la que a continuación transcribo.

Asomémonos al año 1929:

*"La presidencia, durante el mes de febrero recopiló antecedentes, registrando los datos más importantes de la últimas novedades producidas en las organizaciones gremiales obreras de la Capital, y*

---

<sup>165</sup> Joel Horowitz, obra citada, pág. 147/148. (Cursiva mía, V.G.)

principalmente sobre los obreros de la industria metalúrgica, obreros ferroviarios, Federación obrera de Chauffeurs, Federación de Obreros y Empleados Telefónicos, aserraderos y carpinteros de Boca y Barracas, obreros de la industria del calzado, sobre el conflicto de la Unión Ferroviaria, Empresa del Pacífico y obreros marítimos”.<sup>166</sup>

“El movimiento gremial obrero durante el mes de Marzo [1929] fue registrado en el DNT con las observaciones formuladas por los inspectores destacados en las diversas secciones de la Capital. Los obreros de la Industria Metalúrgica activan la organización de todas las personas que trabajan en diversos establecimientos del gremio, habiendo presentados a diversos patrones las bases principales del petitorio obrero”.

“En la Industria de la Madera se ha constituido un comité mixto pro-mejoramiento de los obreros, el que realiza diversas gestiones para presentar el pliego de condiciones a los patrones respectivos. Comprende a los trabajadores ebanistas, lustradores de muebles, tupistas, tapiceros, torneros, carpinteros de mueblerías y anexos.”

“Los empleados de farmacia, droguería y afines; obreros empacadores, conductores de ómnibus y automóviles, sostienen diversos conflictos aislados, anotándose también otros entre los obreros del calzado y sombreros.”<sup>167</sup>

“...se recogieron los informes de práctica respecto de los conflictos del trabajo iniciados y terminados en el mencionado mes [Abril de 1929]. Se han informado dos oficios en los que se solicitaban datos sobre salarios y conflictos obreros”.<sup>168</sup>

“Durante el mes de mayo [1929] el movimiento general obrero fue observado y registrado en el DNT *con arreglo a las informaciones y antecedentes que suministraron los Inspectores destacados en la Capital y con las impresiones y datos directos, tomados por esta Presidencia*. Los obreros mecánicos, bajo la inspiración del Sindicato Metalúrgicos Unidos declararon la huelga en la casa Resta Hnos. Limitada, presentando un pliego de condiciones destacándose en éste: el pedido de

---

<sup>166</sup> Boletín Informativo del DNT, Año XII, N° 132, de febrero de 1929, Pág. 2687.

<sup>167</sup> Boletín Informativo del DNT, Año XII, N° 133, de marzo 1929, Pág. 2718.

<sup>168</sup> Boletín Informativo del DNT, Año XII, N° 134, de abril 1929, Pág. 2751.

salario mínimo a oficiales, peones, aprendices, etc.; la jornada máxima de 8 horas y la reglamentación con remuneraciones especiales para las horas extras y feriados. Esta huelga se solucionó a favor de los obreros.”

- “El Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica con sede en la calle México 2070 prestigia la huelga de los metalúrgicos de La Cantábrica”.

- “La huelga del gremio de Albañiles y Anexos está dirigida por la Sociedad Albañiles y Anexos, adherida a la F.O.R.A. Existe también otro sindicato del gremio denominado “Unión Obreros de la Construcción”, que apoya el movimiento, invitando a sus asociados a secundarlo incorporándose a la huelga. Nuevas cláusulas se han agregado a los petitorios presentados, destacándose lo referente al levantamiento y construcción de andamios. El origen de esta huelga es el malestar producido por la disminución del salario, siendo el pliego de mejoras constituido por: 1º aumento del salario a todo el gremio; 8 horas diarias y 44 semanales; responsabilidad del constructor por los accidentes del trabajo; construcción de andamios y clase de materiales que deben emplearse con dicho fin y abolición del trabajo a destajo”.

- “Hubo un paro de 24 horas por obreros que responden a la F.O.R.A. y otras instituciones avanzadas, pidiendo la libertad de Radowitzky. En términos generales puede decirse que el paro no ha tenido la importancia que le quisieron dar sus organizadores, notándose sólo en el transporte taxímetros y carros y con poca intensidad en el puerto. No fue alterado el orden público.”<sup>169</sup>

“...Durante el mes de setiembre [1929] se han registrado las siguientes novedades:

*“Orientación gremial:* Los dirigentes gremiales han continuado las gestiones para la fusión de las centrales obreras. Numerosos sindicatos de oficio, tanto en esta capital como en el interior del país han prestado ya su conformidad al comité organizador. La iniciativa de constituir un solo organismo central, según los informes que tiene esta Presidencia, surgió de la Poligráfica Argentina.”... “La Confederación Obrera Argentina aceptó la idea...”. “Un comité especial redactó las bases y éstas fueron remitidas a todos los sindicatos para su discusión en asambleas. Pero

---

<sup>169</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 135, del mes de mayo de 1929, Pág. 2780 y siguientes. (Cursiva mía, V.G.).

mientras las entidades estudiaban estas bases para la fusión, tendencias contrarias trabajaban...”.

“La celebración de un Congreso Latino Americano, por otra parte, prestigiado por elementos comunistas, trajo un nuevo motivo de distanciamiento...”

“La Unión Sindical Argentina no ha realizado hasta este momento ningún esfuerzo propio ostensible para alentar a los obreros en el terreno de la unificación”.

Posicionémonos ahora en 1934. Bajo el título. “Síntesis histórica de los principales conflictos ocurridos en 1934” el DNT incluyó:

*“Huelga de yeseros:* en una numerosa asamblea realizada el día 13 de octubre [1934] por el gremio [...] se resolvió presentar un pliego de condiciones a los patrones con el fin de obtener mejoras en sus salarios y condiciones de trabajo.”

El informe incluye el completo pliego de condiciones y el membrete que lo encabeza: “Sociedad de resistencia de obreros Yeseros y Anexos Unidos. Secretaría: México 2070.”

Agrega: “El día 20 en el local de la calle México 2070 se realizó una asamblea general, siendo las 18,30 horas, y ante una concurrencia de unas 260 personas [...] se mocionó en el sentido de que la propuesta patronal fuera rechazada de plano por considerarla inaceptable ...prevaleció el criterio favorable a la declaración de la huelga general [...] y se formó la comisión de huelga, formada por 8 delegados [...] La huelga comenzó [...] calculándose que el 90% de los obreros había hecho abandono de sus tareas, empleándose para obtenerlo medios pacíficos [...] En la reunión realizada el 10 de diciembre, bajo la presidencia de José Ramos, se determinó dar por terminada la huelga en vista del estado precario por el que atravesaban los huelguistas.”

*Huelga de pintores:* “Las divergencias existentes entre los obreros pintores y algunas empresas del ramo, motivadas por la exigüidad de las remuneraciones, fueron expuestas en una asamblea obrera reunida en el local del sindicato, sito en México 2070, el día 10 de noviembre [1934] a la que concurrieron 20 personas [...] Fue aprobado un pliego de condiciones”. (que se adjunta al informe enviado al ministro).

“El día 26 de noviembre, a las 9 de la mañana, se realizó una asamblea general en el salón Garibaldi, (Sarmiento 2419) [...] asistiendo unos 650 obreros”.

El informe del DNT continuó exponiendo, al igual que el ya visto caso de los obreros yeseros, detalles sobre la declaración de la huelga y formación de piquetes para vigilar su efectividad. Continuó informando en detalle los pormenores del desarrollo del conflicto, su parcialización frente a la aceptación por parte de algunos patrones del pliego de condiciones, y culminó describiendo la forma en que concluyó el conflicto. La misma metodología de exposición se incluyó para relatar los pormenores de la huelga de los obreros metalúrgicos, decidida “por unanimidad [...] en una asamblea [...] realizada a las 16,30 horas en el local de la calle Chile 1657 a la cual concurren unos 600 trabajadores...”. Describió a continuación detalladamente los avatares del conflicto metalúrgico, los gremios que acercaron su solidaridad, etc. y la forma en que éste finalizó.

*Destaco que en ninguno de estos conflictos tuvo intervención mediadora el DNT. No obstante lo cual su información al Ministro los registra en sus más mínimos detalles.*<sup>170</sup>

En la memoria de 1939, el Departamento de Estadística confeccionó y envió al ministro informes sobre:

“...los movimientos huelguísticos, informando sobre el número e intensidad de los mismos, cantidad de huelguistas, salarios dejados de percibir por causa del abandono de sus tareas. Sobre la actividad sindical y el movimiento obrero, el estudio de este tópico revela el volumen de las masas movilizadas por la actuación de los sindicatos, analizándose comparativamente el número de reuniones sindicales y de los seres concurrentes a las mismas”.<sup>171</sup>

---

<sup>170</sup> Ver información completa en: Boletín Informativo del DNT, Julio-agosto-setiembre de 1935, Páginas 4346 en adelante.

<sup>171</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 223/225, enero febrero marzo de 1941.

Llegados a 1942, el presidente del Departamento resume, en su Memoria Anual, la información enviada durante los 12 meses de 1941 al ministro del Interior, Dr. Culaciati. Dice así:

“Asociaciones profesionales: Se ha estudiado detenidamente la situación de las asociaciones profesionales, patronales y obreras inscriptas en el Censo de Asociaciones Profesionales...”

“Se ha considerado especialmente la orientación de los sindicatos y el número de sus afiliados”.

Resume, en cuanto a las huelgas que: “Las investigaciones en este rubro se encaminan a la determinación de la frecuencia e intensidad de los movimientos huelguísticos.”<sup>172</sup>

Tras leer esta suma de precisa y detallada información, mi hipótesis halla sólidos elementos comprobatorios.

Desde otro ángulo, no es vano tener presente que las indagaciones fueron recogidas y emitidas por un organismo que, a través de los años, se quejó ante los ministros del Interior por la falta de recursos económicos en la que se desenvolvía. Esto derivaba –explicaban los presidentes del DNT- *en escasez de personal para cumplir los cometidos que le imponía su ley fundacional*. La escasez de recursos no obstó para que sus inspectores estuviesen presentes en los espacios físicos y tuviesen el tiempo necesario para recoger y brindar la información que permitió al Ejecutivo conocer en detalle los movimientos gremiales.

---

<sup>172</sup> Boletín Informativo del DNT, N° 235/7, de Enero-febrero-marzo de 1942, Memoria del año 1941, Pág. 12 y 13.

## CONCLUSIONES

Esta investigación tuvo el propósito de interrogar sobre la relación de los obreros industriales y de la construcción con el Estado, entre los años 1928 y 1943. Dentro del vasto entramado abarcado por dichas relaciones, indagó en tres espacios: el control policial de la protesta, la judicialización de las leyes obreras, y la actividad del DNT.

Al referir aspectos de las condiciones de vida y de trabajo de los obreros industriales en los treinta, fue posible concluir que el mundo del trabajo industrial transcurría en un penoso desamparo. He mencionado en un punto de la tesis el “deslumbramiento” que –según un testimonio- se habría producido en los trabajadores con la llegada del peronismo, al final del período bajo análisis. Dicho testimonio hacía referencia al impacto producido por:

a).-Las transformaciones en las relaciones trabajo-capital portones adentro de las empresas, b).- La nueva forma de relación de los trabajadores con el Estado y c).- La implementación de una sólida legislación laboral.

La opinión subjetiva de mi entrevistado comenzó a cobrar entidad a partir de que, en el curso de la investigación, se pudo constatar las cortas respuestas que tuvieron las demandas obreras en los treinta.

El examen en paralelo de la extensa documentación que ofrecen a través de sus publicaciones las dos fuentes primarias seleccionadas, el DNT y la CGT, dibujó por momentos una contradanza casuística, complementaria al tiempo que contradictoria; su interpretación acercó algunas conclusiones.

Se pudo constatar a lo largo de los conflictos examinados la forma notable en que éstos –por la forma en que se tramitaron y resolvieron- espejaron los conceptos de Adam Smith, aquéllos de 1776, citados en el Capítulo I de esta investigación. Por momentos se tenía la sensación de que Smith estuviese describiendo el decurso de las demandas y los conflictos obreros ocurridos en la década de 1930 en Argentina. Es que los casos explorados en la tesis mostraron a “Los obreros [...] concertarse para elevar los salarios, y [a] los patronos para rebajarlos.” También la asiduidad con

que las patronales reclamaron "...la asistencia de las autoridades..." en apoyo a sus intereses. Quedaron exteriorizadas las dificultades que tuvieron los obreros para sacar fruto de sus luchas, "...en parte por la intervención de la autoridad, en parte por la gran pertinacia de los patrones, y en la gran mayoría de los casos, por la necesidad en que se hallan los trabajadores de someterse, por no tener medios de subsistencia".<sup>173</sup> En resumen, y sin constituir sorpresa, quedó acreditada la escasa invariabilidad de los crudos términos generales en que se había venido desarrollando la lucha de clases a lo largo del capitalismo industrial.

Por otra parte, los conflictos analizados pusieron de manifiesto que dentro de la relación trabajo-capital, los obreros de Argentina siempre enfrentaron al capital en forma defensiva. En otras palabras, que las demandas obreras se limitaron a reclamar una mayor participación en los valores que habían generado como productores, mejores condiciones para producir y el derecho a agruparse, tal como estaban agremiadas las patronales.

Desde distintos ángulos, el aparato estatal –por las posiciones que adoptó en buena parte de los conflictos- emergió como la expresión centralizada de los intereses de los empresarios. Quedó dibujado un Estado que, bajo diversas formas, proporcionó al capital ayuda en la contención de las demandas de los trabajadores. Una de dichas formas, la más visible, ha sido analizada ampliamente por la historiografía que investigó el período. Me refiero a la represión directa a los obreros durante los conflictos generados en la lucha por sus peticiones, al no otorgamiento de personería jurídica ni reconocimiento de las organizaciones sindicales; y, paralelamente, a la creación, otorgamiento de personería, instrucción y sostenimiento de la Legión Cívica Argentina, organización armada de choque, represora de los trabajadores, cuyos miembros, uniformados, desfilaron en 1931, en fiesta patria, delante del presidente Uriburu.

---

<sup>173</sup> Lo entrecomillado corresponde a la cita de Adam Smith incluida en el Capítulo I de esta tesis.

Otra forma de defensa de los intereses patronales, menos analizada por la historiografía sobre la época, pero de fuerte impacto en la vida obrera, fue la sistemática negativa de los legisladores y del Poder Ejecutivo a modificar la ley de creación del DNT, para convertirlo así en un ente capaz de intervenir y regular efectivamente el mercado de trabajo.

Por otro lado, la necesidad que tuvieron los obreros de litigar largamente en los estrados judiciales a fin de lograr el cumplimiento de dos de las leyes obreras de mayor relevancia, fueron consecuencia de la forma ambigua en que éstas fueron sancionadas. Este tema ha sido muy poco transitado por los historiadores que investigaron el período.

Una de dichas leyes fue la de accidentes del trabajo, N° 9.688 de 1915, cuya aplicación, aun litigando y ganando pleitos, en la práctica dejó a la mayoría de los obreros accidentados o a sus familiares en la mayor indigencia. Otra fue la ley N° 11.729, de 1934, resistida en su aplicación por las patronales a lo largo de 10 años. Vimos que durante ese largo período y hasta 1944, el Estado no sólo se negó a clarificar que la ley era de cumplimiento obligatorio para las empresas industriales: también vetó un artículo de la ley aprobada, que beneficiaba a los trabajadores. El broche final, confirmatorio del sostén estatal a las necesidades de las patronales en este tema, lo colocó en 1942 el ministro del Interior de Castillo, Dr. Culaciati. En su laudo sobre el conflicto que los obreros metalúrgicos sostenían con las patronales por salarios y por las vacaciones que estipulaba la ley 11.729, consignó que, en lo que hace a la ley de vacaciones pagas, su "...interpretación y aplicación compete a los tribunales de justicia...". Evidentemente los destinatarios del mensaje no eran sólo los obreros metalúrgicos. Culaciati oficializó, desde la cúspide del Estado, una curiosa situación legal: una ley general, que incluía al total universo de los trabajadores, dictada por el Congreso tras dos años de debates y sancionada hacía ya ocho años por el Poder Ejecutivo, no era de aplicación automática. Para ser aplicada requería que sus beneficiarios litigasen individualmente ante los tribunales de justicia, los que en la práctica decidieron en forma errática, al buen o mal saber y entender de cada magistrado. La elusión del Estado brindó, también en este caso, apoyo a las patronales industriales que se mantenían firmes en su "pertinacia", en su

negativa a otorgar las vacaciones pagas y la indemnización por despido que fijaba la ley.

Pero fue el DNT el ente estatal que en el curso de esta investigación sumó los interrogantes de mayor peso político. A medida que avanzaba el análisis de las fuentes primarias, *la relación entre los trabajadores y el DNT fue cobrando mayor entidad hasta llegar a constituirse en uno de los ejes centrales de la investigación.*

Luego de analizar la ley de creación del DNT y los meandros de su trayectoria, continuaron en penumbra los porqué y para qué de su creación. Su intervención en los centenares de conflictos que tuvieron lugar durante los 15 años bajo estudio, fue muy escasa. En los pocos casos en que sí se involucró -por decisión propia o a pedido de los trabajadores- su gestión se destacó por la pobreza de los resultados. Se pudo reconocer en el DNT la carencia del necesario poder como para asegurar el cumplimiento de los escasos convenios firmados en sus oficinas.

A lo largo de este estudio se registró el modo en que, año tras año, los presidentes del Departamento urgían a los sucesivos ministros del Interior a realizar una serie de modificaciones a la ley de creación del organismo. Solicitaban el dictado de leyes que permitieran hacer pie en la obtención de soluciones efectivas a los conflictos del trabajo, que permitieran al ente estatal intervenir en el mercado de trabajo. La conciliación y el arbitraje obligatorios, la creación de un fuero especial [tribunales del trabajo] para dirimir las cuestiones laborales, la posibilidad de que el Departamento aplicase por sí mismo multas por incumplimiento de leyes laborales, fueron algunos de los requerimientos que, de haberse atendido, hubiesen modificado la dinámica y la efectividad de un organismo que nació con las alas cortadas. No obstante ser repetidos hasta el hartazgo, los pedidos jamás obtuvieron respuesta.

Fue de mucho interés constatar la forma en que el DNT, a través de los informes de sus presidentes, se autoevaluó y autocriticó sus carencias y sus falencias. Su actividad -digamos mejor su incapacidad estructural para desarrollar acciones con el dinamismo y firmeza que requería el desarrollo social y económico de los años '30- desde luego tampoco satisfizo a los trabajadores. Las páginas del Boletín de la CGT desbordaron críticas a la gestión del Departamento. Frente a conflictos obreros largos y severos,

tales como lo fueron la huelga de la construcción de 1935/36 y la metalúrgica de 1942, el DNT demostró abiertamente su mínimo poder de fuego para abarcarlos; la búsqueda de soluciones pasó entonces primero a manos del ministro del Interior y luego, en el caso de la construcción, a las del Presidente de la República.

En suma, el DNT no aparece como el agente adecuado para manejar la cuestión obrera, para encauzar y/o aliviar los conflictos. Tampoco para responder a la necesidad de cambio del enfoque y del manejo de los avances de los trabajadores, creciente desde principios del siglo XX. Como se ha dicho, las limitaciones estructurales de la ley que creó el DNT no pueden atribuirse a la insolvencia técnica de los legisladores que la dictaron ni a la del Ejecutivo que la promulgó. La voluntad de no modificarla, expresada a lo largo de 30 años, sugiere que la elite económica estaba cómoda con ella. La ley expresó durante treinta años la intención mayoritaria del poder por conformar y sostener un ente precisamente con dichas limitaciones.

Fue en este punto del desarrollo de la tesis donde cobraron cuerpo y se sostuvieron dos interrogantes: un DNT ¿porqué? ¿para qué? ¿A título de qué generar un organismo que nace como un cuchillo sin filo y prosigue así por tres décadas? Dichos interrogantes me llevaron a reanalizar la actividad plena del organismo. Tomé nota entonces de los detallados informes sobre los movimientos obreros, huelgas declaradas y a declarar, pertenencias políticas de los sindicatos, asambleas, demandas en preparación, fusiones sindicales, etc. que mensualmente remitía el DNT al ministerio del Interior. Y fue tras ese nuevo enfoque interpretativo que surgieron las dos hipótesis que he avanzado en la Introducción a la tesis.

*Una de ellas* ha sido demostrada en el curso de la investigación. Consiste en afirmar que con la creación del DNT se buscó generar un ente estatal que, desarrollando en los trabajadores ideas de protección, al mismo tiempo no perturbase el libre juego del mercado, en lo que hacía a las relaciones laborales. Se trató así de ofrecer a los trabajadores una vía de comunicación con el Estado, a la cual pudieran dirigirse –como efectivamente ocurrió– en búsqueda de ayuda para dirimir conflictos. Vimos

que, efectivamente, en contados casos la mediación del Departamento ayudó a orientar soluciones y a mitigar la represión a las huelgas. Pero con la eventualidad abierta a la mediación *apareció también la posibilidad, para el Estado, de desactivar y/o hacer menos agresivas las huelgas y los movimientos de protesta*. En definitiva, que la creación del DNT, con sus limitaciones, *resultó en una forma indirecta de ayudar a las patronales a mantener su poder de decisión en el interior de las empresas*.

Mi *segunda hipótesis* es que el DNT, al transformarse en un minucioso conecedor y evaluador de lo que ocurría en el mundo obrero, estaba en condiciones de transmitir al ministerio del Interior, - y eso fue lo que durante treinta años ocurrió- la información que éste necesitaba para justipreciar, prevenir, enfrentar y/o controlar las acciones de los trabajadores y de sus agrupaciones. Esta hipótesis comenzó a corporizarse, a tener demostración, a partir del análisis de algunos de los informes que a través de los años los presidentes del DNT elevaron a los sucesivos ministros del Interior, de quienes, como es sabido, también dependía la policía.

La revisión de los diarios de sesiones de ambas Cámaras del Congreso, entre 1907 y 1913, el análisis de los discursos de los legisladores en el curso de la discusión de la ley y la lectura de las actas de la Unión Industrial Argentina (UIA) y de otras entidades empresarias seguramente podría aportar elementos para conocer en detalle el porqué de las restricciones con que se sancionó la creación del DNT.

La cuestión acerca de cuánto hubo de continuidad y cuánto de ruptura entre el DNT y la Secretaría de Trabajo y Previsión que formateó el peronismo, ha sido atendida tangencialmente en el desarrollo de la investigación. Éste constituye un tema en sí mismo y es una cuestión para nada cerrada. Entiendo que los cambios, no sólo del accionar de la STyP respecto del DNT, sino del pleno Estado en lo que hizo a su forma de relacionarse con los trabajadores, contienen fuertes elementos de ruptura en la continuidad, contrariando la interpretación de algunos autores citados en la tesis que afirman la lineal continuidad entre uno y otro organismo.

Finalmente -aunque superfluo es bueno señalarlo- como no podía ser de otra manera, los temas y los espacios abordados en la investigación sólo han encontrado en la tesis respuestas parciales.

**Valentin Golzman**

**Febrero de 2010**

## APÉNDICE

### A).- DEMANDA DEL COMITÉ INTERNACIONAL OBRERO DE ARGENTINA, PRESENTADA EN 1891 <sup>174</sup>

#### "A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA."

"Haciendo uso del derecho de petición concedido por la Constitución Nacional de esta República, el Comité Internacional Obrero en esta Capital, en representación propia, de las sociedades adheridas y de millares de firmas que nos han sido remitidas de las diferentes localidades del país, acude a ese Honorable Congreso, en solicitud de leyes protectoras a la clase obrera, basadas en las proposiciones siguientes:

1. Limitación de la jornada de trabajo a un máximo de ocho horas para los adultos.
2. Prohibición del trabajo de los niños menores de catorce años y reducción de la jornada a seis horas para los jóvenes de ambos sexos de catorce a dieciocho años.
3. Abolición del trabajo de noche, exceptuando ciertos ramos de industria cuya naturaleza exige un funcionamiento no interrumpido.
4. Prohibición del trabajo de la mujer en todos los ramos de industria que afecten con particularidad al organismo femenino.
5. Abolición del trabajo de noche para la mujer y de los obreros menores de dieciocho años.
6. Descanso no interrumpido de treinta y seis horas, por lo menos cada semana, para todos los trabajadores.
7. Prohibición de cierto género de industrias y ciertos sistemas de fabricación perjudiciales a la salud de los trabajadores.
8. Prohibición del trabajo a destajo y por subasta.
9. Inspección minuciosa de talleres y fábricas por delegados remunerados

---

<sup>174</sup> Fuente: "EL OBRERO" Febrero 7 de 1891, N° 7, pág. 1

por el Estado elegidos, al menos la mitad, por los mismos trabajadores.

**10.** Inspección sanitaria y enérgica de las habitaciones; vigilancia rigurosa sobre la fabricación y venta de las bebidas y demás alimentos, castigando severamente a los fabricantes falsificadores.

**11.** Seguro obligatorio de los obreros contra accidentes, a expensas de los empresarios y del Estado.

**12.** Creación de tribunales especiales compuestos de árbitros nombrados en parte por los obreros y en parte por los patrones, los cuales se dediquen a la solución pronta y gratuita de todas las cuestiones entre obreros y patrones.

Seguía diciendo la demanda del Comité que:

“La primera parte de estas proposiciones forma parte de las resoluciones del Congreso Obrero de París, celebrado el año próximo pasado, las cuales proponemos también al Honorable Congreso de este país...”

“Las últimas tres proposiciones son hechas teniendo en consideración las particularidades de este país, los abusos y calamidades a que se ven sometidos, con particularidad, los trabajadores de esta República.” “No cabe, a nuestro entender, duda sobre la justicia, oportunidad y urgencia de nuestras peticiones; considerando por lo tanto, superfluo, entrar aquí en más consideraciones, tanto más cuanto que pueden encontrar los honorables miembros del Congreso los argumentos en abundancia en nuestro manifiesto del 1 de mayo, que sirvió de base para la colección de firmas, las que les remitimos junto con aquél.”

“Con plena confianza ponemos esta petición en las manos del Honorable Congreso de la gran República Argentina, esperando que estas proposiciones de millares de honrados y laboriosos trabajadores merecerán ser atendidas en breve por los honorables legisladores que, celosos en colocar a su patria entre las naciones de la civilización moderna, nunca olvidan de ayudar en todo lo posible a aquellas numerosas clases de cuya labor y bienestar depende la mayor parte de la prosperidad y el progreso del país y el gran porvenir de la Nación Argentina.”

“Por el Comité Internacional Obrero: JOSE WINIGER Presidente, GUSTAVO NOHKE Vicepresidente, AUGUSTO KUHN Tesorero, BERNARDO SANCHEZ Secretario.”

“Nota: Junto con ésta remitimos al Honorable Congreso las firmas coleccionadas en cantidad de 8.000 para los fines que indican nuestra petición y el manifiesto.”

## **B).- ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE CLASE Y CULTURA**

Como adelanté en la Introducción, sobre el final de la investigación emergieron dos nuevos interrogantes:

1).- ¿Cómo fue posible que los asalariados pudieran conformar sus *lazos vinculares horizontales*, frente a los obstáculos, trabas y persecuciones que tuvo su accionar, superando los fuertes *vínculos verticales* de obediencia a sus patronos y al poder del Estado?

2).- ¿Cómo llegó a conformarse en la masa trabajadora la contracultura que habilitó el paulatino surgimiento del contrapoder obrero? ¿Cómo fue que lograron los obreros superar la presión ideológica de la clase dominante, insuflada por los intelectuales del sistema, la prensa, la Iglesia y la educación?

Las consideraciones que sobre estas dos cuestiones incluyo en este Apéndice *no resultan de la investigación realizada para la tesis*. Son sólo reflexiones que intentan acercar elementos para ubicarla en un marco más general y, en cierta forma, complementarla.

### **1.- Acerca de la conciencia**

“Hay que hacer la opresión real aún más opresiva, agregándole la conciencia de la opresión...”.<sup>175</sup>

“Los intereses que defienden [los obreros] se convierten en intereses de clase. Y la lucha de clase a clase es una lucha política”.<sup>176</sup>  
[Corresponde agregar la nota que incluye Rodolfo Mondolfo, traductor de esta obra de Marx: “La conciencia subjetiva de su situación objetiva despierta en el pueblo el sentimiento de sus necesidades, que es el fundamento y la condición necesaria del esfuerzo para lograr su satisfacción”].

---

<sup>175</sup> Carlos Marx, Crítica de la filosofía del derecho de Hegel, Ediciones Nuevas, Buenos Aires, 1965, pág. 17.

<sup>176</sup> Carlos Marx, Miseria de la filosofía, Buenos Aires, s/fecha, editorial Actualidad, pág. 106/7.

"...la gente se acostumbra a la injusticia social en los primeros años de su vida...los pobres creen que la miseria que padecen es natural y lógica. Se acostumbran a verla o a sufrirla...".<sup>177</sup>

Las clases dominantes –desde siempre- pujaron por instalar la idea de que la posición subordinada de las clases populares es algo *natural y permanente*. Como la salida del sol o el decurso de las estaciones. Dichos sectores han tratado inclusive de obviar la propia noción de la existencia de diferentes clases sociales.<sup>178</sup> En ocasiones ese concepto se ha naturalizado en las clases subalternas, hasta el punto de formar parte de lo que se dio en llamar "sentido común".

La mirada de Edward Thompson ha enfatizado, en cambio, que la clase:

"...es un fenómeno histórico...". No es "...una estructura...ni una categoría, sino "...algo que acontece de hecho...en las relaciones humanas."

"La clase aparece cuando algunos hombres, como resultado de experiencias comunes (heredadas o compartidas), sienten y articulan la identidad de sus intereses entre ellos y contra otros hombres cuyos intereses son diferentes (y corrientemente opuestos) a los suyos".<sup>179</sup>

Hacia 1923 George Lukács acercó elementos que aportaron a la noción de conciencia. Marcó que:

"...aunque la sociedad es en sí misma algo completamente unitario y aunque su proceso de desarrollo también lo es, una y otro *no son una unidad para la conciencia del hombre...La escisión más llamativa, y más rica en consecuencias, de la conciencia proletaria, se revela en la separación entre lucha económica y lucha política*".

Esta división tiene en su base la "...escisión dialéctica entre el objetivo singular y el objetivo final...entre el interés inmediato y la meta

---

<sup>177</sup> Eva Perón, *La razón de mi vida*, Buenos Aires, 1982, El Cid Editor, pág. 16.

<sup>178</sup> Unas páginas más arriba hemos visto como Colombo, el presidente de la Unión Industrial Argentina, sostuvo en 1933 lo vano de la lucha de clases ya que, sostuvo, "el obrero de hoy es el patrón de mañana."

<sup>179</sup> Edward Thompson, *La formación histórica de la clase obrera*, Tomo 1, Editorial LAIA, Barcelona, 1977, Pág. 7 y 8.

última...” o sea la superación de la sociedad capitalista. Por otro lado, “...es más fácil darse cuenta de su situación de clase en el terreno económico que en el político y en el político, a su vez, más fácil que en el cultural”.<sup>180</sup>

Hemos visto, al analizar las demandas y el accionar obrero en los treinta, que los trabajadores no se planteaban subvertir el orden establecido; buscaban, sí, modificarlo desde su interior; tenían conciencia de su –al decir de Lukács– “situación de clase en el terreno económico”.

Pero rasgos de los aspectos políticos y culturales de su situación de clase también estuvieron presentes en las motivaciones y en el enfoque de las luchas. La protesta contra el poder establecido dentro de las fábricas, el asumir los riesgos económicos y físicos que ella implicaba, constituyeron un acto político; la solidaridad de clase con compañeros despedidos indicaba la existencia de elementos de una contracultura subalterna, opuesta a la dominante.

La conciencia obrera se fue construyendo en el decurso de las luchas. A medida que cobró mayor entidad la conciencia de sus carencias, en la medida en que hubo mayor conocimiento de la realidad comenzó a emerger la *conciencia crítica de situación de clase*. Aún en sus primeros niveles, la conciencia crítica es una poderosa herramienta ya que empuja a la indignación. Habilitó, en nuestro caso, el desarrollo de aspectos de la cultura subalterna y con ella se reforzaron los lazos vinculares horizontales en el interior de la clase trabajadora. Estoy hablando de la capacidad para la rebeldía; del intento de fijar límites al poder asintótico con lo absoluto de las patronales. Me refiero a la lucha por cambiar las condiciones de trabajo y de seguridad, a los movimientos por mejorar las condiciones de vida. Todo eso que cobró tanta intensidad en los treinta. Porque, como se ha visto más atrás, la clase obrera no se resignó a su situación, no aceptó pasivamente las situaciones de obediencia y sometimiento. Aún en momentos tan difíciles como lo fueron la conjunción de la desocupación generada por la crisis económica y la represión de los gobiernos de Uriburu, Justo y Castillo, los trabajadores no aceptaron pasivamente que el dominio

---

<sup>180</sup> Georg Lukács, *Historia y conciencia de clase Tomo I*, Madrid, 1985, Editorial SARPE, pág. 154/155 y sig. (Cursiva mía V.G.).

que tenía el poder económico sobre máquinas y materiales se extendiera también hacia ellos, cosificándolos.

La conciencia crítica de situación de clase, de injusticia social y de carencias, se fue forjando en el interior del colectivo humano agrupado en los centros de trabajo y también en los lugares de convivencia. Se desarrolló al calor de las experiencias de sucesivas rebeldías. Estuvo enmarcada por las distintas formas que adoptó, desde fines del siglo XIX, la lucha de clases. Independientemente de los resultados de las luchas que protagonizaron los trabajadores en los treinta, éstas demostraron ser más que las demandas en sí. La organización y el desarrollo de los movimientos por el logro de dichas demandas las superó, al desarrollar elementos espirituales, sentimiento de sí mismo, coraje, habilidad, dignidad, espíritu solidario, intuición política.

## **2.- Sobre la conformación de la cultura subalterna**

*La cultura "...comprende todas las normas necesarias para regular los vínculos recíprocos entre los hombres y, en particular, la distribución de los bienes asequibles". "...el ser humano individual puede relacionarse con otro como un bien él mismo, si éste explota su fuerza de trabajo..."<sup>181</sup>*

La conformación de aspectos de una contracultura en la clase obrera debió superar la presión ideológica de la clase dominante; dicha contracultura fue el factor determinante que habilitó el surgimiento del contrapoder obrero en las empresas.

George Rudé afirma que la ideología de las clases subalternas surge de dos elementos que se fusionan entre sí. A uno de ellos, que nomina *ideología "inherente"*, lo explica como una especie de "leche materna" ideológica, dice que está

---

<sup>181</sup> Sigmund Freud, *Obras completas, Volumen 21*, El porvenir de una ilusión (1927). Buenos Aires, 1979, Amorrortu editores, Pág.5/6. (cursiva mía, V.G.).

"...basado en la experiencia directa, la tradición oral o la memoria colectiva".

El otro elemento, al que nomina *ideología "derivada"*, lo explica como...el cúmulo de ideas que "derivan" o se toman prestadas de los demás, y que a menudo se presentan como un sistema más estructurado de ideas políticas o religiosas, tales como los Derechos del Hombre...el Sagrado Derecho de la Propiedad, el Nacionalismo, el Socialismo o las diversas versiones de la justificación por la Fe".<sup>182</sup>

El autor asevera que para abarcar la conformación de la ideología subalterna "...hay que tener en cuenta tres factores, en lugar de solamente dos: el elemento "inherente", que [...] es la base común; el elemento derivado o externo, *que sólo... [podría]...absorberse efectivamente si el terreno estaba preparado de antemano; y las circunstancias y experiencias que, en último término, determinan la naturaleza de la mezcla final*".<sup>183</sup>

Por lo demás, recalca el autor que "...las experiencias "inherentes"... por sí solas no han bastado para ganar batallas decisivas. Para ganarlas [...] la ideología del pueblo [...] ha necesitado que la reforzasen con una inyección de ideas "derivadas", o de aquellas ideas generalizadas [...] a las que Marx y Engels [...] dieron con toda sencillez el nombre de "teoría".<sup>184</sup>

Siendo imprescindible, agrego a las palabras de Rudé, *que la "inyección" de teoría fuese coherente y concordase sincrónicamente con las necesidades de dicho pueblo.*

En las condiciones concretas del período bajo análisis, mi hipótesis es que en la Argentina *la ideología, como componente de una contracultura producida por las clases subalternas*, se fue conformando en gran medida por la fusión de los tres factores señalados por Rudé. Fue desde fines del siglo XIX, desde aquella primera huelga de los tipógrafos, que los trabajadores - muchos de ellos inmigrantes- comenzaron a transitar una

---

<sup>182</sup> George Rudé, *Revolución popular y conciencia de clase*, Barcelona, 1981, Editorial Crítica, pág. 34 y siguientes.

<sup>183</sup> Rudé, obra citada, pág. 46. (Cursiva y negrita mía, V.G.).

<sup>184</sup> George Rudé, obra citada, pág. 224

creciente experiencia de rebeldía y de lucha por sus derechos. Llevaban a sus lugares de trabajo, vía transmisión oral, la memoria de organizaciones políticas y sindicales, de luchas vividas o conocidas en sus países de origen. La base de la contracultura obrera fue la sumatoria de la experiencia de aquellas luchas primigenias y la que posteriormente *se fue forjando en sus espacios de trabajo y de convivencia*. Fue esa fusión de experiencias la que contribuyó a borrar individualismos y a ensamblar lazos solidarios, fuertes vínculos horizontales. Posteriormente, ya en los treinta, a aquella contracultura urbana se sumaron las experiencias de lucha que acercaron los trabajadores migrantes del interior<sup>185</sup>. En el marco de ese conjunto de experiencias, de esa ya conformada ideología "inherente", operaron las ideas "derivadas" que acercaron los partidos políticos, algunos de los cuales dirigían sindicatos de los gremios industriales. En los años treinta, fue el caso -como surge de las investigaciones de Juan Carlos Torre, Hernán Camarero, Murmis y Portantiero, Hugo Del Campo, Louise Doyón e Íñigo Carrera entre otros- del Partido Comunista, que en dicha década había logrado una fuerte inserción en el sindicalismo industrial (*lo que no implicaba que la masa obrera coincidiera con la plena ideología de ese Partido*). Agreguemos a todo lo anterior -que así planteado es sólo un esquema de procesos mucho más complejos- la conformación de conciencia crítica que se fue plasmando a lo largo de las luchas. Tendremos entonces una sumatoria de experiencias e ideas políticas, un intenso proceso de fusión.

En lo que hace a las "ideas derivadas" que traspasaron desde el exterior los portones de las fábricas y se insertaron también en los ámbitos

---

<sup>185</sup> Ver: Roberto P. Korzeniewicz, Los conflictos laborales entre 1930 y 1943, Desarrollo Económico, octubre-diciembre 1993, Vol. 33, N° 131, Pág. 325/26. De la minuciosa investigación que realizó Korzeniewicz sobre la gran cantidad de conflictos que tuvieron lugar en el interior del país, surge *que gran parte de los migrantes internos que llegó a las fábricas de las grandes ciudades para nada constituía una página en blanco en lo que respecta a experiencia de demandas y de luchas ganadas y perdidas*.

Durante el período bajo análisis la migración de asalariados desde el interior agrario y desde las pequeñas poblaciones de provincias hacia los centros industriales, especialmente Buenos Aires y Gran Buenos Aires, Rosario y Córdoba fue constante. La crisis agraria y el desarrollo industrial urbano fueron los grandes impulsores de ese movimiento.

de convivencia, será acertado considerar la importancia que en su difusión tuvieron los periódicos de los partidos políticos, los boletines de los sindicatos y los múltiples periódicos de fábrica.

Dicha suma de prensa escrita constituyó un importante corpus de difusión y adoctrinamiento. Sus páginas propagaron ideas que operaban contra la cultura del poder, al tiempo que transmitían las experiencias de las luchas obreras que se estaban realizando en distintos ámbitos. Como ejemplo, acercamos la tarea de difusión que realizaron en los treinta los comunistas entre los trabajadores. Leemos en Hernán Camarero que a partir de la década de los veinte:

“...el PC fue convirtiéndose en una maquinaria, centralizada y, a la vez, ramificada, de elaboración y difusión de órganos periodísticos. [...] Pareciera que la orden del partido a sus militantes fue convertirse en redactores y canillitas de decenas de publicaciones listas para “despertar las conciencias obreras”. Un primer instrumento fue el periódico central partidario que siempre se mostraba interesado en reflejar las demandas obreras. “Todos los días deben aparecer en *La Internacional* las denuncias de abusos, atropellos e irregularidades”. ¿Quiénes debían redactar esas denuncias? Los propios trabajadores: “Hay que incitar a los obreros sin partido a colaborar y enviar sus correspondencias regulares a *La Internacional* [...] Esas cartas de obreros deben ser precisas y tratar cuestiones concretas relacionadas con la vida en la fábrica: las condiciones de higiene del taller, salarios, jornada, los mil y un abusos que se cometen, las infracciones a las llamadas leyes obreras, etc.” [...] “...el PC comenzó a privilegiar la elaboración y difusión de pequeños periódicos comunistas por fábrica...”

“El periódico celular, más que ninguno, despierta las conciencias obreras, haciéndolas aptas para la lucha a favor de nuestros ideales”. Es factible que, hasta mediados de la década de los treinta, y sólo en Capital-GBA, hayan salido cerca de un centenar de esos periódicos.”<sup>186</sup>

Si agregamos las publicaciones anarquistas y socialistas, se puede concluir que para nada era pequeño el bagaje ideológico clasista que se difundía en el seno de la clase trabajadora. Mirta Lobato señala que:

---

<sup>186</sup> Hernán camarero, obra citada, Pág. 42 y 43. En páginas posteriores de su texto el autor incluye un listado de dichos periódicos.

“...la prensa anarquista, socialista, sindicalista o comunista, se puede englobar bajo la denominación de obrera, pues buscaba interpelar al sujeto “trabajador” estaba dirigida al público obrero y el contenido de la misma se basaba en los problemas relacionados con esa clase social [...] aparecieron otros periódicos que acompañaron la construcción de un movimiento obrero organizado [...] y que...] era realizada por los asalariados [...] y expresaba las aspiraciones de sus organizaciones”.<sup>187</sup>

En 1932 se comienza a publicar el Boletín de la CGT, que incluía información sobre el desarrollo de los conflictos obreros, aunque hasta 1935 se limitó casi exclusivamente a difundir los que acaecían en los gremios adheridos a esa central. ¿Cuántos trabajadores lo leían? En sus avisos solicitando publicidad, la CGT afirmaba tener 300 mil lectores.<sup>188</sup>

Quizá la mayor contraprueba de la politización del movimiento obrero fueron los intentos realizados en 1936 por conformar, bajo la forma de Frente Popular, una alianza policlasista, cuya idea primigenia surgió del seno de la CGT, ya en ese año conducida por socialistas y comunistas.

De todo lo anterior, podemos inferir algo más: las ideas “derivadas” que tuvieron por usina a los partidos obreros superaron el alcance de las demandas y objetivos inmediatos del grueso de los trabajadores industriales. Las transformaciones sociales de fondo que aquéllos planteaban paralelamente a la lucha por las demandas inmediatas de los trabajadores, iban más allá de lo que la clase en su conjunto estaba en ese momento en condiciones, –o sea concientizada- de aceptar. Es en esa línea que Camarero afirma, del Partido Comunista, que su

“...fuerte influencia sindical en esa etapa...después no pudo traducirla a un nivel político-ideológico y alcanzar así una auténtica

---

<sup>187</sup> Mirta Zaida Lobato, obra citada, Pág. 16/17.

<sup>188</sup> Agrego que la lectura de los Boletines de la CGT entre 1932 y 1943 muestra un alto nivel de politización, que se hace visible en el tratamiento de los problemas internacionales. A lo largo de todo el período los números del Boletín incluyen: repudio al franquismo, al fascismo y al nazismo; elogios a la URSS, destacada como país sin crisis ni desocupación, con la vida de sus trabajadores en constante mejora; repudio al antisemitismo nazi; apoyo sostenido a la República Española, antes y después de la Guerra Civil, que se concretó en colectas realizadas por los distintos gremios, envío de ropas y ambulancias, etc.; elogio a las políticas públicas de Roosevelt; celebración de las conquistas de los trabajadores franceses y rechazo a la guerra mundial en ciernes.

posición "hegemónica" entre los trabajadores (aunque hasta 1943 parecía la corriente en mejores condiciones para lograr tal objetivo)."<sup>189</sup>

Llegados a 1943, podemos inferir de todo lo anterior que *la clase obrera con la que se contactó Perón ya tenía una mirada propia sobre su situación y sobre la cuestión social. Que su conciencia de situación de clase ya contenía elementos de conciencia crítica. También que las redes horizontales tenían consistencia, y que había desarrollado, en un importante nivel, su propia cultura en oposición a la dominante.*

### **3.- Sobre la tensión entre la cultura subalterna y la dominante**

"El que obedeciendo vive nunca tiene suerte blanda...obedezca el que obedece y será bueno el que manda"<sup>190</sup>

Las "...relaciones sociales...son producto de los hombres ni más ni menos que el lienzo, la seda, etc." De suerte que son "...productos históricos y transitorios".<sup>191</sup>

Carlo Ginzburg define la cultura subalterna como el conjunto de actitudes, creencias, patrones de comportamiento, etc., propios de dicha clase, en un determinado período histórico.<sup>192</sup> Similar definición le cabe a la cultura de la clase dominante. La diferencia esencial pasa por el hecho de que esta última posee los medios que le permiten imponer su propia cultura a la clase subalterna. George Rudé, al describir el proceso mediante el cual la clase dominante impone "...su dominio en el campo de las ideas...", dice que éste se realiza

---

<sup>189</sup> Hernán Camarero, obra citada, pág. LVIII.

<sup>190</sup> José Hernández, Martín Fierro, II, La vuelta de Martín Fierro, Buenos Aires, 2004, Losada, Pág. 217.

<sup>191</sup> Carlos Marx, Miseria de la..., obra citada, pág. 62.

<sup>192</sup> Carlo Ginzburg, El queso y los gusanos, Barcelona, 1991, Muchnik Editores, pág. 14.

"...utilizando medios en su mayor parte pacíficos...a través de la prensa, la Iglesia y la educación. De esta manera, el pueblo participa voluntariamente en su propio sometimiento." "Siendo así, ¿cómo puede el pueblo, que representa a la mayoría, sacudirse de encima esta servidumbre ideológica? Solamente -como dice Gramsci- edificando una contraideología propia como antídoto a la ideología de la clase gobernante...".<sup>193</sup>

En la misma línea de razonamiento, George Lukács dice de la ideología burguesa y de su cultura que:

"Como su dominio no sólo es ejercido *por* una minoría, sino también *en interés* de una minoría, la ilusión de las demás clases, su permanencia en una conciencia de clase oscura, es un presupuesto necesario de la subsistencia del régimen burgués".<sup>194</sup>

La composición de la clase dominante Argentina y de sus sectores dirigentes fue variando en el tiempo. Hacia 1930, la burguesía industrial tenía fuerte presencia. Tanto es así que en el centro de la década *dicha burguesía [en parte constituida por pequeños y medianos empresarios aunque su centro de gravedad económico pasara por las grandes empresas] y sus trabajadores, ya constituían los dos grupos sociales y económicos más importantes del país.*

¿Cómo reseñar la forma en que la elite gobernante ha buscado imponer su control ideológico y cultural en Argentina? El tema requiere una investigación que supera los límites de esta tesis. Sólo me permito acercar aquí dos conceptos:

1).- El primero es que la burguesía, como clase dominante, en todo momento actúa auto convencida y trata de imponer que *aquéllo que le es perjudicial es objetivamente perjudicial para el conjunto de la sociedad. Y viceversa.* Dicha noción, no obstante ser una simplificación interesada de la realidad, muchas veces logra introducirse en la cultura subalterna y formar

---

<sup>193</sup> George Rudé, obra citada, pág. 27 y 28.

<sup>194</sup> Georg Lukács, Obra citada, pág. 149. (cursivas en el original).

parte de lo que conocemos como sentido común. Aquellos conceptos también tienen vigencia en la puja intersectorial de la propia elite dominante: lo que es bueno para el campo lo es también para el país; lo que es bueno para la industria es bueno también para el conjunto de la población, etc.

2).- El segundo concepto es que la rebeldía obrera de los treinta, la permanencia de las demandas y de las luchas por obtenerlas, marcharon paralelas a la generación de una conraidelología. La gestación de la contracultura obrera, del contrapoder portones adentro de las empresas y en el conjunto del mundo obrero, resultó de un prolongado proceso. Investigarlo en profundidad es un atractivo desafío. Una deuda pendiente que seguramente requiere del esfuerzo conjunto de historiadores, sociólogos, políticos y economistas.

## **FUENTES**

### **Fuentes primarias**

#### **Entrevistas**

Juan Bouzas, empleado del frigorífico Wilson entre 1937 y fines de la década del '60. Entrevista realizada por V.G. en noviembre de 2008.

Julio G., Obrero carpintero-ebanista, entre 1928 y 1935. Conversaciones, realizadas en la década de 1980.

#### **Periódicos sindicales**

Boletines de la CGT, desde 1932 a 1934.

CGT, Periódico Semanal de la Confederación General del Trabajo, desde 1934 y 1943.

Periódico: "EL OBRERO", Febrero 7 de 1891, N° 7

#### **Documento oficial**

Boletines Informativos del Departamento Nacional del Trabajo, desde 1928 a 1943.

**BIBLIOGRAFÍA**

Abos, Alvaro: La columna vertebral. Sindicatos y peronismo, Buenos Aires, 1983, Editorial Legasa

Bialet Masse, Juan: Informe sobre el estado de la clase obrera, 2 T. Madrid, 1985, HYS-PAMÉRICA.

Bunge, Alejandro E.: Una nueva Argentina, Madrid, 1984, HYS-PAMERICA,

Camarero, Hernán: A la conquista de la clase obrera, Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina. 1920-1935. Buenos Aires, 2007, Siglo XXI.

Cúneo, Dardo: Comportamiento y crisis de la clase empresaria, Tomo 1, Buenos Aires, 1984, Centro Editor de América Latina

Del Campo, Hugo: Sindicalismo y Peronismo. Los comienzos de un vínculo perdurable Buenos Aires, 2005, Siglo XXI

Díaz Alejandro, Carlos F.: Ensayos sobre la historia económica argentina, Buenos Aires, 2002, Editorial Amorrortu

Dorfman, Adolfo: Cincuenta años de industrialización en la Argentina, 1930-1980, Buenos Aires 1983, ediciones Solar

Doyon, Louise: Perón y los trabajadores. Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955, Buenos Aires, 2006, Siglo XXI

Durruty, Celia: Clase obrera y peronismo, Córdoba, 1969, Ediciones Pasado y Presente

Fayt, Carlos S.: La naturaleza del peronismo, Buenos Aires, 1967, VIRACOCKA S.A.,

Freud, Sigmund: Obras completas, Volumen 21, El porvenir de una ilusión (1927). Buenos Aires, 1979, Amorrortu editores,

Gaudio Ricardo y Pilone Jorge, El desarrollo de la negociación colectiva durante la etapa de modernización industrial en la Argentina, 1935-1943, y Estado y relaciones laborales en el período previo al surgimiento del peronismo, 1935 y 1943, en: Juan Carlos Torre (compilador) La formación del sindicalismo peronista, Buenos Aires, LEGASA, 1988.

Ginzburg Carlo, El queso y los gusanos, Barcelona, 1991, Muchnik Editores

Tulio Halperín Donghi, Vida y muerte de la república verdadera, Villa Ballester, 2005, Ariel.

Hernández, José: Martín Fierro, Parte II, La vuelta de Martín Fierro, Buenos Aires, 2004, Losada

Horowitz, Joel: Los sindicatos, el Estado y el surgimiento de Perón 1930/1946. Avellaneda, 2004, EDUNTREF

Iñigo Carrera, Nicolás: La estrategia de la clase obrera-1936, Buenos Aires, 2004, IMPRENTA DE LAS MADRES

Iscaro, Rubens: Historia del movimiento sindical, Tomo 3 Buenos Aires, 1974. Editorial Ciencias del Hombre.

Korzeniewicz, Roberto P.: Los conflictos laborales entre 1930 y 1943, Desarrollo Económico, octubre-diciembre 1993, Vol. 33, N° 131.

Lobato, Mirta Zaida: La prensa obrera, Avellaneda, 2009, Editorial Edhasa.

- Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960), Ramos Mejía, 2007, editorial edhasa.

Lukács, Georg: Historia y conciencia de clase Tomo I, Madrid, 1985, Editorial SARPE

Marotta, Sebastián: El movimiento sindical argentino, Tomo III, Buenos Aires, 1970, Editorial Palomino,

Marx, Carlos: Miseria de la filosofía, Buenos Aires, s/fecha, editorial Actualidad

- Crítica de la filosofía del derecho de Hegel, Ediciones Nuevas, Buenos Aires, 1965

Matsushita, Hiroshi: Movimiento obrero argentino, Buenos Aires, 1986, Hyspamérica

McGee Deutsch, Sandra: (compiladora). The Right in the Década Infame, 1930-1943. Ronald H. Dolkart, The Argentine Right, United States of América, SR Books, 1993

[Ministerio del Interior | República Argentina](http://www.mininterior.gov.ar/agn/fotogaleria.asp) *La Legión Cívica Argentina: www.mininterior.gov.ar/agn/fotogaleria.asp*

Montgomery, David: El control obrero en Estados Unidos, Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nuevo Topo, revista de historia y pensamiento crítico, N° 4, setiembre/octubre 2007

Perón, Eva: La razón de mi vida, Buenos Aires, 1982, El Cid Editor.

Pozzi, Pablo A., Elizalde, Roberto, Chiaramonte, Claudio, Billorou, María: Trabajadores y conciencia de clase en Estados Unidos, de Washington a Reagan, San Martín (Buenos Aires), 1990. Editorial Cántaro.

Rudé, George: Revolta popular y conciencia de clase, Barcelona, 1981, Editorial Crítica

Schjolden, Line: Suing for Justice: Labor and the Courts in Argentina: 1900-1943, Tesis doctoral no publicada, 2002.

Sigal, Silvia: La plaza de Mayo, una crónica Avellaneda, 2006, Siglo XXI

Smith, Adam: (1776) Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones, FCE, México, 2000

Soprano, Germán F.: El Departamento Nacional del Trabajo y su Proyecto de Regulación estatal de las Relaciones Capital-Trabajo en Argentina. 1907-1943. En José Panettieri, (compilador) Argentina: Trabajadores entre dos guerras, Buenos Aires, 2000, EUDEBA,

Thompson, Edward: La formación histórica de la clase obrera, Tomo 1, Editorial LAIA, Barcelona, 1977

Torre, Juan Carlos: La vieja guardia sindical y Perón, Buenos Aires, 1990, Sudamericana, Instituto Torcuato Di Tella